



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

GB.292/PV
292.^a reunión

Consejo de Administración

Ginebra, marzo de 2005

Actas de la 292.^a reunión

Actas de la 292.^a reunión

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 292.^a reunión en Ginebra, del martes 22 al jueves 24 de marzo de 2005, bajo la presidencia del Sr. Philippe Séguin (Francia).

En anexo figura la lista de las personas que asistieron a esta reunión del Consejo de Administración.

Índice por puntos del orden del día

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
1	GB.292/1	Aprobación de las actas de la 291. ^a reunión del Consejo de Administración	1
2	GB.292/2 y Add.	Fecha, lugar y orden del día de la 96. ^a reunión (junio de 2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo	1
	GB.292/2/1	Fecha, lugar y orden del día de la 94. ^a reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo (2006)	4
3		Funcionamiento de los órganos de decisión	4
	GB.292/3/1	La Conferencia Internacional del Trabajo	4
	GB.292/3/2	El Consejo de Administración	8
4	GB.292/4	Examen de las memorias anuales con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	10
5	GB.292/5	Informe y conclusiones de la séptima Reunión Regional Europea (Budapest, 14-18 de febrero de 2005)	13
6	GB.292/6	Acontecimientos en la Organización de las Naciones Unidas	15
7	GB.292/7/1 GB.292/7/2 GB.292/7/2 (Add.) y GB.292/7/3	Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)	17
8	GB.292/8	336.º informe del Comité de Libertad Sindical	26
9		Informes de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración	
	GB.292/9/1 GB.292/9 (Add.)	<i>Primer informe:</i> Cuestiones financieras y aplicación del programa	32
	GB.292/9/2 (Rev.)	<i>Segundo informe:</i> Cuestiones de personal	34
	GB.292/9/3 GB.292/9 (Add.)	<i>Tercer informe:</i> Propuestas de Programa y Presupuesto para 2006-2007	37
	GB.292/9/4	<i>Cuarto informe:</i> Informe de los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración sobre cuestiones de prorrateo de las contribuciones	38
10	GB.292/10 (Rev.)	Informe de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	38
11	GB.292/11	Informe de la Subcomisión de Empresas Multinacionales	41
12	GB.292/12 (Rev.)	Informe de la Comisión de Empleo y Política Social	43
13	GB.292/13 (Rev.)	Informe de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines	43
14	GB.292/14 (Rev.)	Informe de la Comisión de Cooperación Técnica	47
15	GB.292/15 (Rev.)	Informe del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización	50
16	GB.292/16 (& Add.)	Informe del Director General	50
	GB.292/16/1	<i>Primer informe complementario:</i> Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones	50
	GB.292/16/2 (& Add.)	<i>Segundo informe complementario:</i> Seguimiento del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)	51
	GB.292/16/3	<i>Tercer informe complementario:</i> Reunión tripartita sobre el empleo de los jóvenes: el camino a seguir (Ginebra, 13-15 de octubre de 2004)	51

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
	GB.292/16/4	<i>Cuarto informe complementario:</i> Respuesta de la OIT a la catástrofe del terremoto y el maremoto ocurridos en el Océano Indico	52
	GB.292/16/5	<i>Quinto informe complementario:</i> Nombramiento de un Director Regional y un Tesorero y Contralor de Finanzas	53
	GB.292/16/6	<i>Sexto informe complementario:</i> Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Uruguay del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), presentada por el Plenario intersindical de trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores del Uruguay (PIT-CNT), en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT	54
	GB.292/16/7	<i>Séptimo informe complementario:</i> Disposiciones para la decimocuarta Reunión Regional Asiática	55
17		Informes de la Mesa del Consejo de Administración:	
	GB.292/17/1	<i>Primer informe:</i> Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35) y del Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Colegio de Profesores de Chile A.G.	55
	GB.292/17/2	<i>Segundo informe:</i> Procedimiento y criterios aplicados respecto a las solicitudes presentadas por primera vez por organizaciones internacionales no gubernamentales que desean ser invitadas a hacerse representar en la Conferencia Internacional del Trabajo	56
18	GB.292/18	Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones	56

ACTAS DE LA 292.^a REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Ginebra, martes 22 a jueves 24 de marzo de 2005

Primer punto del orden del día

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 291.^a REUNIÓN
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.292/1)

1. *El Presidente* informa que el documento GB.291/PV/Proyecto contiene el proyecto de *Actas* resumidas de la 291.^a reunión del Consejo de Administración y las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración. La Oficina reunió en un único documento toda la información que hasta ahora presentaba en dos documentos distintos intitolados, respectivamente, *Actas* y *Repertorio de Decisiones*. Esta fusión tiene por objeto simplificar la consulta. Los debates se reproducen según el orden de los puntos del orden del día y van seguidos de las correspondientes decisiones. Las *Actas* podrán consultarse en línea después de que hayan sido adoptadas.

Decisión del Consejo de Administración

2. *El Consejo de Administración aprueba las Actas enmendadas de su 291.^a reunión.* (Documento GB.292/1, párrafo 3.)

Segundo punto del orden del día

FECHA, LUGAR Y ORDEN DEL DÍA DE LA 96.^a REUNIÓN (JUNIO DE 2007)
DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(Documentos GB.292/2 y Add.)

3. *El Vicepresidente empleador* se muestra complacido por el conjunto de temas interesantes que se proponen, lo cual dificulta en cierto modo la elección. Así pues, para que el contenido del orden del día de la 96.^a reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo sea atractivo y equilibrado, propone que el Consejo de Administración aplace hasta su 294.^a reunión (noviembre de 2005) la decisión relativa al orden del día de la citada reunión de la Conferencia.
4. *El Vicepresidente trabajador* está dispuesto a apoyar la posición adoptada por el Grupo de los Empleadores, en el sentido de que se aplace la decisión hasta la reunión del mes de noviembre, pero con la condición de que esto comprenda también, a reserva de las consultas entabladas, los elementos que se aportan en el addéndum, es decir, «estudiar si sería oportuno y de qué manera, reafirmar las funciones fundamentales de la OIT, reactualizándolas a la luz del concepto de trabajo decente, a fin de reforzar su pertinencia para la política social y su efecto en ella en el contexto actual de globalización económica». En cuanto a los demás puntos propuestos, el orador insiste en que el lenguaje utilizado en cada uno de ellos debe ser muy preciso. Por ejemplo, piensa que el título del punto relativo a la promoción de empresas sostenibles podría dar a entender que se apunta a un cierto relajamiento de las normas para promover el empleo. Así pues, el Grupo de los

Trabajadores podría apoyar un punto sobre el particular únicamente si la promoción de empresas sostenibles va asociada a la garantía del trabajo decente, disipándose de este modo toda duda de que una pueda lograrse a expensas de la otra. Si bien ya hay seis puntos, puede considerarse que también será preciso celebrar consultas sobre el trabajo relativo a las migraciones que está previsto en el transcurso del año. No obstante, si los gobiernos desean abrir el debate ahora, entonces el Grupo de los Trabajadores dará a conocer su posición sobre cada uno de los puntos propuestos.

5. *Una representante del Gobierno de Nueva Zelanda*, haciendo uso de la palabra en nombre de los Gobiernos de Australia, Nueva Zelanda y el Reino Unido, reitera la importancia de que los puntos propuestos para el orden del día de las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo guarden estrecha relación con los objetivos estratégicos de la OIT. En su opinión, nada se ganaría aplazando la decisión. Los Gobiernos en cuyo nombre habla apoyan los tres puntos siguientes: las aptitudes profesionales para una mayor productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo, tema que reuniría los objetivos estratégicos de la OIT y el Programa de Trabajo Decente; el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico; la promoción de empresas sostenibles.
6. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* piensa que, si se aplaza la decisión hasta el mes de noviembre, los mandantes dispondrán de seis meses menos para prepararse para las discusiones. Ahora bien, si ese lapso de tiempo se emplea para definir mejor los resultados que se pretende obtener con el examen de los cinco puntos propuestos, entonces estaría de acuerdo con ello, aun reconociendo que todos los puntos revisten interés. Estaría dispuesto a seleccionar dos puntos ahora, y someter el tercero a deliberación en el mes de noviembre.
7. *Un representante del Gobierno de Francia* entiende que la razón que justificaría el aplazamiento de la decisión es la celebración de las consultas que al parecer requiere el punto mencionado en el párrafo 7 del documento, es decir, «reafirmar las funciones fundamentales de la OIT, reactualizándolas a la luz del concepto de trabajo decente». Sin restar importancia al examen de este asunto, se pregunta si no convendría pronunciarse hoy sobre uno o dos de los puntos técnicos enumerados que han sido minuciosamente preparados. En tal sentido, apoya los puntos relativos al trabajo infantil y a la protección de los trabajadores jóvenes, y al empleo y a la protección social en el nuevo contexto demográfico.
8. *Un representante del Gobierno de Bélgica* está de acuerdo en que se aplace la decisión hasta el mes de noviembre, tanto más cuanto que para ese entonces se habrá renovado el Consejo de Administración. No desea comprometer a otros mandantes para un período en el cual Bélgica ya no estará ocupando una plaza en el Consejo de Administración.
9. *Un representante del Gobierno del Brasil* apoya la declaración hecha por el representante gubernamental de Francia. Considera que ha llegado la hora de seleccionar uno o dos puntos y aplazar la decisión sobre el tercero. En ese caso, adoptando un enfoque coherente, daría su apoyo a los puntos relativos al trabajo infantil y a la protección de los trabajadores jóvenes, y al empleo y a la protección social en el nuevo contexto demográfico.
10. *Los representantes de los Gobiernos de Noruega, Nigeria, Jamahiriya Árabe Libia, Alemania y China* están de acuerdo en que la adopción de la decisión sea aplazada hasta la reunión que el Consejo de Administración celebrará en el mes de noviembre de 2005.
11. *Un representante del Gobierno de la India* informa que los temas seleccionados por su Gobierno son los siguientes: las aptitudes profesionales para una mayor productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo, para discusión general; la igualdad de género en el

mundo del trabajo, para una discusión general basada en un enfoque integrado; la promoción de empresas sostenibles, para discusión general.

12. *Un representante del Gobierno de España* da su apoyo a los puntos siguientes, por orden de prioridad: el trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes; las aptitudes profesionales para una mayor productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo; la igualdad de género en el mundo del trabajo.
13. *Una representante del Gobierno de Barbados*, hablando en nombre de las Bahamas, Barbados y los países del Caribe de habla inglesa, respalda los puntos relativos a la igualdad de género en el mundo del trabajo, al empleo y a la protección social en el nuevo contexto demográfico, y al trabajo infantil y a la protección de los trabajadores jóvenes. Ahora bien, para examinar estos asuntos, será preciso abordar simultáneamente la cuestión relativa a la formación y la generación de empleo. De todos modos, está dispuesta a aceptar que la adopción de la decisión sea aplazada hasta el mes de noviembre, si así lo decide la Sala.
14. *Un representante del Gobierno de El Salvador* apoya los tres puntos siguientes, por orden de prioridad: el trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes, como complemento de la discusión que tendrá lugar sobre la promoción del empleo de los jóvenes en la reunión de 2005 de la Conferencia Internacional del Trabajo; las aptitudes profesionales para una mayor productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo; la igualdad de género en el mundo del trabajo.
15. *Una representante del Gobierno de la Federación de Rusia* sugiere que se opte por la segunda variante, que consiste en seleccionar e inscribir en el orden del día de la 96.^a reunión (junio de 2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo dos de los cinco puntos propuestos, y aplazar la decisión sobre el tercer punto hasta la reunión del mes de noviembre. Si así fuera, apoyaría los puntos relativos a las aptitudes profesionales para una mayor productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo, y al empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico, pues considera que estos dos puntos reúnen todas las propuestas que se han hecho.
16. *Un representante del Gobierno de Italia* apoya la propuesta de que se aplace la adopción de la decisión hasta el mes de noviembre de 2005, y pide que, junto a la propuesta relativa a las aptitudes profesionales para una mayor productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo, se añada que éste es un elemento esencial del Programa de Trabajo Decente.
17. *Un representante del Gobierno del Japón* también está de acuerdo en que la decisión sea aplazada hasta el mes de noviembre de 2005. Señala que, si debiera pronunciarse por una de las propuestas que mayor interés revisten para su país, se trataría de la relativa a las aptitudes profesionales para una mayor productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo, tema que guarda una estrecha relación con el Programa de Trabajo Decente.
18. *Un representante del Director General* confirma que hay una amplia mayoría a favor de que la adopción de la decisión sea aplazada hasta la reunión del mes de noviembre de 2005. La Oficina entablaría entonces una serie de consultas con el Grupo Gubernamental, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores sobre todos los puntos indicados, con el fin de presentar en el mes de noviembre un documento que ofrezca buenas perspectivas de consenso.

Decisión del Consejo de Administración

19. *El Consejo de Administración decide:*

- *que la 96.ª reunión (junio de 2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebrará en Ginebra;*
- *que aplazará hasta su 294.ª reunión (noviembre de 2005) la adopción de la decisión relativa a los tres puntos que completarán el orden del día de la 96.ª reunión (junio de 2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo, para tener en cuenta el resultado de las consultas que se celebrarán entretanto.*

(Documento GB.292/2, párrafos 2 y 8, respectivamente.)

FECHA, LUGAR Y ORDEN DEL DÍA DE LA 94.ª REUNIÓN (MARÍTIMA)
DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2006)
(Documento GB.292/2/1)

- 20.** *El Vicepresidente trabajador* se refiere a la envergadura de esta reunión de la Conferencia, cuya importancia bien justifica los gastos que entraña. Es consciente de que se están adoptando medidas en pos de una mayor eficacia, y apreciaría que, en el mes de marzo de 2006, después de finalizada la reunión marítima de la Conferencia, el Consejo de Administración fuese informado sobre los primeros resultados obtenidos tras la aplicación de estas medidas.
- 21.** *El Vicepresidente empleador*, reconociendo que al Consejo de Administración le corresponde crear las condiciones necesarias para que esta reunión pueda efectivamente llevarse a cabo, anuncia que su Grupo aprueba el punto que se propone para decisión.

Decisión del Consejo de Administración

- 22.** *El Consejo de Administración decide que, siempre que la Conferencia Internacional del Trabajo apruebe su financiación en la decisión que adoptará sobre las propuestas de Programa y Presupuesto para 2006-2007, la 94.ª reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo (2006) se celebrará, en Ginebra, del 7 al 23 de febrero de 2006.* (Documento GB.292/2/1, párrafo 8.)

Tercer punto del orden del día

FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN

- a) La Conferencia Internacional del Trabajo*
(Documento GB.292/3/1)

- 23.** *El Vicepresidente empleador* insiste en la necesidad de asegurar que la Conferencia Internacional del Trabajo siga siendo relevante, mantenga su dinamismo y despliegue todo su poder de impacto en el mundo del trabajo, lo cual es indispensable para mantener la visibilidad y la credibilidad de la Organización.
- 24.** Si la OIT pretende reflejar la actualidad laboral, no es posible que las discusiones que se celebran en las reuniones de la Conferencia sigan desarrollándose en las mismas condiciones que hace cincuenta años. Para activar el proceso, reclama un uso más

intensivo de la tecnología moderna, en particular en la preparación de los documentos, que deben ser más breves y concretos, y en el funcionamiento de las comisiones técnicas, cuya existencia no cuestiona. Además, se deberá revisar profundamente la estructura de las sesiones plenarias, para evitar los monólogos pronunciados ante plateas vacías. Durante la discusión del informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General, las intervenciones deberían ceñirse estrictamente al tema tratado y no derivar hacia consideraciones relacionadas con las realidades nacionales, que deberían abordarse en otro momento. En las disposiciones vigentes no se contempla la posibilidad de reducir la duración de la Conferencia, pero reconoce que concurrir tres semanas a Ginebra puede resultar muy difícil para algunos participantes.

25. Sugiere que, durante la segunda semana, se organicen paneles interactivos con la presencia de altos representantes de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, y, en su caso, invitados especiales, para analizar un tema dado o una realidad nacional, siguiendo el ejemplo de la séptima Reunión Regional Europea. Para que el mayor número de oradores pueda expresarse, convendría que las intervenciones se agruparan por región o que ciertas declaraciones fueran presentadas por escrito.
26. Propone completar el texto del párrafo 23 del documento presentado por la Oficina, para que quede claro que el Consejo de Administración no debe limitarse solamente a tomar nota de las mejoras que ya se han hecho, sino que debe encomendar a la Oficina que, a la luz de las discusiones habidas en la presente reunión, ponga en aplicación diversas medidas prácticas que permitan mejorar el funcionamiento de la Conferencia.
27. *El Vicepresidente trabajador* afirma que, para los trabajadores del mundo entero, la Conferencia Internacional del Trabajo es el órgano más importante en materia de relaciones internacionales y el único garante del compromiso moral contraído por los empleadores, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los propios sindicatos en cuanto al valor del trabajo y a su función como motor del desarrollo de los pueblos. El principio consagrado en la Constitución de la OIT, de que el trabajo no es una mercancía, tiene hoy tanta vigencia como en 1919.
28. Es indispensable que las reuniones de la Conferencia se celebren, como hasta ahora, una vez al año. Ha de tenerse presente que la Conferencia ofrece a los trabajadores un lugar de encuentro con las autoridades políticas y otros interlocutores sociales, y una tribuna donde pueden expresar y hacer constar en actas la forma como son tratados en sus países respectivos.
29. Pide a los Estados Miembros que faciliten el desplazamiento hasta Ginebra de los representantes de los trabajadores, para que éstos puedan tomar parte activa en las numerosas actividades que se llevan a cabo durante la Conferencia. Reconoce que a ciertas personas puede resultarles difícil permanecer durante tres semanas en Ginebra. Pero entiende que no se debería penalizar a los mandantes reduciendo las reuniones de los grupos u otras reuniones que se encuadran en la Conferencia Internacional del Trabajo, durante la cual las delegaciones tripartitas examinan asuntos de capital importancia para los Estados Miembros y adoptan medidas que cristalizan en acciones prácticas. Todos los participantes deberían tener derecho a expresarse.
30. Reconoce que en los últimos años mejoró la imagen de la Organización, gracias a los esfuerzos desplegados por el Director General, el personal de la Oficina y los sucesivos presidentes del Consejo de Administración. Deberá encontrarse también la forma de mejorar la imagen de la Conferencia. En tal sentido, concuerda con el Vicepresidente empleador en que la Conferencia debería tener un mayor atractivo. Pero ha de evitarse que, para darle realce, se la convierta meramente en un espectáculo superficial, en el que se dejen de lado ciertos asuntos graves que de por sí no resultan impactantes. Obviamente,

será necesario administrar mejor el tiempo y aumentar la eficacia de la Conferencia. Así, por ejemplo, los delegados no deberían venir preparados tan sólo para leer un discurso, sino más bien para adoptar decisiones en interés de los pueblos a quienes representan.

31. En cuanto a la propuesta destinada a poner fin a la publicación diaria de las *Actas Provisionales* a partir del mes de junio de 2006, considera que esta medida no entraña ninguna mejora y no será viable, dado el interés que despierta siempre la reproducción escrita de los debates.
32. *Un representante del Gobierno de Etiopía* lee una declaración en nombre del Grupo Gubernamental. Asegura que, lo más importante, es encontrar la forma de mejorar la calidad de la participación de todos los mandantes y poner en práctica dispositivos más eficaces. En cuanto al pleno de la Conferencia, propone que la Oficina trabaje en estrecha colaboración con un equipo formado por los representantes de los interlocutores sociales y del Grupo Gubernamental establecidos en Ginebra, para examinar este asunto en el plazo que media hasta la reunión del Consejo de Administración del mes de junio y para buscar soluciones prácticas. En sus intervenciones, los delegados deberían atenerse estrictamente al tiempo que se les concede para expresar sus opiniones.
33. El Grupo Gubernamental pide a la Oficina que mejore la metodología utilizada para la discusión interactiva del informe global. Por lo que se refiere a las comisiones técnicas, propone que se celebren discusiones preparatorias sobre los temas que se examinan en dichas comisiones, por ejemplo, inscribiéndolos como puntos extraordinarios del orden del día de las comisiones del Consejo de Administración. El número de las comisiones y el orden del día de las distintas reuniones deberían ser flexibles.
34. El Grupo Gubernamental solicita a la Oficina que presente un documento sobre las modificaciones que podrían introducirse con relación a los puntos citados anteriormente. Con respecto a la distribución de la documentación, pide también a la Oficina que se asegure de que los documentos sean distribuidos a tiempo y de forma económica. El Grupo Gubernamental es partidario de que se limite el número de los eventos paralelos y las actividades no inscritas en el orden del día de cada reunión, para evitar que se altere la buena coordinación de las labores de la Conferencia.
35. *Un representante del Gobierno de El Salvador*, hablando en nombre del GRULAC, considera que la reducción de la duración de la Conferencia no debería hacerse a expensas de las intervenciones de los delegados, sino que debería ser el resultado de la aplicación de métodos de trabajo más eficaces. Los recortes necesarios en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2006-2007 no deberían afectar la publicación de las *Actas Provisionales*, pues ello restaría aún más eficacia a las sesiones plenarias, al no quedar constancia inmediata de los problemas que abordan los delegados en sus discursos. Está de acuerdo en que el número de las comisiones técnicas se limite a dos, y en que no se convoquen actividades paralelas. En tal sentido, también sería conveniente alentar a los gobiernos y los interlocutores sociales a participar de manera más activa en el proceso de consultas y a responder a los cuestionarios que se envían como parte del proceso de elaboración de las normas. Recomienda una mayor utilización de la tecnología para agilizar el examen de las enmiendas y subenmiendas que se presentan en las comisiones.
36. El GRULAC reitera la necesidad de proseguir los esfuerzos que se han realizado para mejorar los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. La falta de objetividad y transparencia del procedimiento de selección y examen de algunos casos individuales conlleva el riesgo de politizar el trabajo de la Comisión, y pone en peligro la credibilidad del mecanismo de control regular de la OIT. A ello se añade el mayor tiempo que insume el examen de estos casos en el plenario, cuando se debe abrir nuevamente la discusión de un asunto que la Comisión ya abordó, pero que

no pudo resolver. El GRULAC pide a la Oficina que, tomando como base las prácticas seguidas en otras organizaciones internacionales, prepare propuestas detalladas sobre la forma de optimizar los trabajos de la Conferencia y sus comisiones.

37. *Un representante del Gobierno de Malawi* toma nota de que, en el párrafo 3 del documento presentado por la Oficina, se revela la gran insatisfacción reinante con respecto al debate general de las sesiones plenarias, pero no se formulan muchas sugerencias sobre la forma de resolver este problema. Advierte también, como se indica en el párrafo 4, que los tres Grupos quieren continuar con la práctica de pronunciar sus discursos en la sesión plenaria, pese a que, en general, los delegados no demuestran un gran interés en escucharlos. Propone que esta práctica predilecta de los políticos sea mantenida hasta que pueda ser sustituida por otra más conveniente. En cuanto a la publicación de las *Actas Provisionales*, confirma que la distribución diaria de estos textos es imprescindible en una reunión de esta naturaleza, porque permite mantener a las autoridades de cada país informadas sobre el desarrollo de la Conferencia y preparar respuestas para las preguntas concretas que algunas delegaciones formulan en sus discursos.
38. *Un representante del Gobierno de la India* se asocia a la declaración pronunciada por el Grupo Gubernamental. Reitera la profunda preocupación de su delegación por la cuestión relativa a los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, y, en particular, a la necesidad de que los criterios de selección de los casos que examina dicha Comisión sean más transparentes y objetivos. La falta de transparencia en la selección de los países ha distorsionado el principio del tripartismo, que es uno de los pilares de la OIT, y ha diluido el mecanismo de supervisión de la Comisión de Aplicación de Normas; el proceso de adopción de las decisiones de dicha Comisión debería ser plenamente tripartito, y los gobiernos deberían participar en la selección de los casos examinados.
39. El orador considera que, como el informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones se presenta al Consejo de Administración en la reunión del mes de marzo, el Consejo de Administración es el foro adecuado para adoptar una decisión consensuada entre los tres Grupos sobre la selección de los casos que habrá de examinar la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. El Consejo de Administración aportaría al proceso la necesaria transparencia, y los países dispondrían del tiempo suficiente para preparar sus respuestas para la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia.
40. *Un representante del Director General*, haciendo una síntesis de la discusión, propone que, al final del punto que se presenta para decisión, se añadan las palabras «y pedir a la Oficina que examine y proponga otras medidas de orden práctico». Confía en que podrá encontrarse la forma de evitar que los oradores hablen ante salas prácticamente vacías. Sugiere que, en el mes de marzo de 2006, la Oficina presente al Consejo de Administración un documento que contenga propuestas sobre la forma de mejorar el funcionamiento de la Conferencia y que, entretanto, se celebren consultas al respecto con los grupos.
41. *El Presidente* propone que, en el punto que se presenta para decisión, la palabra «mejoras» sea sustituida por «modificaciones».

Decisión del Consejo de Administración

42. *El Consejo de Administración toma nota de las modificaciones que se hicieron en el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo, y pide a la Oficina que examine y proponga otras medidas de orden práctico.* (Documento GB.292/3/1, párrafo 23, y resumen hecho por el Presidente.)

b) El Consejo de Administración
(Documento GB.292/3/2)

43. *El Vicepresidente empleador* está de acuerdo con la Oficina en cuanto a que el Consejo de Administración debe encargarse de la gobernanza de la Organización. Es lógico que en este órgano se celebren discusiones de contenido político que reflejen la realidad de los problemas existentes en materia de política de empleo y protección social, crecimiento de la inversión y creación de empresas. Será preciso seguir buscando la forma de administrar mejor el tiempo y las prioridades, a fin de que la gestión de los asuntos de que se ocupa el Consejo de Administración adquiera una mayor relevancia.
44. Tiene algunas reservas en cuanto a la densidad y al número de los documentos que deben ser examinados en un breve lapso de tiempo. Pide también cierta flexibilidad a la hora de examinarlos, y cita el caso del documento relativo a los acontecimientos que tienen lugar en la Organización de las Naciones Unidas, que antes se presentaba a título de información y que, dada la forma como han evolucionado las relaciones entre la OIT y la ONU, bien merece hoy ser objeto de una discusión.
45. Los gobiernos aducen con frecuencia que tienen pocas posibilidades de expresarse en el pleno del Consejo de Administración. Piensa que esto podría solucionarse en parte si los gobiernos adoptaran la disciplina de expresarse por medio de portavoces que dieran a conocer las opiniones consensuadas de los distintos grupos.
46. Apoya la propuesta formulada por el representante del Gobierno de la India con respecto a que, en su reunión del mes de marzo, el Consejo de Administración podría examinar los casos que deberían ser abordados ulteriormente en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. Esta búsqueda de transparencia, aplicada en este caso a la Conferencia, también podría tener repercusiones en el Consejo de Administración. Así, se pregunta si la mejor forma de examinar el informe del Comité de Libertad Sindical es la actual, que consiste en que el ponente presenta el informe y se expresa oficialmente en nombre de la Comisión; luego, toman la palabra los representantes de los empleadores y los trabajadores; por último, el Presidente somete cada caso a estudio, con lo cual se abre una nueva discusión.
47. El orador se pregunta también si es necesario que todas las comisiones que sesionan en marzo lo hagan también en noviembre y si, cada vez que se organiza una reunión, ello responde realmente a la necesidad de examinar un orden del día previamente establecido. Insiste en la necesidad de que se adopte una mayor flexibilidad a la hora de apoyar las actividades que más lo requieran con los recursos necesarios y en el momento justo, y de que los recursos que puedan asignarse a otros rubros o los ahorros que puedan hacerse en otras partes sean invertidos en actividades de cooperación técnica. Debería evitarse que se perpetúen ciertas actividades por mera costumbre o por simple resistencia al cambio.
48. *El Vicepresidente trabajador* asegura que su Grupo es muy celoso de la disciplina que se debe observar a la hora de pronunciar un discurso o intervenir en una discusión. Él mismo ha tratado de reducir sus intervenciones para que los representantes de los demás grupos puedan hacer uso de la palabra en un verdadero debate interactivo. A propósito, puntualiza que su Grupo no lucha únicamente por hacer valer la posición de los trabajadores, sino que pretende defender a la población de los países en general.
49. Refiriéndose al documento presentado por la Oficina, está de acuerdo en que prosigan los esfuerzos para administrar el tiempo de mejor manera, evitándose las declaraciones repetitivas, las de felicitación o las que abordan temas tangenciales. Deberá encontrarse también la manera de reducir el volumen de la documentación, pero sin perder de vista el hecho de que los documentos, que han de ser claros, concisos y concretos, deben seguir

presentando una reseña cabal de los distintos asuntos tratados. En realidad, los documentos de organizaciones importantes como la OIT tienen un valor más allá de su utilización inmediata y a corto plazo, y, por lo tanto, no se justifica que sean eliminados simplemente porque no contienen puntos para decisión. Sí está de acuerdo en que se indique claramente la categoría de cada documento, ya sea para acción, orientación política o información. También está de acuerdo en que las actas de las reuniones del Consejo de Administración contengan un resumen más que una transcripción literal de las intervenciones, siempre y cuando se logre transmitir la esencia de cada una de ellas.

- 50.** En cuanto a la función y la estructura de las comisiones, su Grupo se congratula de que las comisiones técnicas funcionen cada vez más como órganos en los que se adoptan decisiones, tal como sucedió con la Comisión de Cooperación Técnica. Advierte, además, que existe una gran similitud en los temas tratados por algunas de ellas, como, por ejemplo, en el caso de la Comisión de Empleo y Política Social y el Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización, o en el de la Comisión de Cooperación Técnica y la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo. Propone que, para ganar tiempo y en aras de una mayor eficacia, se deslinden con mayor exactitud los temas propios al mandato de cada comisión.
- 51.** Con respecto a la propuesta formulada por el representante del Gobierno de la India, en cuanto a que la selección de los casos que se someten a examen en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia ha de dejarse en manos del Consejo de Administración, piensa que no corresponde que el Consejo de Administración se pronuncie sobre un asunto que compete a la Conferencia Internacional del Trabajo. Ese proceder asimilaría el funcionamiento de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia al del Comité de Libertad Sindical, y los trabajadores no quieren perder lo que históricamente ha sido un foro donde tienen la oportunidad de poner ciertos casos en conocimiento de casi todos los países del mundo.
- 52.** Apoya la declaración hecha por el representante del Gobierno de Malawi. Considera que, al término de las reuniones, los miembros del Consejo de Administración tendrían que tener la certeza de haber cumplido sus funciones de supervisión en el seno de lo que debería ser una verdadera junta directiva.
- 53.** *Un representante del Gobierno de Etiopía* lee una declaración en nombre del Grupo Gubernamental. Toda reforma del Consejo de Administración debe girar en torno a la autoridad que de él emana como órgano decisorio. En lo referente a la función y la estructura de las comisiones, el orden del día de cada una de ellas debe estar directamente relacionado con la gobernanza del Consejo de Administración. Los puntos del orden del día deberían agruparse en puntos para información y puntos para decisión; las Mesas de las comisiones deberían mantener consultas con los coordinadores gubernamentales y, para que esta idea sea viable, se debería presentar un proyecto de orden del día a cada grupo regional o al Grupo Gubernamental, a fin de que éstos puedan examinarlo antes de que se adopten las decisiones.
- 54.** Por lo que se refiere a la distribución de los documentos, pide a la Oficina que se cerciore de que todos los documentos sean circulados por lo menos cuatro semanas antes del Consejo de Administración. Para ello, se debería hacer un uso más intensivo de la tecnología de la información aplicada a la distribución, la impresión y la circulación de los documentos. Confía en que continuarán los esfuerzos para lograr una mejor administración del tiempo. El Grupo Gubernamental está de acuerdo en que se amplíe el mandato de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines para abarcar el diálogo social, y en que la Comisión de Empleo y Política Social se ocupe también de la protección social, como lo está haciendo ya. En cuanto a la Comisión de Cooperación Técnica, se debería celebrar una discusión sobre la forma de mejorar su funcionamiento. Reconoce la

necesidad de que se mantengan consultas intersesionesales informales para garantizar una mayor eficacia de las discusiones en el Consejo de Administración y sus comisiones, siempre y cuando los mandantes comprendan que los gobiernos necesitan tiempo para consultar a las capitales. El Grupo Gubernamental no puede aceptar ningún acuerdo concertado sobre la base de consultas informales de las que haya sido excluido. Apoya el párrafo 26 del documento, con la condición de que prosiga la búsqueda de mejoras en el funcionamiento del Consejo de Administración.

55. *Un representante del Gobierno de Malawi* indica que el Gobierno de su país apoya la declaración formulada por el Grupo Gubernamental. Refiriéndose al documento presentado por la Oficina, hace suyas las aseveraciones que figuran en los párrafos 3 a 5, en cuanto a que la gobernanza constituye la principal función del Consejo de Administración y que éste debería ejercer plenamente su papel de órgano más alto de adopción de las decisiones de la Organización en los períodos intermedios entre las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo. El cambio constituye un proceso continuo y no hay nada más importante que mejorar continuamente lo que se está haciendo. En tal sentido, alienta a la Oficina y al Consejo de Administración a seguir buscando y proponiendo mejoras en el funcionamiento del Consejo de Administración.

Decisión del Consejo de Administración

56. *El Consejo de Administración toma nota de las mejoras que se han introducido en el funcionamiento del Consejo de Administración, y pide al Director General que prosiga con su aplicación, teniendo en cuenta las opiniones que se expresaron durante la discusión.* (Documento GB.292/3/2, párrafo 26.)

Cuarto punto del orden del día

EXAMEN DE LAS MEMORIAS ANUALES CON ARREGLO AL SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO (Documento GB.292/4)

57. *El Vicepresidente trabajador* quiere felicitar a los gobiernos de los países que ratificaron algunos de los convenios fundamentales de la OIT en el transcurso del año pasado, e incitar a hacerlo a aquellos países que aún tienen esta asignatura pendiente. Es inconcebible que algunos países pretendan formar parte de los órganos de supervisión de la OIT, como el Comité de Libertad Sindical, sin haber ellos mismos ratificado los convenios que versan sobre esos asuntos. Ahora bien, la ratificación no basta por sí sola. La mira ha de estar puesta en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los convenios, para lo cual los gobiernos tienen que armonizar su legislación con las disposiciones de los instrumentos internacionales. Los gobiernos han de ser plenamente conscientes de que la conformidad de la legislación y la práctica nacional con los convenios de la OIT no constituye un requisito fundamental para su ratificación, sino que más bien puede ser una consecuencia de la ratificación. Preocupado porque el trabajo forzoso parece estar a la orden del día en varios países, el orador hace un llamamiento a los países interesados para que hagan un examen de conciencia y rectifiquen la situación.
58. En lo concerniente al párrafo 19 de la Introducción de los Expertos Consejeros, algunas de cuyas frase cita, el orador tiene la impresión de que los gobiernos y los donantes se desinteresan de las cuestiones relativas a la libertad sindical y de asociación y al derecho de negociación colectiva, y desatienden la tarea de supervisión al respecto. Esto le preocupa. Advierte a la Oficina que la generalización de una tendencia de esta naturaleza

bien podría desvirtuar la índole y el propósito de las memorias que se presentan anualmente. Así, ¿cómo pueden algunos gobiernos responder a la Oficina que no hubo cambios cuando es evidente que hay una enorme necesidad de hacer cambios?

59. La información tiene que llegar a los mandantes en una forma que resulte comprensible. Entiende que se ha modificado la metodología por razones financieras, pero ello no ha de hacerse en detrimento de la comprensión que los mandantes puedan tener de los asuntos planteados. Por ejemplo, ¿a qué se refieren los Expertos Consejeros cuando dicen, en el párrafo 23 de la Introducción, que necesitan «información diferente de la aportada dentro del sistema de supervisión»? ¿Por qué debe la OIT obtener información fuera de los mecanismos que ha establecido a esos efectos? El Grupo de los Trabajadores se opone a que se suavicen los métodos que la OIT utiliza para saber lo que está sucediendo en los países. A esto se referían también los trabajadores cuando luchaban para que se erradicara el trabajo infantil en todas sus modalidades, y no sólo sus peores formas.
60. Por último, el orador insiste en la necesidad de que la cooperación técnica sea reconocida como parte integrante de la asistencia que la OIT presta a los Estados Miembros para ayudarles a aplicar las normas fundamentales del trabajo y los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Propone que se dé apoyo a los gobiernos que estén haciendo verdaderos esfuerzos para conformar su legislación y su práctica nacional a los instrumentos de la OIT. De la Introducción de los Expertos Consejeros no se desprende claramente lo que está haciendo cada país. Las memorias anuales sólo pueden consultarse en el sitio público de la web. El orador propone que, para poder prestar una asistencia más eficaz a cada país, la información sea presentada por países y no por grupos de convenios.
61. *El Vicepresidente empleador* se congratula de que haya aumentado el número de los países que presentan memorias. La Declaración de la OIT reviste suma importancia para el Grupo de los Empleadores, que promovió su adopción con convicción y entusiasmo. Recuerda que el objetivo fundamental de la Declaración es promover el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los países que no ratificaron los convenios pertinentes. La ratificación es un camino para el cumplimiento de las normas y a tales efectos existen en la OIT mecanismos de supervisión precisos. Pero lo que lleva al cumplimiento de los principios son los comportamientos, y el interés que reviste el examen de los Expertos Consejeros radica precisamente en el hecho de que está basado en el conocimiento de los contextos y las realidades nacionales. El proceso de presentación de las memorias debe seguir teniendo un carácter voluntario.
62. La forma de solucionar los problemas viene dada, en el marco de la Declaración, por un fuerte apoyo a la cooperación técnica. Ese rumbo deben tomar los debates del Consejo de Administración, para lograr una mayor cohesión y una coordinación más afinada entre el seguimiento global y el seguimiento anual del respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Los esfuerzos que han de desplegarse en este sentido son impostergables, como lo dan a entender las realidades desglosadas en el cuadro 4 de la Introducción. Refiriéndose a las zonas francas industriales, el orador reconoce que puede haber en ellas problemas, pero que también ofrecen oportunidades y que, en definitiva, el objetivo primordial es el progreso.
63. *Una representante del Gobierno de Barbados*, hablando en nombre de los países del Caribe de habla inglesa, toma nota de que, en el párrafo 5 de la Introducción, se destaca la necesidad de promover conjuntamente los derechos fundamentales y el desarrollo económico. Obviamente el empleo debe ser anterior a todo derecho en el empleo. Le complace saber que Trinidad y Tabago ratificó en 2004 el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), permitiendo así que la región se acerque un poco más al objetivo de lograr una ratificación de los convenios fundamentales del 100 por ciento. La labor realizada por la OIT sobre la cuestión relativa al trabajo infantil despertó una nueva

conciencia en la región y llevó a muchos países a proceder a la redefinición del trabajo infantil. En el párrafo 228 de la Introducción se indica que, entre otros países, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas solicitaron la cooperación técnica de la OIT para alcanzar el objetivo de la erradicación del trabajo infantil. La oradora reitera la solicitud presentada por estos países y pide que se la considere favorablemente durante el próximo bienio. En vista de los comentarios que se formulan en los párrafos 23 y 28 de la Introducción, apoya las recomendaciones contenidas en los párrafos 30 y 31.

64. *Un representante del Director General* asegura al Vicepresidente trabajador que los Expertos Consejeros no tuvieron en ningún momento la intención de suavizar el mecanismo de supervisión de la OIT, algo que, por otra parte, no sería posible. El párrafo 23 refleja la explicación que el Consejero Jurídico dio en 1998 sobre la naturaleza del seguimiento en los países que no habían ratificado algunos de los convenios fundamentales de la OIT. No se trata de establecer comparaciones entre los países ni de confeccionar una lista negra. Sólo se pretende medir el progreso realizado por un país en comparación con su situación anterior. Una vez reunida la información facilitada por los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, los países indican las medidas que estiman oportuno adoptar y las necesidades y posibilidades en materia de cooperación técnica. Esta es la idea subyacente en los párrafos 30 y 31 de la Introducción.
65. Tras la experiencia acumulada a lo largo de cinco años en materia de seguimiento de la Declaración, es muy importante hoy que la OIT logre una mayor cohesión entre los tres elementos siguientes: el Informe global y la forma como se lo utiliza para analizar las experiencias y definir los programas de acción; el proceso de presentación de las memorias anuales; los programas de acción que se presentan al Consejo de Administración por conducto de la Comisión de Cooperación Técnica. La cohesión que se mantenga entre estos tres pilares es fundamental para la presentación de las memorias y la indicación del rumbo que habrán de tomar las actividades de la Oficina. Además, estos elementos serán esenciales a la hora de revisar el funcionamiento de los mecanismos de seguimiento de la Declaración.
66. En cuanto a las zonas francas industriales, el orador recuerda que en 1998 se celebró una reunión de expertos sobre el particular. Remite a los interesados a las conclusiones formuladas en el informe de dicha reunión, en el que se indica cuáles son las condiciones en las cuales las zonas francas industriales pueden ser integradas con éxito en el desarrollo económico de un país, y cuáles son las condiciones adversas, cuyos efectos negativos han de minimizarse.
67. *Un representante del Gobierno de Malawi* comprueba que, en el examen independiente que llevaron a cabo los Expertos Consejeros, se trataba de ir más allá de la información y la legislación, para conocer de cerca las realidades por medio de las políticas, los programas y las instituciones nacionales, y así poder aplicar medidas acordes con el espíritu de la Declaración de la OIT. La situación descrita en el párrafo 5 de la Introducción es sobrecogedora. Se nos precave contra el peligro de que la creciente inseguridad en el empleo lleve a quienes están en situación de ventaja a negar los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Se invoca, hoy más que nunca, la necesidad de trabajar conjuntamente en materia de derechos tanto como en materia de desarrollo.
68. Parecería que los países en desarrollo tienen hoy menos poder en el mundo que hace algunos decenios. Es como si se les hubiera privado de voz en la gestión de la economía mundial y el control de las fuerzas económicas y financieras privadas. La tendencia actual del comercio, la libre circulación del capital, la desreglamentación de los mercados financieros y el incremento de la competencia basada en el recorte de los costos laborales tienen, por su alcance mundial, consecuencias directas e indirectas en los principios y

derechos fundamentales en el trabajo establecidos en la Declaración de la OIT. Las políticas públicas están hoy obligadas a crear condiciones atractivas para los inversores y los mercados financieros, al punto que los sectores financieros parecen ser más poderosos que los sectores productivos de la economía y los demás sectores e instituciones de la sociedad. Los dueños del capital y los administradores parecen tener más poder sobre los trabajadores y los empleados, y lo mismo ocurre entre las organizaciones patronales y los sindicatos. Esta situación constituye una verdadera amenaza para los principios y derechos consagrados en la Declaración.

69. Necesitamos, pues, una Organización que ofrezca una presencia a quienes están en el poder tanto como a quienes no lo están, y que sepa instaurar la práctica del diálogo, de la reforma y de la colaboración entre los países y dentro de cada uno de ellos. La OIT es esa Organización.
70. El orador apoya las recomendaciones que se formulan en los párrafos 30 y 31 de la Introducción.

Decisión del Consejo de Administración

71. *El Consejo de Administración, tras haber examinado la Introducción de los Expertos Consejeros en la Declaración de la OIT a la compilación de memorias anuales, adopta las decisiones apropiadas a propósito de las recomendaciones que figuran en los párrafos 30 y 31 de dicha Introducción.* (Documento GB.292/4, párrafo 4.)

Quinto punto del orden del día

INFORME Y CONCLUSIONES DE LA SÉPTIMA REUNIÓN REGIONAL EUROPEA
(BUDAPEST, 14-18 DE FEBRERO DE 2005)
(Documento GB.292/5)

72. *Un representante del Director General* informa que la séptima Reunión Regional Europea estuvo precedida por una serie de consultas con los mandantes tripartitos de la OIT y los Gobiernos de Hungría y Luxemburgo, al cabo de las cuales el Director General propuso al Consejo de Administración, en su reunión del mes de noviembre de 2003, que la Reunión se celebrara en la ciudad de Budapest, en febrero de 2005.
73. Durante las consultas celebradas, los mandantes pidieron a la Oficina que presentara un informe sobre cuatro temas interrelacionados y de candente actualidad en la región de Europa y Asia Central, es decir, el empleo de los jóvenes, la flexibilidad de los mercados de trabajo, las migraciones laborales y la sostenibilidad de los regímenes de pensiones. Pidieron también a la Oficina que buscara la forma de lograr una mayor interactividad entre los participantes. Así pues, se procedió a organizar un panel de alto nivel, que se encargó de examinar la cuestión relativa al diálogo social y a la globalización, una reunión ministerial oficiosa, que estudió el seguimiento del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, y varias sesiones de discusión sobre los temas anteriores, cada una de las cuales se abrió con un discurso inaugural y contó con un panel tripartito.
74. La globalización y la integración regional en Europa ofrecieron un espacio propicio para una discusión política entre primeros ministros, ministros de distintas carteras y representantes de los empleadores y los trabajadores, en el marco del Programa de Trabajo Decente. El Este y el Oeste se reunieron en la capital de un Estado miembro de Europa

Central, aportando de este modo una piedra al edificio del futuro común que se está construyendo.

75. La séptima Reunión Regional Europea contó con la participación de 46 delegaciones tripartitas de 50 países y representantes de 30 ministros. Por su lado, la Unión Europea estuvo representada por el Sr. Jean-Claude Juncker, Presidente del Consejo de Ministros y el Sr. Vladimir Spidla, Comisario Europeo para el Empleo, los Asuntos Sociales y la Igualdad de Oportunidades.
76. La Reunión tuvo una amplia difusión en los medios de comunicación, gracias a la política adoptada por el Departamento de Comunicación e Información Pública de la OIT. Esto es algo muy importante, ya que las reuniones regionales ofrecen una oportunidad única para examinar las actividades que la OIT lleva a cabo en el terreno y conocer la orientación que los mandantes quieren darles en el futuro. En tal sentido, el orador encomia la propuesta formulada por el Consejo de Administración sobre las iniciativas tripartitas con miras al fomento de un trabajo decente y productivo para los jóvenes.
77. *Un representante de los empleadores de Europa* apoya las recomendaciones que se formulan en el párrafo 112 del informe y reitera el apoyo de su Grupo a las conclusiones adoptadas por la Reunión, que contienen elementos positivos para el desarrollo de las organizaciones patronales de la región, e insta a los gobiernos a aplicar las recomendaciones que allí figuran, en particular en materia de libertad sindical y deducción de las cuotas sindicales. No obstante, su Grupo considera que en las conclusiones no se recoge de manera cabal el debate celebrado en Budapest, en especial durante la discusión del panel. Otro asunto que preocupa a su Grupo es la duración de la Reunión, que obliga a los participantes a estar presentes durante una semana entera, lo cual dificulta la asistencia de representantes de alto nivel. Pide, pues, a la Oficina que prepare una enmienda al Reglamento para las reuniones regionales, a fin de que la próxima Reunión Regional Europea tenga una duración de dos o tres días como máximo. Pide también que se reduzca la duración de las sesiones plenarias y se seleccionen sólo dos temas para la discusión del panel.
78. *Una representante de los trabajadores* apoya las recomendaciones que figuran en el párrafo 122 del informe y considera que las reuniones regionales son muy importantes por las oportunidades que ofrecen y que no se debería reducir su duración. En la séptima Reunión Regional Europea se reunieron por primera vez los 25 Estados miembros de la Unión Europea ampliada con los representantes de los 25 Estados Miembros de la OIT de Europa y Asia Central. En esta Reunión se hizo patente la importancia de su estructura tripartita y la necesidad de seguir desarrollándola en un momento en que los ex países socialistas están adoptando sistemas democráticos. Además, las preocupaciones de la OIT se orientan hacia una evolución social y económica equilibrada, y éste es un principio que está profundamente enraizado en el continente europeo, desde donde debe seguir siendo difundido al resto del mundo. La OIT puede desempeñar también un papel fundamental a la hora de desarrollar la colaboración entre los gobiernos y los interlocutores sociales, así como las relaciones con las instituciones financieras, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Ha llegado la hora de poner en práctica las conclusiones adoptadas por esta Reunión, al término de arduas negociaciones. La oradora insta a la Oficina a seguir de cerca la aplicación práctica de estas conclusiones, y recuerda que la simple privatización de los regímenes de pensiones no está en consonancia con las preocupaciones de la OIT y, en particular, las de índole social.
79. *Un representante de la Comisión Europea* agradece la celebración de esta Reunión, que permitió profundizar en el diálogo y la colaboración entre los países de la región de Europa y Asia Central. Como se indica en el párrafo 39 del informe, la Comisión Europea y la OIT tienen programas convergentes en varios campos importantes. A este respecto, menciona la

Agenda Social Europea, que la Comisión Europea adoptó unos días antes de la séptima Reunión Regional Europea de la OIT.

- 80.** *Un representante del Director General* confirma que la OIT está firmemente decidida a poner en práctica las conclusiones adoptadas por la séptima Reunión Regional Europea. La cuestión relativa a la duración de esta Reunión será sometida a consulta entre los mandantes. Acepta el comentario de que en las conclusiones no se podía recoger cabalmente la discusión habida en el panel de discusión por falta de tiempo. Dice que, en adelante, se intentará mejorar la preparación de las conclusiones, las cuales deben cumplir el doble requisito de proporcionar un proyecto a tiempo y, a la vez, condensar la diversidad de las discusiones.

Decisión del Consejo de Administración

81. *El Consejo de Administración pide al Director General:*

- a) que señale a la atención de los Gobiernos de los Estados Miembros de la Región de Europa y, por conducto de ellos, a la de las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, las conclusiones adoptadas en esta Reunión;*
- b) que tenga presentes dichas conclusiones al ejecutar los programas en curso y preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto;*
- c) que transmita el texto de las conclusiones:*
 - i) a los Gobiernos de todos los Estados Miembros y, por intermedio de ellos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores;*
 - ii) a las organizaciones internacionales interesadas, incluidas las organizaciones internacionales no gubernamentales que gocen de estatuto consultivo.*

(Documento GB.292/5, párrafo 112.)

Sexto punto del orden del día

ACONTECIMIENTOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
(Documento GB.292/6)

- 82.** *El Vicepresidente empleador* es consciente de que este documento ha sido presentado a título de información. No obstante, considerando las interacciones habidas con las demás instituciones y organismos de las Naciones Unidas, piensa que el Consejo de Administración debería examinar las consecuencias que ello podría tener para la OIT, y recibir de la Oficina indicaciones sobre el rumbo que habrá de darse a sus actividades. En tal sentido, quiere saber cuál será el papel futuro de la OIT y los actores sociales en relación con los asuntos siguientes: la temática que plantea el ECOSOC en su informe, la nota de orientación del GNUM, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el informe de la UNCTAD y las medidas que adoptará la Junta de Jefes Ejecutivos para optimizar la repercusión colectiva de las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Pide que se informe al Consejo de Administración sobre la forma como se van a coordinar entre las distintas instituciones, incluidas las de Bretton Woods, las actividades que se están desarrollando con relación al Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Globalización.

- 83.** *El Vicepresidente trabajador*, refiriéndose en particular a la cuestión relativa a las migraciones, insiste en la importancia de que las distintas instituciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas aúnen y armonicen sus actividades al respecto y en defensa de una comunidad de intereses. Del mismo modo han de ser tratados los asuntos relacionados con el VIH/SIDA, el género y la situación de desventaja en que se encuentran los pueblos indígenas y tribales. En cuanto a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, le interesaría saber qué opina la Organización de las Naciones Unidas al respecto y pide a la OIT que haga un mayor esfuerzo para cumplir su parte en el logro de dichos Objetivos.
- 84.** *Un representante del Gobierno de España* se refiere al informe del Panel de Alto Nivel sobre la reforma de las Naciones Unidas, y, más concretamente, a la parte de ese informe que trata del ECOSOC. Pregunta si a la OIT se le pidió que hiciera alguna sugerencia sobre una cuestión de tanta trascendencia como la reforma del ECOSOC, que es el órgano que coordina la labor de todas las instituciones en materia de asuntos sociales y laborales.
- 85.** *Una representante del Director General*, respondiendo a las preguntas formuladas por los portavoces de los empleadores y los trabajadores, informa que la OIT está empeñada en hacer valer la singularidad de su mandato, su programa de trabajo y su composición tripartita, única en el sistema multilateral, en todos los órganos y foros de las Naciones Unidas, donde las discusiones suelen tener casi exclusivamente un carácter intergubernamental.
- 86.** La comunidad internacional se está preparando para participar en la Cumbre del Milenio +5, que tendrá lugar durante la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, del 14 al 16 de septiembre de 2005, y en la cual se pasará revista a los avances logrados en la puesta en práctica de la Declaración del Milenio y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El informe que el Secretario General presentó para la Cumbre, intitulado *Un concepto más amplio de libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*, contiene una referencia indirecta a los asuntos de que se ocupa la OIT. Así pues, es muy importante seguir defendiendo la idea de que la pobreza sólo puede combatirse a largo plazo mediante la creación de empleo, con puestos de trabajo de calidad y dignos, esto es, de trabajo decente para todos. Aun cuando los temas del trabajo y del empleo no están explícitamente comprendidos en la lista de Objetivos de Desarrollo del Milenio, la comunidad internacional está llegando a la convicción de que dichos temas deben constituir un tema transversal indisociable del logro de dichos Objetivos.
- 87.** Por ello, la OIT está articulando una serie de acciones en el marco de las actividades preparatorias para la Cumbre del Milenio + 5. Su objetivo es, en particular, recuperar y dar repercusión a los mensajes cruciales de la Declaración del Milenio relativos al desafío que plantea una globalización equitativa e inclusiva, así como a la prioridad otorgada en dicha Declaración a las oportunidades de un trabajo decente y productivo para los jóvenes.
- 88.** La oradora indica que la OIT no participó directamente en la elaboración del llamado Informe Cardoso, que fue preparado por el Grupo de Personas Eminentes encargado de examinar la relación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil. En cuanto al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD), si bien la OIT forma parte de este Grupo, como las demás instituciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas, no es miembro de su Comité Ejecutivo. Se busca hoy la manera de lograr que las instituciones especializadas tengan una participación más efectiva en el GNUD, y la posibilidad de influir en la adopción de sus decisiones, máxime habida cuenta de las propuestas de reforma de las Naciones Unidas, en particular a nivel de país, que el Secretario General presentó para decisión en la Cumbre del Milenio +5. La OIT está colaborando con la UNCTAD y fomentando la coherencia de políticas en materia de empleo, crecimiento e inversión. El Director General es miembro del Grupo de Ginebra sobre Migraciones. En lo

relativo al VIH/SIDA, la OIT es miembro activo y copatrocinador del ONUSIDA. El Director General asistirá personalmente a las reuniones de las instituciones de Bretton Woods que se celebrarán en el mes de abril de 2005.

89. Por último, respondiendo a la pregunta formulada por el representante gubernamental de España, la oradora explica que la OIT no participó en la elaboración de las propuestas de reforma del ECOSOC porque las instituciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas no suelen ser consultadas sobre los asuntos de esa índole, que la Secretaría de la ONU examina directamente con los Estados miembros.
90. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*

Séptimo punto del orden del día

ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CUESTIÓN
DE LA OBSERVANCIA POR EL GOBIERNO DE MYANMAR
DEL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO FORZOSO, 1930 (NÚM. 29)
(Documentos GB.292/7/1, GB.292/7/2, GB.292/7/2 (Add.) y GB.292/7/3)

91. *El Embajador de Myanmar* dice que, entre mayo de 2000 y febrero de 2005, Myanmar recibió cinco misiones de cooperación técnica, un Equipo de Alto Nivel y un Equipo de muy Alto Nivel. Se ha conseguido mucho. El Equipo de muy Alto Nivel, dirigido por Sir Ninian Stephen, ex Gobernador General de Australia, e integrado también por la Sra. Ruth Dreyfuss, ex Presidenta de Suiza, y el Sr. Eui-yong Chung, ex Presidente del Consejo de Administración y parlamentario de la República de Corea, visitó Myanmar entre el 21 y el 23 de febrero de 2005. Las máximas autoridades no pudieron recibir al Equipo de muy Alto Nivel, dado que el país estaba muy ocupado con la Convención Nacional. No obstante, se dieron instrucciones al Teniente General Soe Win, Primer Ministro de Myanmar y miembro del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo, de que recibiese al Equipo de muy Alto Nivel, lo que hizo el 22 de febrero. El 10 de marzo de 2005, el Primer Ministro dio seguimiento a esta reunión con una carta dirigida a Sir Ninian Stephen en la que se recalca el compromiso de Myanmar con la eliminación de todo rastro de trabajo forzoso, en estrecha colaboración con la OIT. El Primer Ministro también afirmó que Myanmar estaba dispuesto a considerar con sumo detenimiento el recordatorio presentado por el Equipo de muy Alto Nivel.
92. El Equipo de muy Alto Nivel había solicitado específicamente reunirse con las máximas autoridades de Myanmar, con objeto de abordar distintos casos de trabajo forzoso en los que estaban implicados militares. En su informe, el Equipo de muy Alto Nivel propuso que se emitiera a todas las unidades militares una orden ejecutiva por la que se prohibiese la utilización del trabajo forzoso y que se estableciera en el propio ejército un punto focal encargado de las cuestiones relacionadas con el Convenio núm. 29. Este punto focal se creó mediante una orden de 1.º de marzo de 2005. Está encabezado por el Coronel Khin Soe, Asistente General Adjunto, e integrado por siete oficiales. Ya el 15 de mayo de 1999 y el 11 de julio y 6 de noviembre de 2000 se emitieron órdenes por las que se prohibía que el ejército utilizase el trabajo forzoso.
93. De los 50 casos de trabajo forzoso notificados por el Funcionario de Enlace provisional durante el período comprendido entre el 1.º de enero de 2004 y el 15 de febrero de 2005, 48 han sido dirimidos, y dos están siendo sometidos a examen. En cinco casos, las autoridades locales han sido declaradas culpables, y se han impuesto penas de cárcel. También se emprendieron acciones en casos de violación del Código Militar. A un teniente coronel, cuatro capitanes y dos sargentos se les han impuesto condenas de uno a cinco años, y han sido separados del servicio. En 2002, se detectaron 17 casos de reclutamiento

forzoso, y cinco en 2003; se emprendieron acciones contra los militares responsables. El Código Penal permitió que se recurriese ante los tribunales en casos de trabajo forzoso, y se ha establecido un mecanismo que permita al público presentar quejas en comisarías y ante las autoridades competentes.

94. El hecho de que se haya vuelto a convocar la Convención Nacional representa un paso importante en el mapa de ruta de siete puntos para la transición hacia la democracia en el país. La Convención está en proceso de adoptar la Constitución, y ya ha adoptado principios básicos para el sector social, incluidos los derechos de los trabajadores respecto de las horas de trabajo, las pausas de trabajo, las vacaciones, la seguridad en el trabajo, los conflictos laborales y la seguridad social. El Plan de Acción conjunto entre la OIT y Myanmar fue el fruto de intensas negociaciones. Se pospuso con motivo de un incidente que no guardaba relación con el asunto del trabajo forzoso, y, desde entonces, Myanmar ha promovido diversos programas destinados a eliminar el trabajo forzoso. Estos incluyen la aportación de explicaciones de las órdenes por las que se prohíbe la utilización del trabajo forzoso, el envío de equipos de observadores a fin de que investiguen los alegatos de incidencias, la celebración de seminarios sobre el Convenio núm. 29 y la publicación mensual de boletines sobre asuntos de los trabajadores. Debería reactivarse el Plan de Acción conjunto.
95. La presencia de la OIT en Myanmar es única en la historia del país. Se ha concedido al Funcionario de Enlace provisional la misma libertad de circulación que a los diplomáticos y al personal de las Naciones Unidas. Ha podido asistir a las autoridades en la revisión y tramitación de los alegatos de trabajo forzoso, y ha promovido una mayor cooperación con las autoridades. En la 291.ª reunión del Consejo de Administración, los Miembros pidieron que se pusiera en libertad o se indultase inmediatamente a las tres personas encarceladas por haber tenido contactos con la OIT. Nai Min Kyi y U Aye Mint fueron liberados el 3 de enero de 2005, mientras que la pena de muerte impuesta a U Shwe Mahn por alta traición se redujo a cinco años de cárcel.
96. Myanmar se ha afanado por cumplir con sus obligaciones constitucionales durante sus muchos años de asociación con la OIT. En los últimos años, la Organización ha sido utilizada por algunas naciones poderosas e influyentes como herramienta política para presionar a Myanmar. Esto es inadmisibles. No obstante, Myanmar desea cooperar con la OIT en relación con las cuestiones pendientes y, si bien es un país en desarrollo con escasos recursos, está comprometido con la eliminación del trabajo forzoso.
97. *El Vicepresidente trabajador* desea que conste en acta el agradecimiento del Grupo al anterior Embajador de Myanmar, cuya contribución al proceso fue muy significativa. El Grupo espera que el nuevo Embajador prosiga por el mismo camino positivo. Sin embargo, éste se equivoca al sugerir que la OIT está siendo manipulada con fines políticos por naciones poderosas. Si tales nacionales están adoptando posiciones respecto de esta cuestión es porque han respondido de manera positiva a los puntos de vista expresados por los sindicatos de todo el mundo. El movimiento sindical quiere paz global, democracia global y justicia social global. Es por esta razón por la que los trabajadores piden que se libere a Daw Aung San Suu Kyi, y no porque los gobiernos les hayan dado órdenes de hacerlo.
98. El Embajador debería aportar pruebas de las penas impuestas a militares por utilización del trabajo forzoso. Además, el Grupo se sorprende de que aparentemente se enorgullezca de informar al Consejo de Administración de que no se le ha concedido nunca antes a nadie el grado de libertad de circulación por Myanmar que se le ha otorgado al Funcionario de Enlace. Esto no parece revelar un estado de cosas que merezca felicitaciones. El Grupo comprende que los generales de Myanmar estén volcados en las consecuencias de la reorganización política de 2004. Sin embargo, utilizar la Convención Nacional como

pretexto para no poder reunirse con el Equipo de muy Alto Nivel, aun cuando la fecha de su visita se negoció con sumo cuidado y se confirmó, es tanto como insultar al Consejo de Administración. Los restantes países de la ASEAN, dentro de muy poco, tendrán que decidir si le corresponde a Myanmar presidir la región. La Unión Europea, en abril, será llamada a decidir su posición común respecto de Myanmar, también en relación con las medidas económicas contra la junta militar.

- 99.** El reto que se plantea al Consejo de Administración radica en cuál es la mejor manera de seguir asistiendo a los trabajadores de Myanmar y, en los casos en que el Gobierno desee que se le preste apoyo, de proporcionarlo también. Este desafío pone en juego la credibilidad del Consejo de Administración. El Grupo de los Trabajadores se pregunta si las autoridades de Myanmar verdaderamente han emprendido acciones positivas. No se ha demostrado de forma concluyente que haya mejorado la situación con respecto al trabajo forzoso, que los militares hayan dejado de imponer trabajo forzoso a civiles, que los oficiales del ejército hayan sido encausados por imponer trabajo forzoso, que los sindicalistas privados de libertad y otros presos políticos hayan sido liberados ni que las autoridades hayan realizado progresos hacia la reconciliación política, el diálogo nacional, la restauración de la democracia y el imperio de la ley. El Equipo de muy Alto Nivel no pudo reunirse con las máximas autoridades y, por lo tanto, no pudo cumplir su mandato. Sin embargo, un acontecimiento positivo es el nombramiento de un punto focal militar en relación con el Convenio núm. 29 en Myanmar. El Equipo de muy Alto Nivel señaló su firme apoyo a la Oficina de la OIT en Yangón y sugirió que ésta debía reforzarse. El Embajador parece indicar que el Gobierno lo aprueba.
- 100.** El Funcionario de Enlace provisional informa de que persiste la utilización a gran escala del trabajo forzoso, especialmente en las regiones fronterizas donde hay una importante presencia del ejército. Algunos funcionarios locales han sido encausados, pero el Grupo de los Trabajadores cree que están sirviendo de chivos expiatorios. No se emprenden acciones en casos en los que está implicado el ejército, si bien los casos de reclutamiento forzoso de menores planteados por el Funcionario de Enlace provisional llevaron a que se liberasen algunos niños. El informe de la Oficina sobre las acciones emprendidas a raíz de la resolución de junio de 2000 no es suficiente: en él no se evalúan los efectos que están teniendo las diversas medidas. La Convención Nacional se celebró sin que estuviera presente el principal partido de la oposición: la Liga Nacional por la Democracia. Daw Aung San Suu Kyi sigue bajo arresto domiciliario. Se aprecian pocos avances en pro de la democracia. Se acoge con satisfacción la puesta en libertad de los dos sindicalistas, pero se les debería declarar inocentes, o no culpables, de los cargos que se les imputan. El tercer sindicalista encarcelado, U Shwe Mahn, que sigue cumpliendo condena por traición, debería ser liberado. El mantenimiento de esta sentencia pone en tela de juicio los centros establecidos por el Gobierno a fin de que el público acuda a denunciar casos de trabajo forzoso. Podrían imponerse condenas similares a quienes vayan a quejarse a estos centros.
- 101.** La declaración de 15 de marzo aparecida en el periódico *New Light of Myanmar* también suscita una enorme inquietud. El artículo, expresado en términos beligerantes, causa una impresión diferente de la que da el Embajador. Es sumamente crítico con la OIT, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), la Federación Estadounidense del Trabajo y Congreso de Organizaciones Industriales (AFL-CIO) y la Federación de Sindicatos de Burma (FTUB). En él se acusa en repetidas ocasiones de terrorismo a Maung Maung, secretario general de la FTUB.
- 102.** Habida cuenta de lo anterior, la única respuesta posible para el Consejo de Administración es la de plantearse nuevas medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT y de la resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2000, incluidas medidas referentes a la inversión extranjera directa. En consecuencia, el Director General debería escribir a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de

trabajadores a fin de pedirles que examinen las nuevas medidas tomadas en virtud de la resolución y que informen al respecto. Estos exámenes deberían centrarse especialmente en la inversión extranjera directa, y describir explícitamente las medidas adoptadas en relación con las empresas de propiedad estatal o las empresas propiedad de miembros del ejército o sus familias. La Oficina debería informar a la Conferencia en el mes de junio, evaluar las medidas tomadas y sugerir otras medidas que puedan emprenderse para aplicar cabalmente la resolución. El Director General debería escribir también al Secretario General, al Consejo Económico y Social y a los organismos especializados de las Naciones Unidas para informarles de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración y pedirles que tomen medidas apropiadas y eficaces en sus ámbitos de competencia. El Director General debería restaurar, con carácter de urgencia y en su máxima capacidad, la Oficina de Enlace de Yangón, y aumentar así la presencia de la OIT en este lugar.

- 103.** *El Vicepresidente empleador* afirma que su Grupo secunda los comentarios formulados por el Vicepresidente trabajador en relación con el anterior Embajador de Myanmar.
- 104.** El actual Embajador sugiere que su Gobierno considera que la OIT es un instrumento político manipulado por naciones poderosas. Esto equivale a ignorar los objetivos de la Organización y su modo de actuar. Los gobiernos constituyeron la OIT a fin de conceder a los empleadores y los trabajadores el derecho a participar en el proceso político y de ejercer este derecho de conformidad con los principios éticos enunciados en la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y consagrados en el sistema normativo. Un solo motivo basta para explicar los años invertidos en el debate sobre la cuestión de Myanmar, y ése es el trabajo forzoso. El Consejo de Administración está motivado por una cosa solamente, esto es, garantizar a los habitantes de Myanmar la erradicación del trabajo forzoso. Los crímenes no deben quedar impunes, y la impunidad existente en Myanmar es prueba fehaciente de que se tolera el trabajo forzoso. Todo Estado que no tenga los mecanismos judiciales necesarios para ocuparse de los crímenes de lesa humanidad está conculcando los principios defendidos por la OIT. El trabajo forzoso constituye una violación del derecho humano más fundamental. Hubo momentos de optimismo mientras se abordaba esta cuestión: por ejemplo, cuando el Consejo de Administración supo que había habido personas que habían tenido acceso al Funcionario de Enlace y habían podido presentar una queja o que la OIT había contribuido a reducir o conmutar una condena. El Equipo de muy Alto Nivel sirvió para facilitar un diálogo del máximo nivel posible entre Myanmar y la OIT. La presencia en el Equipo de la Sra. Ruth Dreyfuss, ex Presidenta de Suiza — un país donde se reconocen plenamente los derechos humanos — indica lo serias que eran las intenciones del Equipo de muy Alto Nivel. Asimismo, la carrera de la Sra. Dreyfuss, antes de que ésta se convirtiera en Presidenta, se desarrolló en el mundo sindical.
- 105.** El comunicado de prensa de 15 de marzo es insultante, y pone en cuestión el curso dado a las medidas del Consejo de Administración. El Grupo de los Empleadores espera que el Gobierno emita una declaración oficial clara en la que se refute dicho comunicado. Las explicaciones dadas por Myanmar no bastan; los esfuerzos realizados por la Oficina, que el Grupo apoya de todo corazón, no se han visto correspondidos con la cooperación necesaria por parte del Gobierno. La Conferencia comenzará dentro de unas semanas. Para entonces, Myanmar tiene que dar respuestas reales, emprender medidas concretas para eliminar el trabajo forzoso, colaborar verdaderamente con la OIT y aportar pruebas fidedignas de que se están aplicando sanciones en los casos de infracción. De no ser así, la Conferencia y el Consejo de Administración se verán obligados a adoptar medidas más drásticas.
- 106.** *Un representante del Gobierno de Indonesia*, hablando en nombre de los Estados Miembros de la OIT pertenecientes a la ASEAN, expresa su satisfacción por los esfuerzos realizados por la OIT para asistir a las autoridades de Myanmar en la observancia del Convenio núm. 29. Acoge con beneplácito el compromiso del Gobierno con la eliminación

del trabajo forzoso. El Plan de Acción conjunto convenido por el Gobierno y la OIT el 27 de mayo de 2003 debería aplicarse tan pronto como sea posible. La visita del Equipo de muy Alto Nivel se tradujo en un compromiso renovado del Gobierno, y el Equipo celebró reuniones útiles con el Primer Ministro. Este proceso de diálogo debería primar sobre otras medidas más duras, y debería promoverse. Myanmar está colaborando con la OIT en la tramitación de las quejas relativas al trabajo forzoso, y debería seguir haciéndolo. Se ha liberado a personas encarceladas y se han emprendido acciones contra militares y funcionarios civiles por infracciones. Debería mantenerse el impulso, así como el enfoque constructivo y cooperativo.

- 107.** *Un representante del Gobierno de Luxemburgo* toma la palabra en nombre de la Unión Europea, los países asociados Bulgaria y Rumania, los países candidatos Turquía y Croacia, los países del Pacto de Estabilidad y posibles candidatos a ingresar en la Unión Europea (UE), Albania, Bosnia y Herzegovina y la Ex República Yugoslava de Macedonia, así como Serbia y Montenegro. Noruega y Suiza también secundan la declaración. La UE sigue estando hondamente preocupada por la situación existente en Myanmar. Las expresiones de buenas intenciones del Gobierno no se han traducido en avances significativos, y el trabajo forzoso sigue siendo una práctica habitual, especialmente en las zonas con una importante presencia militar. La UE condena con firmeza esta conculcación de los derechos humanos. La respuesta dada por el Gobierno a las quejas, incluidas las formuladas en virtud del artículo 374 del Código Penal, es insuficiente: se encausó a algunos civiles, pero la mayoría de los casos se ha desestimado. Es lamentable que el Equipo de muy Alto Nivel no se reuniera con las máximas autoridades; la UE está de acuerdo en que sólo los dirigentes de mayor categoría pueden dar una respuesta creíble a esta cuestión. Hacen falta instrucciones del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (SPDC), claras y transmitidas de modo eficaz, en todo el ejército. La UE mantiene su compromiso con el Plan de Acción, cuando así lo permitan las circunstancias del país.
- 108.** Del informe del Funcionario de Enlace, la Unión Europea señala que se crease un punto focal en el ejército para facilitar la cooperación con la OIT. Debería reforzarse la Oficina de Enlace, y eliminarse los obstáculos a su funcionamiento efectivo. Los principales dirigentes de Myanmar deberían aplicar medidas concretas a fin de seguir el recordatorio que proporcionó el Equipo de muy Alto Nivel. El Director General debería dirigir una carta a los principales dirigentes de Myanmar con objeto de pedir la aplicación inmediata de estas medidas. La UE basará su decisión sobre las medidas que se adoptarán en virtud de la resolución de junio de 2000 en la actitud ulterior del Gobierno respecto de estas peticiones.
- 109.** *Un representante del Gobierno de Belarús* agradece todos los esfuerzos realizados por la Oficina en relación con la complicadísima situación respecto al trabajo forzoso existente en Myanmar. El problema se remonta a mucho antes de que los actuales dirigentes llegasen al poder. El Gobierno debería seguir cooperando con la OIT, y adoptar las medidas administrativas y penales necesarias para cambiar la mentalidad resultante de tradiciones seculares. Deberían llevarse a juicio más casos, dado que, aunque ha disminuido el número de quejas, el Funcionario de Enlace provisional deja muy clara la situación real del país. La misión del Equipo de muy Alto Nivel constituye un buen ejemplo de cooperación continua, ya que pudo evaluar la situación. Pero dichas evaluaciones deberían ser equilibradas y presentar tanto los aspectos positivos como los aspectos negativos. Belarús preferiría una evaluación más imparcial del estado de cosas, a fin de permitir al Consejo de Administración elaborar la estrategia más eficaz posible. Un diálogo constructivo basado en la cooperación mutua llevaría a la obtención de resultados positivos. La experiencia ha demostrado que los problemas sociales podrían tardar mucho en resolverse, y es por este motivo por el que Belarús alberga serias dudas sobre las medidas enumeradas en el

documento GB.292/7/1. Debería apoyarse al Gobierno de Myanmar en sus intentos por rectificar la situación.

110. *Un representante del Gobierno de la India* indica que el Equipo de muy Alto Nivel se reunió con el Primer Ministro, el Ministro de Trabajo y el Ministro de Asuntos Exteriores de Myanmar. El Consejo de Administración debería ver con buenos ojos la declaración del Primer Ministro, recogida en su carta a Sir Ninian Stephen, de que Myanmar tiene intención de seguir cooperando con la OIT. La India acogió con beneplácito el arranque del Plan de Acción conjunto en mayo de 2003: la cooperación debería continuar con miras a la aplicación del Plan. Myanmar debería recibir asistencia técnica de la OIT con este fin.
111. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos*, hablando también en nombre del Canadá, elogia el papel de liderazgo que la OIT ha desempeñado en lo referido a tratar de acabar con la práctica del trabajo forzoso en Myanmar. En el informe se dice que esta práctica sigue siendo generalizada y que la junta sólo ha tomado medidas simbólicas para eliminarla. El Equipo de muy Alto Nivel no ha podido reunirse con los principales dirigentes. Cuatro funcionarios civiles han sido penados por autorizar la utilización de trabajo forzoso, pero otros muchos, innumerables, siguen impunes. Los militares usan el trabajo forzoso impunemente. Una de las tres personas condenadas por tener contactos con la OIT en 2003 permanece en la cárcel. La circulación del Funcionario de Enlace por el país es limitada, y los ciudadanos que se pongan en contacto con la OIT corren el riesgo de ingresar en la cárcel, o de cosas peores.
112. Ninguna de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta de 1998 se ha traducido en acciones por parte del Gobierno. Las autoridades, recientemente, han reconocido que el trabajo forzoso es un problema en el país, y se ha establecido un punto focal en el ejército encargado de tramitar las quejas relativas al Convenio núm. 29. El Gobierno aún no ha establecido un programa nacional para acabar con el trabajo forzoso. El Plan de Acción es un camino a seguir válido, pero no puede progresar hasta que el Gobierno haya creado un entorno en el que las víctimas del trabajo forzoso no sean castigadas por cooperar con el programa. Los Estados Unidos apoyan que se refuercen las medidas adoptadas en virtud de la resolución de 2000. La presencia de la OIT en Myanmar debería incrementarse, con un Funcionario de Enlace de más categoría y personal adicional: la Oficina ha demostrado capacidad para supervisar la situación. La junta debería poner en libertad a todos los presos políticos, inmediatamente y sin condiciones, y permitir que la Liga Nacional por la Democracia reabra sus locales y participe en un diálogo conducente a la reconciliación nacional en el que estén incluidas las minorías étnicas. La Convención Nacional carece de legitimidad para redactar una Constitución verdaderamente democrática y representativa de la voluntad de todo el pueblo de Myanmar.
113. *Un representante del Gobierno de China* dice que los progresos realizados en Myanmar atestiguan la voluntad del Gobierno de seguir cooperando con la OIT. El diálogo y la cooperación con la comunidad internacional son el mejor camino: el enfrentamiento no resolverá los problemas. La OIT debería proporcionar asistencia técnica y mantener el diálogo.
114. *Un representante del Gobierno de la República de Corea* dice que su delegación está preocupada por el recibimiento brindado al Equipo de Muy Alto Nivel y por el hecho de que las autoridades no den una respuesta clara respecto de la tramitación de los casos de trabajo forzoso en que están implicados militares. No queda claro que el Gobierno desee verdaderamente erradicar el trabajo forzoso. El Consejo de Administración se siente cada vez más frustrado por la falta de avances significativos, pero en los informes se da cuenta de algunos acontecimientos favorables, incluidas las condenas de cárcel dictadas contra cuatro funcionarios locales por imposición de trabajo forzoso, así como otros procesos

incoados por las autoridades. La participación de la OIT debería mantenerse siempre que facilite el progreso, y, en junio, durante la Conferencia, debería tomarse otra decisión respecto de la adopción de medidas. El Gobierno de Myanmar debería seguir colaborando plenamente con la OIT.

- 115.** *Una representante del Gobierno de Nueva Zelanda*, hablando también en nombre de Australia, dice que sus Gobiernos apoyan firmemente la función desempeñada por la OIT en Myanmar, y que apoyarán la ampliación de la Oficina de la OIT en Yangón a fin de permitir que ésta preste más asistencia técnica. A Nueva Zelanda le inquieta saber que, en apariencia, se haya restringido la libertad de circulación del Funcionario de Enlace provisional. También es lamentable que el Equipo de muy Alto Nivel no fuera recibido según lo previsto. Entre los acontecimientos positivos figuran las condenas de cárcel impuestas por utilización del trabajo forzoso y el establecimiento de un punto focal militar en relación con el Convenio núm. 29 que se encargue de la cuestión urgente de la requisición en el ejército. El Plan de Acción conjunto sigue valiendo la pena, pero las últimas medidas del Gobierno ponen en cuestión el compromiso de Myanmar con el Plan. El Gobierno debe adoptar medidas concretas que permitan que sus ciudadanos cooperen con la OIT con la confianza de que no serán castigados. Hasta el momento, se han realizado pocos progresos hacia la reforma política y la reconciliación nacional.
- 116.** *Un representante del Gobierno de la Jamahiriya Arabe Libia* dice que su Gobierno apoya la declaración formulada por Indonesia, y recalca la necesidad de seguir cooperando con el Gobierno de Myanmar. El Equipo de muy Alto Nivel debería ser recibido por las máximas autoridades, el diálogo debería mantenerse y la OIT debería prestar asistencia técnica al Gobierno y al pueblo de Myanmar.
- 117.** *Un representante del Gobierno del Japón* expresa su decepción por el hecho de que las autoridades de Myanmar no se reunieran con el Equipo de muy Alto Nivel según lo previsto. Japón espera que se produzcan mejoras más tangibles en Myanmar. El Gobierno afirma, en su carta a Sir Ninian Stephen, que está comprometido con la eliminación del trabajo forzoso y que examinará con detenimiento el recordatorio del Equipo de muy Alto Nivel. De esto deberían obtenerse resultados concretos. Myanmar desea contar con la presencia de la OIT en su territorio; Japón lo considera esencial para permitir que la Organización supervise la evolución de la situación. La colaboración entre la OIT y el Gobierno traerá consigo nuevos acontecimientos favorables.
- 118.** *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* apoya las medidas tomadas por la OIT en relación con Myanmar, que se han traducido en una leve mejora de la situación. Debería continuar la cooperación con miras a la aplicación del Plan de Acción conjunto.
- 119.** *El Presidente* lee las siguientes conclusiones, aprobadas por los Vicepresidentes empleador y trabajador.

Conclusiones del Consejo de Administración

- 120.** *En nombre del Consejo de Administración, quisiera expresar nuestra sincera gratitud a los miembros del Equipo de muy Alto Nivel por haber aceptado una misión sumamente difícil y haber hecho prueba de dedicación para cumplirla escrupulosamente de palabra tanto como de obra.*
- 121.** *Al extraer las conclusiones del presente debate es importante recordar las conclusiones a las que llegó el Consejo de Administración en su anterior reunión, en las que se establecen los parámetros para nuestro examen actual de la cuestión. Tras los recientes cambios de dirigentes, la principal preocupación del Consejo de Administración al establecer el Equipo de muy Alto Nivel fue*

disponer de una base objetiva para evaluar la actitud y la verdadera voluntad de las autoridades al más alto nivel, y su determinación de continuar cooperando de forma eficaz en relación con las cuestiones pendientes; esta evaluación permitiría entonces al Consejo de Administración sacar las consecuencias oportunas con total conocimiento de causa, en particular en relación con las medidas adoptadas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT.

122. *En ese contexto, tras escuchar el mensaje del Embajador, Sr. Nyunt Maung Shein, mantuvimos un amplio debate.*
123. *El sentimiento más compartido fue el de condena por no haber aprovechado las máximas autoridades la única oportunidad que les brindaba la visita del Equipo de muy Alto Nivel de restablecer un diálogo creíble sobre las cuestiones de interés, así como el sentimiento de gran preocupación por la situación general que esto revela.*
124. *Las observaciones formuladas por el Primer Ministro a los miembros del Equipo de muy Alto Nivel así como los comentarios del Embajador denotan que existe la voluntad política necesaria. Sin embargo, la actitud adoptada en relación con el Equipo de muy Alto Nivel, y la conferencia de prensa celebrada en Yangón, el 15 de marzo, e incluso algunas de las observaciones formuladas esta mañana por el Embajador de Myanmar, arrojan serias dudas sobre la credibilidad de este mensaje y la utilidad del enfoque de la OIT.*
125. *Al margen de garantías e indicios, están los hechos. A algunos nos parece que algunos de esos hechos van en la buena dirección, en particular las acciones judiciales y las sanciones adoptadas contra las autoridades responsables de haber recurrido al trabajo forzoso y el establecimiento de un punto focal en el ejército por iniciativa del Vicegeneral en Jefe.*
126. *Sin embargo, en la situación actual la evaluación general se sitúa muy por debajo de nuestras expectativas. Por esta razón, de conformidad con la propuesta de los trabajadores, a la que se sumaron algunos gobiernos, el Consejo de Administración no puede sino solicitar a la Oficina que adopte algunas medidas formales para reforzar las adoptadas en virtud de la resolución de junio de 2000, y que al mismo tiempo refuerce también la Oficina de Enlace.*
127. *Otros miembros gubernamentales y los empleadores, si bien compartían el mismo sentimiento de condena por las acciones de las autoridades, habida cuenta de la proximidad de la Conferencia Internacional del Trabajo, cuya inauguración está prevista para el 31 de mayo, estaban dispuestos a probar, por última vez, la verdadera voluntad de las autoridades de cooperar con la OIT, antes de volver a examinar estas medidas y adoptar una decisión al respecto. Otros miembros se limitaron a solicitar que se volviera a entablar con carácter urgente un diálogo eficaz y pertinente, sin hacer mención alguna a las medidas específicas.*
128. *Al tratar este caso particularmente difícil, la solidaridad de todos los Grupos ha reforzado siempre la posición de la OIT. En mi opinión y en la de mis colegas, se debería seguir reforzando esta posición. Deberíamos tener presentes tres consideraciones:*

- *En primer lugar, no se trata en realidad de adoptar nuevas medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT. Esas medidas ya se han tomado de conformidad con la resolución adoptada por la Conferencia en 2000, que es vinculante para el Consejo de Administración y los demás órganos de la OIT mientras no se modifique. Dichas medidas siguen estando claramente vigentes para todos los mandantes y para aquellos a los que se dirija la resolución.*
 - *La segunda cuestión que se plantea es de si ha llegado el momento de que los Miembros vuelvan a examinar las medidas que han estado y siguen estando llamados a adoptar en virtud de la resolución de junio de 2000. Esta cuestión se plantea porque la mayor parte de ellos suspendieron las medidas que habían emprendido desde principios de 2001 por los progresos que parecía se estaban realizando en aquel momento, y que dieron lugar a algunos acontecimientos concretos en particular gracias a la presencia de la OIT. Llegado este punto, y sobre la base de la información de que disponemos, el sentimiento cada vez más extendido es que parece que ya no se justifica y que no puede continuar la actitud de espera que prevaleció entre la mayor parte de los Miembros, a raíz del inicio del diálogo eficaz que se entabló desde 2001.*
 - *En tercer lugar, en virtud de la resolución, la OIT no puede prejuzgar la acción que cada Miembro individual pueda considerar oportuna como resultado del examen que realice; lo único que se espera de todos ellos es que informen con intervalos adecuados para explicar lo que han hecho y por qué.*
129. *Al mismo tiempo, está claro que la OIT no está rechazando que se reanude un diálogo positivo con las autoridades de Myanmar en consonancia con las opiniones prudentemente expresadas por el Equipo de muy Alto Nivel y muchos de quienes tomaron la palabra durante el debate; está claro, en particular, que la existencia de dicho diálogo y los resultados concretos que de él se puedan obtener se tendrían en cuenta de forma objetiva por los Miembros cuando decidan el resultado de su examen. La magnitud de los progresos que se alcancen en relación con la intensificación de la presencia de la OIT, así como otras cuestiones abarcadas por la lista de verificación del Equipo de muy Alto Nivel, incluida la liberación inmediata de Shwe Mahn, debería ser una prueba concreta en este sentido.*
130. *A la luz de estas consideraciones, la conclusión que tanto yo como mis colegas pensamos que podría aprobar unánimemente el Consejo de Administración es la de transmitir a todos aquellos a los que se dirige la resolución de 2000, incluidos los organismos pertinentes, los resultados de nuestras deliberaciones que figuran en las presentes conclusiones, para que puedan adoptar las medidas oportunas resultantes de las consideraciones que preceden.*
131. *La Mesa del Consejo de Administración tiene el mandato de seguir de cerca cualquier evolución de la situación. Dicha evolución será objeto de un documento que se presentará a la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo en junio.*

(Resumen de la discusión hecho por el Presidente y los Vicepresidentes.)

Octavo punto del orden del día

336.º INFORME DEL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL (Documento GB.292/8)

- 132.** *El Ponente del Comité de Libertad Sindical* señala que en el informe figuran 134 casos pendientes, 30 de los cuales el Comité ya examinó en cuanto al fondo. El Comité dirige sendos llamamientos urgentes al Gobierno de Nicaragua, en relación con los casos núms. 2264 y 2275, y al Gobierno del Canadá, en relación con el caso núm. 2343, por no haber comunicado sus observaciones completas, pese al tiempo transcurrido desde la presentación de las quejas respectivas.
- 133.** El Comité examinó 25 casos en relación con los cuales los gobiernos suministraron informaciones sobre el trámite otorgado a las recomendaciones del Comité. Se registran progresos en tres casos.
- 134.** El caso núm. 2203, relativo a Guatemala, se refiere a serios alegatos de agresiones contra sindicalistas, despidos, negativa a cumplir con las órdenes de reintegro y demoras en los procedimientos. Se insta al Gobierno a someter urgentemente los casos a las autoridades judiciales competentes. El Comité observa que las órdenes de reintegro raramente se cumplen y urge al Gobierno a que revise el procedimiento de protección de los derechos sindicales previsto en la legislación.
- 135.** El caso núm. 2340, relativo a Nepal, ha de calificarse de grave y urgente. El Comité pide al Gobierno que modifique la Ley de Servicios Esenciales de modo que sólo se prohíban las huelgas en los servicios esenciales en el sentido estricto del término. Los trabajadores deberían poder ejercer el derecho a organizar manifestaciones pacíficas para defender sus intereses profesionales. En relación con los alegatos sobre el recurso a la violencia para reprimir una manifestación, el Comité señala a las autoridades que sólo cabe recurrir a la fuerza en situaciones de real peligro para el estado de derecho y el orden público.
- 136.** En el caso núm. 2353, relativo a la República Bolivariana de Venezuela, el Comité cuestiona una vez más el papel desempeñado por el Consejo Nacional Electoral en la supervisión de las elecciones sindicales, las cuales deberían ser de competencia exclusiva de las organizaciones interesadas. Además, la facultad de suspender las elecciones debería reservarse a una autoridad judicial independiente.
- 137.** En relación con Zimbabwe, dos casos examinados se refieren a alegatos de despido de dirigentes sindicales por motivos antisindicales. El Gobierno debería llevar a cabo investigaciones independientes y reintegrar a las personas afectadas u ofrecerles puestos equivalentes, sin pérdida del salario u otras prestaciones. En el caso núm. 2365, relativo a Zimbabwe, el Gobierno debería abstenerse de recurrir a las medidas de intimidación alegadas, como la detención y retención arbitrarias de sindicalistas, y permitir el desarrollo de actividades sindicales normales. El clima general de presión sobre el movimiento sindical de Zimbabwe se nota claramente al examinar los casos que sobre este país se han presentado recientemente al Comité.
- 138.** *El portavoz del Grupo de los Empleadores* del Comité apoya el informe con algunas reservas. Un aspecto positivo es que contiene menos alegatos sobre actos de violencia que lo habitual hasta ahora, desgraciadamente; el Grupo espera que esto señale el comienzo de una nueva tendencia.
- 139.** En relación con la queja contra la República Bolivariana de Venezuela en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, el Grupo espera que el precedente establecido en el párrafo 918, por el cual el Comité deja al Consejo de Administración la capacidad de

decidir al respecto, ya que los miembros empleadores del Comité son los firmantes de la queja inicial, se aplique también en el futuro a situaciones similares. Una vez más, el Comité tenía motivos para lamentar la injerencia gubernamental en las elecciones sindicales de la República Bolivariana de Venezuela.

- 140.** Varios casos están relacionados con la cuestión de los servicios esenciales. El Grupo de los Empleadores considera que tanto el Comité como la Comisión de Expertos han adoptado una posición inflexible y estrecha al definir tales servicios, sin tener en cuenta la interdependencia que existe entre los diversos sectores en una economía moderna, las consecuencias sociales y económicas de las huelgas en dichos sectores y las circunstancias particularísimas en que tienen allí lugar las huelgas. Esta cuestión ha vuelto sobre el tapete en el caso núm. 2340, relativo a Nepal, donde el Gobierno había calificado de esenciales unos 14 sectores, lista que el Comité pide se reduzca. El Comité tampoco ha considerado esenciales, por ejemplo, los servicios de transbordador del Canadá a las islas de Columbia Británica, o la explotación del único puerto de la costa atlántica de Costa Rica, si bien en ambos casos incorpora algunos comentarios útiles sobre la noción de servicios mínimos. El Grupo coincide plenamente con el Comité en lo que se refiere al caso núm. 2383, sobre el Reino Unido, al entender también que los guardias penitenciarios prestan un servicio esencial.
- 141.** En el caso núm. 2300, relativo a Costa Rica, el Grupo de los Empleadores desea aclarar que, en su opinión, los Convenios núms. 87 y 98 no tratan de las huelgas como tales, ni de las huelgas en el sector público ni en el caso de los servicios esenciales. En lo referente al caso núm. 2239, sobre Colombia, tal vez haya inducido a error al Comité el hecho que el Gobierno no presentó la información solicitada. Ha de garantizarse a los miembros de la cooperativa en cuestión la libertad de asociación, pero no está claro si esta libertad incluye el derecho a fundar sindicatos.
- 142.** El Grupo de los Empleadores mantiene sus serias reservas en cuanto a que el reintegro al trabajo sea una solución en los casos de despido antisindical. Allí donde la relación de trabajo se hubiera roto o luego de transcurrir un período de tiempo considerable desde el despido, el reintegro no es lo apropiado y este aspecto necesita una revisión por parte del Comité.
- 143.** *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* del Comité recomienda al Consejo de Administración que apruebe el informe. En el caso núm. 2340, relativo a Nepal, el Gobierno detuvo a 132 sindicalistas y limitó el ejercicio de la libertad sindical y de la libertad de expresión. La lista de servicios considerados esenciales ha aumentado, pese a que el Comité había pedido expresamente que dicha lista no incluyera servicios no esenciales. Se espera del Gobierno que modifique la legislación en este terreno. El Comité también solicita del Gobierno de Costa Rica que modifique su legislación, para autorizar las huelgas en los servicios no esenciales del sector público.
- 144.** En el caso núm. 2236, sobre Indonesia, el Comité señala nuevamente que el examen de alegatos sobre discriminación antisindical debería prevalecer sobre los procedimientos de despido. En el caso núm. 2336, también relativo a Indonesia, los trabajadores que intentaron crear un sindicato fueron despedidos sobre la base de motivos falsos. Las autoridades encargadas de la investigación lo han observado, pero no se ha abierto ningún procedimiento contra las empresas involucradas. El Comité concluye que la protección de los trabajadores contra la discriminación antisindical en Indonesia es insuficiente y que ha de modificarse la legislación nacional a fin de incorporar procedimientos expeditivos e imparciales en este campo.
- 145.** Cuatro casos se refieren a Zimbabwe. En el caso núm. 2328, el presidente del Congreso de Sindicatos de Zimbabwe, el Sr. Lovemore Matombo, fue despedido por ausentarse del

trabajo cuando dirigía la delegación de Zimbabwe que participó en el Octavo Congreso de la OUSA en Khartoum. El Gobierno tiene que realizar una investigación independiente y facilitar informaciones adicionales. El caso núm. 2365 se ocupa de detenciones arbitrarias, retenciones y despidos en Zimbabwe, todo ello indicativo del clima general que reina en el país en materia de actividades sindicales. En los casos núms. 1937 y 2027, el Comité reitera su preocupación por la negativa del Gobierno de modificar la legislación, como se le había pedido.

- 146.** El caso núm. 2324 se refiere al Canadá, más exactamente a la provincia de Columbia Británica. El Comité considera que, con la Ley de Asistencia a la Negociación en los Servicios de Ferrocarril y Transbordadores, el Gobierno ha establecido una legislación destinada a imponer el fin de una huelga, lo cual es inadmisibles. Más bien debería fomentar mecanismos voluntarios para la solución de diferencias, incluido el mantenimiento voluntario, convenido entre las partes, de servicios mínimos. También la Ley sobre el Convenio de Asociación en el Sector Hospitalario y la Ley de Transbordadores Costeros hacen caso omiso de los convenios colectivos concertados anteriormente y deberían modificarse, para satisfacer las disposiciones del Convenio núm. 87. Este caso, al igual que otros similares que involucran al Canadá, ha traído a colación la cuestión de determinar las responsabilidades cuando las quejas se refieren a estados federales. El Gobierno central se limita a servir de correa de transmisión con las autoridades federales. El Gobierno federal responde por sus obligaciones constitucionales respecto de la OIT y debería asumir su responsabilidad, tal como lo haría al tratarse de trabajo infantil, trabajo forzoso o discriminación. No parece que se tome en serio el derecho fundamental de los trabajadores a organizarse libremente.
- 147.** El caso núm. 2239, relativo a Colombia, trata del despido de 100 trabajadores textiles organizados, que una empresa reemplazó por trabajadores pertenecientes a una cooperativa, a quienes se deniega el derecho de sindicación. El Comité considera que estos trabajadores tienen derecho a afiliarse a un sindicato y pide al Gobierno que garantice el pleno respeto de la libertad sindical. Recomienda asimismo que el Gobierno acepte la asistencia técnica de la OIT.
- 148.** El caso núm. 2203, relativo a Guatemala, se refiere a alegatos sobre agresiones, amenazas de muerte e intimidación de sindicalistas y asaltos de locales sindicales. Los fallos de los tribunales a favor del reintegro de sindicalistas despedidos no se han cumplido; los plazos que requieren los procedimientos de reintegro constituyen una negación de la justicia y los derechos sindicales. En Haití, el caso núm. 2321 también involucra actos de violencia y agresiones brutales perpetradas por la policía. El Gobierno no ha contestado a las peticiones del Comité, lo que da una idea del lamentable estado de cosas en ese país.
- 149.** El Comité ha vuelto a considerar el caso núm. 1996, relativo a Uganda, presentado ocho años antes, debido a que diversas empresas del textil no reconocen al Sindicato de Trabajadores del Textil, Vestido, Cueros y Afines de Uganda. La legislación que obliga al reconocimiento del sindicato por el empleador en los hechos no se aplica.
- 150.** El Grupo de los Trabajadores está muy preocupado por la denegación de la libertad sindical en la mayoría de las zonas francas industriales. El Comité tiene ante sí muchos casos de esta índole, un buen ejemplo de lo cual es el caso núm. 2380, relativo a Sri Lanka. Se refiere a los intentos de constituir un sindicato de los trabajadores textiles de una zona franca industrial. El Gobierno indicó que interpondría una acción judicial contra la dirección, por prácticas de trabajo desleales. El Grupo de los Trabajadores subraya que no permitirá que todo un sector económico, como el del textil y el vestido, que suele estar situado en zonas francas industriales como consecuencia de la fuerte competencia mundial, quede reservado a trabajadores sin los derechos sindicales fundamentales.

151. *El Presidente* propone la aprobación de la introducción del informe, correspondiente a los párrafos 1 a 144.
152. *Un representante del Gobierno de Belarús* declara que su Gobierno elaboró un plan de acción basado en las recomendaciones de la Comisión de Encuesta que visitó ese país. Entre las medidas previstas figura el mejoramiento de la legislación nacional en lo referente a la constitución y registro de sindicatos, la elaboración de un mecanismo de defensa de los derechos sindicales y la ampliación del tripartismo y el diálogo social. El Gobierno ya ha comenzado a aplicar este plan e informará al Comité sobre el progreso alcanzado en la materia. El Gobierno cuenta con la ayuda de la OIT a través de la cooperación técnica a los efectos de poner en práctica dicho plan y ya ha consultado a la Oficina sobre las modalidades de realización de tal objetivo.
153. *Un miembro trabajador de Alemania* recibe con beneplácito la declaración del representante del Gobierno de Belarús; el grupo entiende que es necesaria una misión de seguimiento a fin de comprobar la aplicación del plan mencionado e identificar otros aspectos en los que la ayuda de la OIT podría mejorar la situación.

Decisión del Consejo de Administración

154. *El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe, comprendida en los párrafos 1 a 144, y adopta las recomendaciones del Comité que figuran en los párrafos 178 (caso núm. 2153: Argelia), 193 (caso núm. 2344: Argentina), 213 (caso núm. 2369: Argentina), 232 (caso núm. 2370: Argentina), 284 (caso núm. 2324: Canadá, provincia de Columbia Británica), 326 (caso núm. 2046: Colombia), 359 (caso núm. 2239: Colombia), 386 (caso núm. 2300: Costa Rica), 404 (caso núm. 2214: El Salvador), 430 (caso núm. 2203: Guatemala), 465 (caso núm. 2259: Guatemala), 478 (caso núm. 2295: Guatemala), 497 (caso núm. 2321: Haití), 539 (caso núm. 2336: Indonesia), 554 (caso núm. 2315: Japón), 575 (caso núm. 2381: Lituania), 604 (caso núm. 2338: México), 630 (caso núm. 2347: México), 654 (caso núm. 2340: Nepal), 685 (caso núm. 2354: Nicaragua), 705 (caso núm. 2332: Polonia), 721 (caso núm. 2358: Rumania), 777 (caso núm. 2383: Reino Unido), 797 (caso núm. 2380: Sri Lanka), 812 (caso núm. 2087: Uruguay), 823 (caso núm. 2174: Uruguay), 843 (caso núm. 2359: Uruguay), 865 (caso núm. 2353: República Bolivariana de Venezuela), 890 (caso núm. 2328: Zimbabwe) y 914 (caso núm. 2365: Zimbabwe), y adopta el 336.º informe del Comité de Libertad Sindical en su conjunto.*

Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por varios delegados de la 92.ª reunión (2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo

155. *El portavoz del Grupo de los Empleadores del Comité* señala que el problema tiene por origen el hecho que muchos de los delegados empleadores que habían presentado la queja participaron en la reunión del Comité de Libertad Sindical que debía examinarla. Pide que el Consejero Jurídico aclare la condición legal o ética de tal situación, como aludiera el portavoz del Grupo de los Trabajadores.

156. *El Consejero Jurídico* declara que su respuesta dirigida a la secretaria del Comité de Libertad Sindical, que recabó su opinión al respecto, había sido negativa: no es posible ser a la vez parte querellante y juez.
157. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* del Comité pregunta si, al no existir una regla por escrito, los empleadores podían designar un grupo *ad hoc* integrado por sus miembros que no hubieran firmado la queja.
158. *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* sugiere que, dado que el asunto se había presentado al Comité, correspondía a éste declarar lisa y llanamente su improcedencia.
159. *El Consejero Jurídico* explica las normas que rigen la integración del Comité de Libertad Sindical. Forman parte de éste tres miembros gubernamentales titulares y tres miembros suplentes. Las funciones de los suplentes consisten en reemplazar a los titulares en caso de conflicto de intereses, por ejemplo cuando un miembro titular de un país está involucrado en una queja. En cuanto a la posibilidad de que el Consejo de Administración decida una composición *ad hoc* del Comité a los efectos de examinar la cuestión de referencia, ello parece difícil, puesto que la composición se decidió por todo el período de funciones del Consejo de Administración. Podría recurrirse a otros procedimientos.
160. La solución clásica del problema sería la de aplicar el procedimiento previsto en el artículo 26 de la Constitución de la OIT, o sea que el Consejo de Administración decida en lo tocante a la queja tras examinarla junto con la respuesta del Gobierno, ya sea designando una comisión de encuesta o dando por terminado el procedimiento.
161. Otra solución, quizá más sensata, consistiría en esperar hasta el mes de junio, en que el Consejo de Administración debe renovarse; de tal suerte, sería posible designar un Comité que estuviera en condiciones de examinar la queja. Pero también pueden hallarse otras soluciones, de ser necesario.
162. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* dice que su Grupo no podría aceptar que se diera por terminado el procedimiento. De modo que sólo cabe optar entre una comisión de encuesta y un compás de espera, hasta la designación de un nuevo Comité en junio.
163. *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* apoya la idea de examinar el caso en el seno del nuevo Comité, en noviembre de 2005.
164. *Un representante del Gobierno de El Salvador*, hablando en nombre del Grupo de Estados de Latinoamérica y el Caribe (GRULAC), señala que el caso fue sometido al Comité por decisión de la 291.^a reunión del Consejo de Administración. Añade que el Comité no estuvo en condiciones de examinar la queja y formular recomendaciones por el hecho de que todos los miembros empleadores presentes en la reunión eran firmantes de la queja. El Grupo observa que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela respondió con diligencia a la queja, suministrando informaciones que probaban el carácter dudoso de su fundamento. Es más, los alegatos presentados en la queja están estrechamente relacionados con el caso núm. 2254, sin que aporten nada nuevo. En el caso mencionado, el Comité se limita a presentar un informe provisional. Dado que el asunto ha suscitado ya un amplio debate, el Consejo de Administración debería declarar que la queja no da lugar a la constitución de una comisión de encuesta, y concluir el procedimiento.
165. El GRULAC es también de la opinión de que los criterios de recepción y admisibilidad de las quejas en virtud del artículo 26 deberían revisarse, para evitar su examen automático y la posible duplicación de los procedimientos. La Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo debería presentar una propuesta de criterios de admisibilidad a la 293.^a reunión del Consejo de Administración. Además, la Oficina

debería llevar a cabo las consultas jurídicas que le han solicitado sus Miembros apropiadamente, y no de la manera apresurada como se hizo al examinarse el documento GB.291/17 en la reunión anterior del Consejo de Administración. Por consiguiente, el GRULAC aprueba la carta dirigida por la Oficina al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, en la que declara su voluntad de mantener reglas claras, en aras de una seguridad jurídica adecuada.

- 166.** *El portavoz del Grupo de los Empleadores* observa que el GRULAC abre una discusión sobre el fondo de la cuestión. Ello corresponde más bien a un órgano supervisor, no al Consejo de Administración, el que sólo debe elegir entre las tres soluciones propuestas.
- 167.** *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* recuerda que fue en la reunión anterior del Consejo de Administración que se decidió someter el caso al Comité de Libertad Sindical, invitando al Gobierno venezolano a suministrar informaciones adicionales, lo que el Gobierno hizo rápidamente. El representante acoge con agrado que los tres expertos y representantes de los empleadores en el Comité hayan reconocido que no estaban en capacidad de considerar este caso. Dicho reconocimiento del Comité coincide con los argumentos de improcedencia formulados por el Gobierno durante el debate del caso en noviembre. Por otra parte, como señala el GRULAC, se está empleando otro procedimiento para la misma cuestión, lo que da lugar a una duplicación poco eficaz. El representante acoge con beneplácito la opinión del Consejero Jurídico, con relación a que los expertos no pueden ser al mismo tiempo juez y parte en un caso. La pericia del Consejero Jurídico, ponderada y reposada, parece haber corregido la demora en que incurrió respecto a una consulta anterior del Gobierno venezolano.
- 168.** El informe enviado por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al Director General proporciona detalles sobre las medidas adoptadas para garantizar el ejercicio del derecho de libertad sindical y negociación colectiva. Actualmente tiene lugar en el país un intenso proceso de debate, diálogo e interacción entre los interlocutores sociales, que incluye a quienes no habían participado antes porque se autoexcluyeron del debate. La Presidenta de FEDECAMARAS, la organización de empleadores originaria de la queja, acaba de reconocer, la semana pasada, la voluntad del Gobierno de promover el diálogo y ha aceptado trabajar de buen grado con las autoridades. En estas reuniones entre los interlocutores sociales se han venido examinando y revisando las políticas del Gobierno en materia de seguridad laboral y social. En consecuencia, ya no es necesario mantener la cuestión en el orden del día del Consejo de Administración. El procedimiento debería declararse terminado porque no se corresponde con lo que vive actualmente el país, sino que se refiere a hechos ya superados.
- 169.** *Un representante del Gobierno del Uruguay* manifiesta su apoyo a la declaración del GRULAC y pide que el procedimiento se declare terminado.
- 170.** *Un representante del Gobierno de China* piensa que la respuesta del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela es completa y clara y que el Gobierno ha adoptado ya las medidas del caso. Además, la queja es casi idéntica a la que figura en el caso núm. 2254, que fuera examinado cuidadosamente por el Consejo de Administración. El Consejo de Administración debería proseguir su colaboración con el Gobierno, a fin de lograr una solución.
- 171.** *Un representante del Gobierno de la India* hace notar que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela colabora bien con la Oficina. Esta colaboración no debería interrumpirse, por lo que la queja no debería remitirse a una comisión de encuesta.

172. *Un representante del Gobierno de la Jamahiriya Arabe Libia* señala que han de alentarse los esfuerzos del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, por lo que el procedimiento en curso debería darse por terminado.
173. *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* no apoya la remisión del caso a una comisión de encuesta.
174. *El Presidente* observa que una pequeña minoría del Consejo de Administración sostiene que se ha de constituir una comisión de encuesta; una pequeña minoría desea dar por terminado el procedimiento, mientras que existe un amplio grado de acuerdo en apoyo a la propuesta de volver a tratar la cuestión en el nuevo comité que se designe en junio de 2005.

Decisión del Consejo de Administración

175. *El Consejo de Administración decide que la queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por varios delegados de la 92.ª reunión (2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo, sea sometida al Comité de Libertad Sindical tras la renovación de éste en el mes de junio, para que la examine en su reunión de noviembre de 2005.*

(Resumen de debate hecho por el Presidente.)

Noveno punto del orden del día

INFORMES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

Primer informe: Cuestiones financieras y aplicación del programa
(Documentos GB.292/9/1 y GB.292/9 (Add.))

Programa y Presupuesto para 2004-2005

Curso dado al informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2003

Informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2004

Seguimiento del informe del Auditor Externo sobre las cuentas para 2002-2003

Fondo para los sistemas de tecnología de la información

176. *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.* (Documento GB.292/9/1, párrafos 1 a 58.)

*Informe de la Subcomisión de Construcciones***Decisión del Consejo de Administración****177. El Consejo de Administración:**

- a) *toma nota de la política y las prácticas por las que se regulan actualmente las decisiones sobre los locales y solicita se reúnan en un compendio que la Oficina actualice periódicamente, como primera medida hacia el logro de una estrategia relativa a los locales de carácter más general;*
- b) *solicita que la Oficina supervise y actualice sus normas sobre los locales, según corresponda en función de las necesidades que vayan surgiendo, especialmente en materia de seguridad y salud;*
- c) *solicita a la Oficina que elabore y distribuya, antes de la reunión de noviembre de 2005, una estrategia relativa a los locales en la que se expongan claramente los detalles de todas las oficinas de la OIT, sus gastos de funcionamiento, los países que abarcan, el personal que emplean, la situación en que están (en propiedad, en alquiler, en locales cedidos por el Estado anfitrión o en locales comunes de las Naciones Unidas), así como una lista de necesidades urgentes de protección, seguridad y salud y obras de renovación por orden de prioridad;*
- d) *solicita a la Oficina que evalúe las disposiciones relativas a los locales para el personal de los proyectos de cooperación técnica e informe al respecto a la Subcomisión de Construcciones en noviembre de 2005;*
- e) *solicita a la Oficina que encargue, lo antes posible, un estudio técnico independiente del edificio de la sede, como primera medida para la adopción de un plan de inversión de 10 a 15 años de duración, y considere las posibles fuentes de financiación de dicho plan de inversión para la actualización y modernización del edificio de la sede y las oficinas exteriores, incluidas las posibles modificaciones que haya que introducir en las normas que regulan el uso del Fondo de Construcciones y Alojamiento.*

(Documento GB.292/9/1, párrafo 62.)

Informe sobre la aplicación del programa en 2004

- 178. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.** (Documento GB.292/9/1, párrafos 63 a 96.)

*Propuestas de gastos en el edificio de la sede***Decisión del Consejo de Administración**

- 179. El Consejo de Administración acuerda que los gastos de las obras urgentes de reparación y renovación necesarias en el equipo y las cabinas de interpretación, las escaleras mecánicas y el equipo de protección contra incendios del edificio de la sede, estimados en 2.334.000 francos suizos, se imputen al Fondo de Construcciones y Alojamiento.** (Documento GB.292/9/1, párrafo 103.)

*Delegación de autoridad en virtud del artículo 18 del Reglamento
de la Conferencia Internacional del Trabajo*

Decisión del Consejo de Administración

- 180.** *El Consejo de Administración decide delegar en su Mesa, por toda la duración de la 93.ª reunión (junio de 2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo, la autoridad para ejercer las responsabilidades que le incumben en virtud del artículo 18 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, en relación con las propuestas que impliquen gastos durante el 69.º ejercicio financiero, que finalizará el 31 de diciembre de 2005.* (Documento GB.292/9/1, párrafos 105 y 106.)

*Examen de la colaboración de la OIT con la Dependencia
Común de Inspección de las Naciones Unidas*

Decisión del Consejo de Administración

- 181.** *El Consejo de Administración decide aplazar la discusión de esta cuestión hasta su 294.ª reunión (noviembre de 2005).* (Documento GB.292/9/1, párrafo 109.)

Otras cuestiones financieras

*Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas
para la Coordinación (JJE): informe estadístico sobre la situación
presupuestaria y financiera de las organizaciones
del sistema de las Naciones Unidas*

- 182.** *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.* (Documento GB.292/9/1, párrafo 110.)

Financiación de un estudio técnico del edificio de la sede

Decisión del Consejo de Administración

- 183.** *El Consejo de Administración, para evitar retrasos en el comienzo de un estudio técnico, exhaustivo y urgente del edificio de la sede, conviene en que todo gasto en el que se incurra durante el ejercicio de 2005 al llevar a cabo el estudio, y que no exceda de 270.000 francos suizos, se financie con cargo al Fondo de Construcciones y Alojamiento, quedando entendido que la suma cargada sería reembolsada a dicho Fondo en 2006, utilizando para ello la partida que se prevea para este estudio en el Programa y Presupuesto correspondiente al período 2006-2007.* (Documento GB.292/9 (Add.), párrafo 2.)

*Segundo informe: Cuestiones de personal
(Documento GB.292/9/2 (Rev.))*

I. Declaración del representante del personal

II. Enmiendas al Estatuto del Personal

III. Excepciones al Estatuto del Personal

IV. Composición y estructura del personal

- 184.** *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.* (Documento GB.292/9/2 (Rev.), párrafos 1 a 16.)

V. Estrategia de la OIT en materia de recursos humanos

Decisión del Consejo de Administración

185. El Consejo de Administración:

- a) *decide orientar a la Oficina respecto de las propuestas formuladas para revisar la estrategia de recursos humanos;*
- b) *solicita que, en noviembre de 2005, la Oficina presente, para su aprobación por la Comisión, una estrategia revisada de recursos humanos en la que se incluyan objetivos e indicadores relacionados con cada uno de sus componentes principales;*
- c) *pide que se presente un informe sobre la aplicación de la estrategia en noviembre de 2006 y cada año a partir de esa fecha.*

(Documento GB.292/9/2 (Rev.), párrafo 44.)

VI. Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas
sobre el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

Decisión del Consejo de Administración

186. El Consejo de Administración:

- a) *refrenda las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y autoriza al Director General a dar efecto en la OIT a esas decisiones (relacionadas con nuevos niveles de subsidios de educación, la licencia de paternidad, y una nueva escala de sueldos para los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores), mediante la introducción de enmiendas en el Estatuto del Personal, según sea necesario;*
- b) *autoriza al Director General a determinar los detalles administrativos de la aplicación en la OIT de las disposiciones de licencia de paternidad revisadas.*

(Documento GB.292/9/2 (Rev.), párrafo 49.)

VII. Cuestiones relacionadas con las pensiones

- a) *Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al informe del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas*

187. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe. (Documento GB.292/9/2 (Rev.), párrafos 50 y 51.)

- b) *Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales*

Decisión del Consejo de Administración

188. El Consejo de Administración:

- a) *nombra a la Sra. G. Stoikov y al Sr. T. Montant miembros de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales;*

- b) decide enmendar el mandato del Fondo de Pagos Especiales, a partir del 1.º de abril de 2005, a fin de proporcionar pagos gratificables, sin que ello implique ningún derecho contractual, a antiguos funcionarios de la OIT (o a sus cónyuges supervivientes), independientemente de su edad, siempre y cuando sean beneficiarios de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, hayan trabajado por lo menos diez años en el sistema de las Naciones Unidas, y hayan trabajado los últimos cinco años en la OIT;*
- c) autoriza a la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales para que efectúe los pagos a los antiguos funcionarios de la OIT y los cónyuges supervivientes mencionados en el apartado a) supra;*
- d) considera que esta enmienda ha de ser objeto de un examen anual, a fin de garantizar que no implique gastos imprevistos importantes.*

(Documento GB.292/9/2 (Rev.), párrafos 56 y 57.)

VIII. Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT

a) Composición del Tribunal

Decisión del Consejo de Administración

189. El Consejo de Administración:

- a) transmite a la Sra. Flerida Ruth P. Romero su agradecimiento por los servicios prestados al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo a lo largo de los cinco últimos años, y recomienda a la Conferencia Internacional del Trabajo que también transmita su gratitud a la Sra. Flerida Ruth P. Romero;*
- b) decide proponer a la 93.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo la renovación del mandato de la Sra. Geneviève Gaudron por un período de tres años;*
- c) autoriza a su Mesa a someter, en su nombre, directamente a la Conferencia Internacional del Trabajo una propuesta sobre el reemplazo del juez cuyo mandato expira en junio de 2005.*

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con el artículo III del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, renovar el mandato de la Sra. Geneviève Gaudron por un período de tres años;

Expresa su agradecimiento a la Sra. Flerida Ruth P. Romero por los servicios prestados durante los cinco últimos años al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.

(Documento GB.292/9/2 (Rev.), párrafo 58.)

*b) Estatuto del Tribunal**c) Reconocimiento de la competencia del Tribunal por la Agencia de Cooperación y de Información para el Comercio Internacional***Decisión del Consejo de Administración**

- 190.** *El Consejo de Administración aprueba el reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo por la Agencia de Cooperación y de Información para el Comercio Internacional (ACICI), con efecto a partir de la fecha de dicha aprobación.* (Documento GB.292/9/2 (Rev.), párrafo 66.)

Tercer informe: Propuestas de Programa y Presupuesto para 2006-2007
(Documentos GB.292/9/3 y GB.292/9 (Add.))

- 191.** *El representante del Gobierno de los Estados Unidos, hablando en nombre del Japón, el Reino Unido y el Canadá, recuerda que, si bien apoya a la OIT y a sus actividades, no apoya el nivel de presupuesto propuesto y que la recomendación del Consejo de Administración debería tener en cuenta esa posición.*
- 192.** *El Vicepresidente empleador indica que su Grupo desea asociarse al proceso que debería permitir redefinir las prioridades y los programas para alcanzar un consenso antes de la reunión de la Conferencia del mes de junio.*
- 193.** *El Vicepresidente trabajador recuerda que su Grupo, finalmente, suscribió la última propuesta del Director General y considera, no obstante, que determinados gastos son incompresibles. Recuerda que todos los miembros del Consejo de Administración han sido elegidos a ese título y que se encuentran en un plano de igualdad, independientemente del nivel de contribución del país que representan.*

Decisión del Consejo de Administración

- 194.** *A reserva de las posiciones adoptadas y las oposiciones expresadas durante la discusión y durante los debates de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, tal como figuran en su informe, el Consejo de Administración:*

- a) recomienda a la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 93.^a reunión (junio de 2005), un nivel provisional de programa de 568.589.939 dólares de los Estados Unidos, calculados al tipo de cambio presupuestario para 2004-2005 de 1,34 franco suizo por dólar de los Estados Unidos; el tipo de cambio final y el nivel correspondiente en dólares de los Estados Unidos del presupuesto y de las contribuciones en francos suizos serán determinados por la Conferencia;*
- b) propone a la Conferencia, en la misma reunión, una resolución para la adopción del Programa y Presupuesto correspondiente al 70.^o ejercicio económico (2006-2007) y para la asignación de los gastos entre los Estados Miembros en dicho ejercicio, en los términos siguientes:*

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en virtud del Reglamento Financiero, aprueba para el 70.^o ejercicio económico, que finaliza el 31 de diciembre de 2007, el presupuesto de gastos de la Organización Internacional del Trabajo, que asciende a ... dólares de los Estados Unidos, y el presupuesto de ingresos, que asciende a ... dólares de los Estados Unidos, el cual, calculado al tipo de cambio presupuestario de ... francos suizos el dólar de los Estados Unidos, se eleva a ... francos suizos, y resuelve que el presupuesto de ingresos, expresado en francos suizos, sea prorrateado entre los Estados

Miembros de conformidad con la escala de contribuciones recomendada por la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras.

(Documento GB.292/9/3 (Rev.), párrafo 207.)

Cuarto informe: Informe de los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración sobre cuestiones de prorrateo de las contribuciones
(Documento GB.292/9/4)

Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para el ejercicio económico de 2006-2007

Decisión del Consejo de Administración

- 195.** *El Consejo de Administración decide, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la de las Naciones Unidas, que la escala de prorrateo de la OIT para 2006 se basará en la escala de las Naciones Unidas para el período 2004-2006 y, en consecuencia, propone a la Conferencia Internacional del Trabajo la adopción del proyecto de escala de prorrateo para 2006 tal como figura en la columna 3 del anexo del documento GB.292/9/4, a reserva de los ajustes que puedan ser necesarios si se produce un nuevo cambio en el número de Miembros de la Organización antes de que la Conferencia proceda a la adopción de la escala recomendada.* (Documento GB.292/9/4, párrafo 3.)

Cálculo de las contribuciones de nuevos Estados Miembros

Decisión del Consejo de Administración

- 196.** *El Consejo de Administración, de conformidad con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada por las Naciones Unidas, decide proponer a la Conferencia que la contribución de Samoa al presupuesto de la OIT correspondiente al período en que fue Miembro de la Organización durante 2005 se base en una tasa de prorrateo anual del 0,001 por ciento.* (Documento GB.292/9/4, párrafo 5.)

Décimo punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES JURÍDICAS
Y NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO
(Documento GB.292/10)

Cuestiones jurídicas

*I. Posibles mejoras de las actividades normativas de la OIT:
propuestas relativas a la sumisión a las autoridades competentes*

Decisión del Consejo de Administración

- 197.** *El Consejo de Administración adopta el proyecto revisado del Memorandum sobre la obligación de someter los convenios y las recomendaciones a las autoridades competentes, que figura en el anexo I del informe.* (Documento GB.292/10 (Rev.), párrafo 21.)

II. Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo: disposiciones prácticas para el examen, en la 93.ª reunión (junio de 2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo, del Informe global presentado con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

Decisión del Consejo de Administración

- 198.** *El Consejo de Administración invita a la Conferencia a adoptar, en su 93.ª reunión, las medidas especiales de carácter transitorio que figuran en el anexo del documento GB.292/LILS/2 a efectos del examen del Informe global presentado con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con efecto durante el resto del actual ciclo cuatrienal, comenzando en la presente reunión, o bien hasta el momento en que así lo decida el Consejo de Administración.* (Documento GB.292/10 (Rev.), párrafo 30.)

III. Prácticas para la elaboración de convenios internacionales del trabajo: guía para redactar correctamente

Decisión del Consejo de Administración

- 199.** *El Consejo de Administración:*

- a) *toma nota del documento titulado Manual de redacción de los instrumentos de la OIT;*
- b) *solicita a la Oficina que adapte dicho Manual con arreglo a las indicaciones contenidas en los párrafos 8 a 10 del documento GB.292/LILS/3, y que financie dicha adaptación mediante ahorros;*
- c) *solicita a la Oficina que informe al Consejo de Administración, en su 294.ª reunión (noviembre de 2005), sobre los progresos realizados en las labores de adaptación del Manual.*

(Documento GB.292/10 (Rev.), párrafo 39.)

IV. Consolidación de las normas aplicables al Consejo de Administración

Decisión del Consejo de Administración

- 200.** *El Consejo de Administración ratifica el plan detallado de refundición de las normas por las que se rige, a fin de que la Mesa presente un proyecto de compendio a la 294.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2005).* (Documento GB.292/10 (Rev.), párrafo 53.)

V. Bandera de la Organización Internacional del Trabajo

Decisión del Consejo de Administración

- 201.** *El Consejo de Administración aprueba:*

- a) *el proyecto de resolución relativo a la bandera de la Organización Internacional del Trabajo con vistas a su adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo;*

- b) el código y el reglamento relativos al uso de la bandera de la Organización Internacional del Trabajo enmendados, a reserva de que entren en vigor después de que la Conferencia adopte su resolución relativa a la bandera de la Organización Internacional del Trabajo.*

(Documento GB.292/10 (Rev.), párrafo 59.)

Normas internacionales del trabajo y derechos humanos

*VII. Mejoras de las actividades normativas de la OIT:
informe sobre la labor realizada*

Decisión del Consejo de Administración

202. El Consejo de Administración:

- a) insta al Director General a que inicie, con carácter prioritario, una campaña para la ratificación o la aceptación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1997;*
- b) insta a la Oficina a que prepare para su 294.ª reunión (noviembre de 2005) un documento sobre mejoras de las actividades normativas de la OIT: líneas generales de una futura orientación estratégica de las normas y la aplicación de las políticas y los procedimientos en relación con las normas.*

(Documento GB.292/10 (Rev.), párrafo 110.)

*VIII. Informe general sobre la marcha de las actividades de la OIT
relativas a la discriminación en materia de empleo y ocupación*

203. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe. (Documento GB.292/10 (Rev.), párrafos 111 a 123.)

*IX. Formulario de memoria sobre la aplicación de los convenios
no ratificados (artículo 19 de la Constitución de la OIT):
Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)
y Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)*

Decisión del Consejo de Administración

204. El Consejo de Administración adopta el formulario de memoria sobre la aplicación de los convenios no ratificados (artículo 19 de la Constitución de la OIT): Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), modificado (véase el anexo III del documento GB.292/10 (Rev.)). (Documento GB.292/10 (Rev.), párrafo 144.)

*X. Formulario de memoria sobre la aplicación de los convenios ratificados
(artículo 22 de la Constitución de la OIT): Convenio sobre desarrollo
de los recursos humanos, 1975 (núm. 142)*

Decisión del Consejo de Administración

205. El Consejo de Administración adopta el formulario de memoria sobre la aplicación de los convenios ratificados (artículo 22 de la Constitución de la

OIT): Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142) (véase el anexo IV del documento GB.292/10 (Rev.)). (Documento GB.292/10 (Rev.), párrafo 149.)

XI. Disposiciones y procedimientos en virtud de los párrafos 6 a 8 del artículo 5 del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)

Decisión del Consejo de Administración

206. El Consejo de Administración:

- a) *aprueba las disposiciones referentes a la lista de los Miembros que cumplan cabalmente los requisitos mínimos relativos a los procesos y procedimientos de expedición de los documentos de identidad de la gente de mar, tal como fueron enmendadas, que figuran en el anexo V del documento GB.292/10 (Rev.);*
- b) *toma nota de los elementos que figuran en el anexo VI, en relación con el procedimiento propuesto para la confección de la Lista mencionada en el artículo 5.6 del Convenio núm. 185, y en el anexo VII, en relación con la lista de verificación relativa a los requisitos, procedimientos y prácticas necesarios para la expedición de los documentos de identidad de la gente de mar, incluidos los procedimientos de control de calidad, del documento GB.292/10 (Rev.).*

(Documento GB.292/10 (Rev.), párrafo 158.)

XII. Otras cuestiones

Orden del día de la próxima reunión de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

207. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe. (Documento GB.292/10 (Rev.), párrafo 159.)

Undécimo punto del orden del día

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE EMPRESAS MULTINACIONALES
(Documento GB.292/11)

Promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social: informe de actividades correspondiente a 2004 y plan de acción para 2005-2007

Actualización de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social

Composición de la Subcomisión de Empresas Multinacionales

Otras cuestiones

208. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe de la Subcomisión. (Documento GB.292/11, párrafos 1 a 20.)

Decisión del Consejo de Administración

209. *El Consejo de Administración:*

- *expresa su satisfacción con la labor desarrollada por la Oficina, que ha desembocado en la firma del Memorando de Entendimiento con la Organización Internacional de Normalización (ISO) en relación con su labor en el ámbito de la responsabilidad social;*
- *solicita a la Oficina que asigne al Sector de Empleo la responsabilidad relativa a la coordinación de sus labores en el ámbito de la responsabilidad social de las empresas, y que vele por que se informe y consulte periódicamente a la Subcomisión de Empresas Multinacionales acerca de las labores propuestas y llevadas a cabo por la Oficina en este ámbito;*
- *pide a la Oficina que incluya en sus propuestas acerca de la utilización de la reserva para reuniones técnicas en 2006-2007 una propuesta para organizar un foro sobre la responsabilidad social de las empresas con ocasión del 30.º aniversario de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, a fin de que dicha Declaración sea la referencia fundamental en el debate sobre la responsabilidad social de las empresas;*
- *pide a la Oficina que comunique su inquietud a la Secretaría de las Naciones Unidas acerca del respaldo dado por el Pacto Mundial a la decisión adoptada por la ISO de elaborar una norma en el ámbito de la responsabilidad social antes de que hubieran concluido las negociaciones entre la OIT y la ISO a este respecto, y que entable discusiones con la Oficina del Pacto Mundial para asegurarse de que el Pacto Mundial no publica nuevas declaraciones interorganizaciones en este contexto sin el acuerdo de la OIT;*
- *pide a la Oficina que recuerde a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el contexto de su proceso de consulta relativo a la cuestión de la relación entre las empresas y los derechos humanos, la importancia del reconocimiento de los mandantes de la OIT como representantes legítimos de los empleadores y los trabajadores del mundo entero;*
- *aprueba la recomendación formulada por la Subcomisión en el sentido de que, cuando el Consejo de Administración decida acerca del funcionamiento y de la composición de sus comisiones para el período 2005-2008, establezca una Subcomisión de Empresas Multinacionales dotada de una composición de ocho miembros titulares y ocho miembros suplentes por cada uno de los grupos tripartitos.*

(Documento GB.292/11, párrafos 21 a 26.)

- 210.** *La Vicepresidenta empleadora de la Subcomisión manifiesta la especial satisfacción de su Grupo ante la firma del Memorando de Entendimiento con la Organización Internacional de Normalización (ISO), que constituye una clara afirmación del mandato tripartito de la OIT.*

Duodécimo punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL
(Documento GB.292/12)

I. Visión general del Informe sobre el Empleo en el Mundo de 2004-2005

II. Aplicación del Programa Global de Empleo: actualización

III. VIH/SIDA y empleo

*IV. Promoción del cambio tecnológico en aras del aumento de la productividad,
la creación de empleo y la mejora de los niveles de vida*

211. *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.*
(Documento GB.292/12 (Rev.), párrafos 1 a 110.)

V. Microfinanza y trabajo decente

Decisión del Consejo de Administración

212. *El Consejo de Administración pide a la Mesa de la Comisión de Empleo y Política Social que redacte una breve declaración sobre política de la OIT, que se presentará al Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2005.*
(Documento GB.292/12 (Rev.), párrafo 127.)

Decimotercer punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE REUNIONES SECTORIALES
Y TÉCNICAS Y CUESTIONES AFINES
(Documento GB.292/13)

*Programa de Actividades Sectoriales: actividades propuestas
para 2006-2007*

Decisión del Consejo de Administración

213. *El Consejo de Administración decide:*

- a) que los nuevos programas de acción sectoriales se emprendan en 2006-2007 en relación con los temas designados en los sectores siguientes:*
 - i) servicios de salud: migración internacional de los trabajadores de los servicios de salud: el lado de la oferta;*
 - ii) servicios de telecomunicaciones: (tema por decidir);*
 - iii) servicio público: promoción y fortalecimiento del diálogo social en el servicio público y reforma de éste en un entorno cambiante;*
- b) que los actuales programas de acción recomendados por los grupos directivos sectoriales en septiembre de 2005 prosigan durante 2006-2007;*

- c) *que las reuniones sectoriales tripartitas se celebren en 2006-2007 en relación con temas designados en los sectores siguientes:*
- i) *industrias químicas: una reunión de expertos para examinar los instrumentos, los conocimientos, la promoción, la cooperación técnica y la colaboración internacional como herramientas para el establecimiento de un marco regulador de las sustancias peligrosas;*
 - ii) *minas (de carbón y otras): una reunión de expertos para revisar el Repertorio de recomendaciones prácticas de 1984 sobre seguridad e higiene en las minas de carbón;*
 - iii) *transporte (con inclusión de la aviación civil, los ferrocarriles y el transporte por carretera) y puertos: una reunión sobre las cuestiones laborales y sociales que se ven afectadas por problemas de movilidad transfronteriza de los conductores internacionales en el sector del transporte por carretera;*
 - iv) *comercio: (tema por decidir).*

(Documento GB.292/13 (Rev.), párrafo 28.)

*Curso que ha de darse a las recomendaciones
de las reuniones sectoriales*

*Reunión tripartita sobre el futuro del trabajo y de la calidad
en la sociedad de la información: el sector de los medios
de comunicación, la cultura y las industrias gráficas
(Ginebra, 18-22 de octubre de 2004)*

Decisión del Consejo de Administración

214. El Consejo de Administración:

- a) *autoriza al Director General a transmitir la Nota sobre las labores:*
- i) *a los gobiernos, pidiéndoles que a su vez remitan dicho texto a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;*
 - ii) *a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas;*
 - iii) *a las demás organizaciones internacionales interesadas;*
- b) *pide al Director General que, al formular las propuestas para las actividades futuras de la Oficina, tenga presentes los deseos manifestados en la Reunión, que figuran en los párrafos 26 a 29 de las conclusiones.*

(Documento GB.292/13 (Rev.), párrafo 33.)

*Reunión tripartita sobre el empleo, el diálogo social, los derechos en el trabajo y las relaciones laborales en la industria de la fabricación de material de transporte
(Ginebra, 10-12 de enero de 2005)*

Decisión del Consejo de Administración

215. El Consejo de Administración:

- a) autoriza al Director General a transmitir la Nota sobre las labores:**
 - i) a los gobiernos, pidiéndoles que a su vez remitan dicho texto a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;**
 - ii) a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas;**
 - iii) a las demás organizaciones internacionales interesadas;**
- b) pide al Director General que, al formular las propuestas para las actividades futuras de la Oficina, tenga presentes los deseos manifestados en la Reunión, que figuran en el párrafo 7 de las conclusiones.**

(Documento GB.292/13 (Rev.), párrafo 39.)

Informes de las reuniones de expertos

*Reunión tripartita de expertos sobre el sector pesquero
(Ginebra, 13-17 de diciembre de 2004)*

216. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe. (Documento GB.292/13 (Rev.), párrafos 40 a 44.)

*Reunión de expertos para elaborar directrices sobre la inspección del trabajo en la silvicultura
(Ginebra, 24-28 de enero de 2005)*

Decisión del Consejo de Administración

217. El Consejo de Administración:

- a) toma nota del informe de esta Reunión de expertos y autoriza al Director General a publicar las Directrices sobre la inspección del trabajo en la silvicultura;**
- b) pide al Director General que, al formular las propuestas para las actividades futuras de la Oficina, tenga presentes los deseos manifestados en la Reunión, que figuran en las recomendaciones relativas a las actividades de seguimiento de la OIT.**

(Documento GB.292/13 (Rev.), párrafo 52.)

Reunión de expertos para revisar el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad e higiene en la industria del hierro y el acero (Ginebra, 1.º-9 de febrero de 2005)

Decisión del Consejo de Administración

218. El Consejo de Administración:

- a) *toma nota del informe de esta Reunión de expertos y autoriza al Director General a publicar el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad e higiene en la industria del hierro y el acero;*
- b) *pide al Director General que, al formular las propuestas para las actividades futuras de la Oficina, tenga presentes los deseos manifestados en la Reunión, que figuran en las recomendaciones relativas a las actividades de seguimiento de la OIT.*

(Documento GB.292/13 (Rev.), párrafo 59.)

Elaboración conjunta por la FAO, la OIT y la OMI de un código y de directrices de aplicación voluntaria sobre la seguridad y la salud en los buques pesqueros

219. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe. (Documento GB.292/13 (Rev.), párrafos 60 a 68.)

Informe del Grupo de Trabajo conjunto OIT/OMI/Convenio de Basilea sobre el desguace de buques (Londres, 15-17 de febrero de 2005)

Decisión del Consejo de Administración

220. El Consejo de Administración:

- a) *autoriza la celebración en Ginebra, a finales de 2005 o principios de 2006, de una segunda reunión del Grupo de Trabajo conjunto OIT/OMI/Convenio de Basilea sobre el desguace de buques, con una composición de diez representantes de la OIT (cinco empleadores y cinco trabajadores), cinco representantes del Convenio de Basilea y cinco representantes de la OMI;*
- b) *pide al Director General que comunique dicha decisión al Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Convenio de Basilea y al Secretario General de la Organización Marítima Internacional.*

(Documento GB.292/13 (Rev.), párrafo 73.)

Otras cuestiones

Informe del Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo

Decisión del Consejo de Administración

221. El Consejo de Administración:

- a) *toma nota de la información suministrada;*

- b) aprueba el texto del proyecto de resolución propuesto en la primera reunión del Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo.*

(Documento GB.292/13 (Rev.), párrafo 81.)

Propuestas para la celebración de una Reunión tripartita para promover una globalización justa en el sector de los textiles y el vestido tras la expiración del Acuerdo Multifibras

Decisión del Consejo de Administración

- 222. *El Consejo de Administración decide que se celebre una Reunión tripartita para promover una globalización justa en el sector de los textiles y el vestido tras la expiración del Acuerdo Multifibras durante la segunda mitad del año 2005.***

(Documento GB.292/13 (Rev.), párrafo 98.)

Decimocuarto punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA
(Documento GB.292/14)

I. Informe de evaluación temática: las cuestiones de género en la cooperación técnica

Decisión del Consejo de Administración

- 223. *El Consejo de Administración pide al Director General:***

- a) que trabaje con los mandantes, los donantes y los beneficiarios a fin de asegurarse de que todos los futuros programas y proyectos de cooperación técnica de la OIT incorporen sistemáticamente las consideraciones de género a lo largo del ciclo de vida de los proyectos. Concretamente, esto implica la participación de mujeres tanto como de hombres en las consultas y los análisis de los mandantes/beneficiarios; la incorporación de información desglosada por sexo en el análisis de los antecedentes y en la fundamentación de los documentos de proyecto; la formulación de estrategias y objetivos que tengan en cuenta el género, y de indicadores, productos y actividades específicos en relación con el género, que sean coherentes con esos objetivos y estrategias; esforzarse por lograr un equilibrio entre los géneros en la contratación de personal y expertos para los proyectos, y en la representación en las estructuras institucionales establecidas en virtud de los proyectos, y, por último, en los mandatos para las evaluaciones, exigiendo que el equipo de evaluación incluya la evaluación de las repercusiones en términos de igualdad de género y de conocimientos técnicos especializados en materia de género;*
- b) que trabaje con los donantes a fin de que todos los futuros acuerdos de asociación en materia de cooperación técnica de la OIT establezcan disposiciones específicas para garantizar y apoyar la incorporación de las consideraciones de género en todos los programas abarcados por el acuerdo;*

- c) *que aumente, por medio de la cooperación técnica, la capacidad de los mandantes de la OIT y los interlocutores en la ejecución de proyectos para fomentar la igualdad de género en el mundo del trabajo.*

(Documento GB.292/14 (Rev.), párrafo 22.)

II. Examen in situ en Europa: presentación oral

- 224. *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.*** (Documento GB.292/14 (Rev.), párrafos 23 a 32.)

III. Comisión de Cooperación Técnica: modalidades para mejorar su funcionamiento

Decisión del Consejo de Administración

- 225. *El Consejo de Administración:***

- a) *aprueba las modalidades propuestas para mejorar el funcionamiento de la Comisión de Cooperación Técnica con arreglo a la recomendación de la reunión de la Comisión;*
- b) *pide al Director General que dé instrucciones a la Secretaría para que adopte las disposiciones necesarias para implantar las modalidades convenidas de conformidad con las prioridades indicadas por la Comisión, teniendo en cuenta su viabilidad y sus repercusiones financieras;*
- c) *decide que en sus futuras deliberaciones sobre «el funcionamiento de los órganos rectores: el Consejo de Administración» examinará cualquier propuesta relativa al funcionamiento de la Comisión de Cooperación Técnica que afecte las modalidades que se rijan por reglamentos y decisiones establecidas por el Consejo de Administración para el funcionamiento de sus comisiones.*

(Documento GB.292/14 (Rev.), párrafo 49.)

IV. Aspectos operacionales del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)

- 226. *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.*** (Documento GB.292/14 (Rev.), párrafos 50 a 61.)

V. Seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: prioridades y programas de acción para la cooperación técnica relativa a la libertad sindical y al reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva

Decisión del Consejo de Administración

- 227. *El Consejo de Administración aprueba las prioridades indicadas para la continuación del Programa de Acción relativo a la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, según se presenta en el documento GB.292/TC/5, y pide que, por conducto de la Comisión de Cooperación Técnica, se le mantenga informado a través de la realización de las actividades propuestas.*** (Documento GB.292/14 (Rev.), párrafo 77.)

VI. Aplicación de la resolución relativa al tripartismo
y el diálogo social a escala de toda la Oficina

Decisión del Consejo de Administración

228. El Consejo de Administración solicita al Director General:

- a) *que se asegure de que los principios del tripartismo y el diálogo social se integren en mayor medida en las actividades de cooperación técnica, y ello por varios medios, que incluyan la participación activa de los gobiernos, por intermedio de los ministerios de trabajo y de su administración, así como de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, en la preparación, aplicación y evaluación de dichos principios;*
- b) *que establezca protocolos claros para las consultas y para facilitar las relaciones entre todos los departamentos y las oficinas de actividades para los empleadores y los trabajadores, en los que se reconozca la función única que desempeñan en la OIT a la hora de presentar las prioridades y las opiniones de los trabajadores y de los empleadores;*
- c) *que refuerce las iniciativas de formación sobre la importancia del tripartismo y el diálogo social — incluidas las funciones fundamentales que desempeñan la administración del trabajo, los trabajadores y los empleadores — en particular con respecto a la orientación del personal de nueva contratación y la formación del personal directivo.*

(Documento GB.292/14 (Rev.), párrafo 85.)

VII. Programa especial de cooperación técnica para Colombia (2001-2003)

229. El portavoz del Grupo de los Trabajadores afirma que en el informe presentado sobre este particular no se ofrece una imagen real de la situación existente en Colombia. El Grupo redactará una carta al Director General en la que dará su punto de vista.

Decisión del Consejo de Administración

230. El Consejo de Administración solicita al Director General:

- a) *que intente mantener, con todos los medios necesarios, la continuidad del Programa especial de cooperación técnica para Colombia, en particular en lo que respecta al fortalecimiento del diálogo social, la mejora de las relaciones laborales y la promoción de la libertad sindical y de asociación y el derecho a la negociación colectiva;*
- b) *que aplique una estrategia efectiva de movilización de recursos para mantener y reforzar el Programa;*
- c) *que informe periódicamente al Consejo de Administración sobre la aplicación del Programa y los resultados obtenidos.*

(Documento GB.292/14 (Rev.), párrafo 97.)

VIII. Otras cuestiones

- 231.** *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.* (Documento GB.292/14 Rev.), párrafos 98 a 101.)

Decimoquinto punto del orden del día

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DIMENSIÓN
SOCIAL DE LA MUNDIALIZACIÓN

*Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Philippe Séguin,
delegado gubernamental de Francia*

- 232.** *El Vicepresidente empleador lamenta que los debates como los que han tenido lugar en el Grupo de Trabajo no sean objeto de un informe escrito más completo. Quisiera además que, en lo posible, los comunicados de prensa recojan también las posiciones de los actores sociales en el debate.*
- 233.** *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado verbalmente por el Presidente del Grupo de Trabajo.*

Decimosexto punto del orden del día

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL
(Documento GB.292/16 (& Add.))

I. Necrología

Decisión del Consejo de Administración

- 234.** *El Consejo de Administración pide al Director General que transmita sus condolencias a la familia del Sr. Roger Louet y la Confederación General del Trabajo – Fuerza Obrera (CGT-FO), y a la familia del Sr. André Muyumbu y la Asociación de Empleadores de Burundi.* (Documentos GB.292/16, párrafo 6, y GB.292/16 (Add.), párrafo 5, respectivamente.)

II. Progresos de la legislación internacional del trabajo

III. Administración interna

IV. Publicaciones y documentos

- 235.** *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.* (Documento GB.292/16, párrafos 7 a 24.)

Primer informe complementario

*Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación
de Convenios y Recomendaciones
(Documento GB.292/16/1)*

- 236.** *El Consejo de Administración toma nota del informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.*

*Segundo informe complementario
Seguimiento del Convenio sobre los documentos de identidad
de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)
(Documento GB.292/16/2 (& Add.))*

237. *El Vicepresidente empleador* expresa la satisfacción de su Grupo por el aumento del número de los productos biométricos que cumplen los requisitos de interoperabilidad mundial previstos en el Convenio núm. 185.

238. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*

*Tercer informe complementario
Reunión tripartita sobre el empleo de los jóvenes: el camino a seguir
(Ginebra, 13-15 de octubre de 2004)
(Documento GB.292/16/3)*

239. *El Vicepresidente trabajador* reitera la importancia que reviste este tema. El trabajo puede alienar a la gente o motivarla. Si se establece un sistema basado en este presupuesto, es posible evitar la dislocación social. En el texto de las conclusiones adoptadas por la citada Reunión se destacan los aspectos en que coinciden los tres Grupos. La Reunión se desarrolló con éxito y sus resultados seguramente contribuirán a que el examen del correspondiente tema en la Conferencia sea fructífero; además, serán de utilidad para el Programa Global de Empleo y la Red de Empleo de los Jóvenes. Los tres Grupos deben tomar conciencia de que también es preciso atender las necesidades concretas de las personas vulnerables en materia de empleo, en particular de las que sufren discapacidades o enfermedades graves como el VIH/SIDA. La tarea no es sencilla, pero tiene gran trascendencia. Su Grupo apoya el punto que se presenta para decisión.

240. *El Vicepresidente empleador* apoya sin reservas la declaración hecha por el Vicepresidente trabajador. La Reunión fue un éxito. Piensa que lo importante es fomentar un rico intercambio de opiniones y experiencias en las reuniones de esta naturaleza, y que el sentido de las mismas podría verse desvirtuado si se intentara por todos los medios extraer conclusiones de las discusiones habidas. El tema abordado fue muy importante y su Grupo aguarda con entusiasmo la discusión que tendrá lugar en la Conferencia sobre el particular. Está de acuerdo en que se establezcan mecanismos innovadores para el intercambio de experiencias nacionales relacionadas con el empleo de los jóvenes, que desemboquen en proyectos y medidas prácticas sobre un asunto que cobrará cada vez mayor importancia en la OIT.

241. *Un representante del Gobierno del Reino Unido* apoya en particular la recomendación que se formula en el párrafo 11 de las conclusiones, en relación con la posibilidad de convocar un grupo de expertos y mesas redondas durante la discusión general sobre el empleo de los jóvenes que tendrá lugar en la 93.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

242. *Una representante del Gobierno del Canadá* recuerda que no existe una respuesta universal única en materia de promoción del empleo de los jóvenes. Por tal razón, está de acuerdo en que este asunto sea examinado por un grupo de expertos y, en vista de los preparativos para la discusión general que tendrá lugar en la 93.^a reunión de la Conferencia, alienta a la Oficina a facilitar un amplio intercambio de experiencias entre los participantes, para que la acción futura de la OIT a este respecto se base en enseñanzas extraídas de la realidad.

Decisión del Consejo de Administración

243. *El Consejo de Administración autoriza al Director General:*

- a) *a transmitir la Nota sobre las labores, que contiene las conclusiones y un resumen de las actas de la reunión:*
 - i) *a los gobiernos, pidiéndoles que a su vez remitan dicho texto a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;*
 - ii) *a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas;*
 - iii) *a las demás organizaciones internacionales interesadas;*
- b) *a celebrar consultas con los mandantes, antes de la 93.ª reunión (junio de 2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo, sobre la propuesta que figura en el párrafo 11 de las conclusiones sobre el empleo de los jóvenes: el camino a seguir, con relación al establecimiento de mecanismos innovadores para el intercambio de experiencias nacionales relacionadas con el empleo de los jóvenes.*

(Documento GB.292/16/3, párrafos 6 y 7, respectivamente.)

*Cuarto informe complementario
Respuesta de la OIT a la catástrofe del terremoto y el maremoto
ocurridos en el Océano Indico
(Documento GB.292/16/4)*

- 244.** *El Presidente* rinde homenaje a las víctimas de la catástrofe provocada por el terremoto y el maremoto que convulsionaron el Océano Indico el 26 de diciembre de 2004, arrojando un saldo de centenares de miles de muertos y privando de medios de vida a más de 4 millones de personas, en su mayoría trabajadores de los países más afectados. Pide que se guarde un minuto de silencio en testimonio de solidaridad con los pueblos que padecieron esta catástrofe.

(La Sala observa un minuto de silencio.)

- 245.** *El Presidente* concede excepcionalmente la palabra a los representantes de los países afectados por esta catástrofe para que puedan expresarse durante breves minutos.

- 246.** *Un representante del Gobierno de Sri Lanka*, hablando en nombre de la Embajadora de su país, Sra. Sarala M. Fernando, dice que la ayuda prestada por la comunidad internacional fue extraordinaria. La OIT hizo una evaluación de la situación laboral en las zonas afectadas por el maremoto para cuantificar los bienes productivos y los puestos de trabajo que se habían perdido, así como los recursos necesarios para la rehabilitación; colaboró también con las autoridades nacionales y otras instituciones internacionales, velando en todo momento por promover la recuperación del empleo mediante la utilización máxima de los consultores y los recursos locales.

- 247.** En el informe presentado por la Oficina se indica que los proyectos propuestos por la OIT como parte del llamamiento de emergencia de las Naciones Unidas no habían recibido apoyo hasta esa fecha. Esto se explica quizá por dos razones. En primer lugar, porque cuando se produce una catástrofe de esta naturaleza, los primeros esfuerzos se concentran

en las operaciones de socorro de emergencia más que en el proceso de recuperación. En segundo lugar, porque la OIT es conocida por su actividad normativa más que por sus operaciones prácticas de asistencia técnica. Esto podría quizá inducir a la OIT a reexaminar el papel que puede desempeñar en la respuesta a las crisis y la utilización de los conocimientos y los recursos disponibles localmente para superarlas.

- 248.** Según la última evaluación hecha por la Organización de las Naciones Unidas, los colectivos que acusan las necesidades más apremiantes son los millares de pescadores que perdieron sus barcas, los pequeños empresarios y los trabajadores del sector del turismo. Estos sectores no fueron atendidos en la fase inicial de las operaciones de socorro. Pero los organismos de ayuda podrán ajustar sus programas y recursos financieros a las necesidades de estos sectores una vez que se haya realizado la evaluación intermedia del llamamiento de emergencia de las Naciones Unidas, que ha sido programado para el mes de abril.
- 249.** *Un representante del Gobierno de Indonesia* informa que está previsto que las obras de socorro, rehabilitación y construcción nacional se lleven a cabo durante un período de cinco a diez años. Está claro que un país no puede desplegar en forma aislada un esfuerzo de esta magnitud. El proceso de rehabilitación fue dividido en tres fases: las operaciones de socorro de emergencia, la rehabilitación y el restablecimiento de los servicios mínimos, y la reconstrucción y recuperación a lo largo de cinco años.
- 250.** El Gobierno de Indonesia está decidido a reconstruir las infraestructuras y mejorar la vida en las comunidades devastadas, tratando de colmar las aspiraciones de la población. Para llevar a cabo un proceso de rehabilitación transparente y bien planificado, el Gobierno cuenta con la colaboración de los interlocutores sociales de las provincias, en un esfuerzo coordinado con la comunidad internacional, pero sin perder de vista que los programas deben ejecutarse localmente y promover el desarrollo económico de las provincias. La OIT organiza actualmente un cursillo para adolescentes de 15 a 17 años sobre el acceso a puestos de trabajo dignos. Por último, hace un llamamiento a todos los donantes y, en particular, a los Estados Miembros de la OIT, para que asuman el compromiso que contrajeron de ayudar a todos los países afectados a respetar sus obligaciones en materia de rehabilitación y reconstrucción.
- 251.** *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*
(Documento GB.292/16/4.)

*Quinto informe complementario
Nombramiento de un Director Regional y un Tesorero
y Contralor de Finanzas
(Documento GB.292/16/5)*

- 252.** *El Sr. Shinichi Hasegawa y el Sr. Gregory Johnson*, quienes asumieron respectivamente los cargos de Director Regional para Asia y el Pacífico y Tesorero y Contralor de Finanzas con fecha 1.º de enero de 2005, pronuncian y firman la declaración de lealtad estipulada en el apartado *b)* del artículo 1.4 del Estatuto del Personal de la OIT.

*Sexto informe complementario
Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en
la que se alega el incumplimiento por el Uruguay del Convenio
sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155),
presentada por el Plenario intersindical de trabajadores
– Convención Nacional de Trabajadores del Uruguay
(PIT-CNT), en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT
(Documento GB.292/16/6)*

Decisión del Consejo de Administración

253. El Consejo de Administración:

- a) *aprueba el informe presentado y, en particular, las conclusiones que se formulan en los párrafos 30 a 40 de dicho informe;*
- b) *insta al Gobierno del Uruguay a seguir tomando las medidas necesarias:*
 - i) *para continuar reforzando la legislación en materia de seguridad e higiene del trabajo y reglamentar aquellos ámbitos donde existan vacíos legales;*
 - ii) *para asegurar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo, a nivel nacional tanto como a nivel de la empresa;*
 - iii) *para examinar de manera periódica la situación en materia de seguridad y salud de los trabajadores, en el sector público tanto como en el privado, a fin de detectar los problemas que existen y emplear los medios eficaces para resolverlos;*
 - iv) *para proporcionar informaciones sobre los problemas de salud y seguridad que, según el PIT/CNT, generó el proceso de reforma en las empresas del Estado;*
 - v) *para continuar reforzando el sistema de inspección, a nivel nacional tanto como a nivel de la empresa, incrementando, en su caso, el número de inspectores del trabajo, y reforzar la imposición de las sanciones previstas;*
 - vi) *para proporcionar información oficial en materia de riesgos y accidentes de trabajo, al igual que sobre encuestas realizadas en ese ámbito, e indicar si el organismo encargado de publicar la información estadística correspondiente dejó de hacerlo desde el año 1997;*
 - vii) *para continuar intensificando las actividades de formación y capacitación, especialmente a nivel de la empresa;*
 - viii) *para continuar favoreciendo y promoviendo la colaboración entre los empleadores y los trabajadores, o sus representantes, a nivel de la empresa;*

- c) *decide solicitar al Gobierno que, en las memorias que presente en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT sobre la aplicación del Convenio núm. 155, informe sobre la aplicación de las medidas que haya adoptado para obtener el cumplimiento efectivo de las recomendaciones formuladas en los párrafos anteriores, para que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones pueda examinar el seguimiento de estas cuestiones;*
- d) *declara cerrado el procedimiento que se había iniciado como resultado de la presente reclamación.*

(Documento GB.292/16/6, párrafo 41.)

*Séptimo informe complementario
Disposiciones para la decimocuarta Reunión Regional Asiática
(Documento GB.292/16/7)*

Decisión del Consejo de Administración

- 254.** *El Consejo de Administración decide que la decimocuarta Reunión Regional Asiática se celebrará en la ciudad de Pusan, República de Corea, del 10 al 13 de octubre de 2005.* (Documento GB.292/16/7, párrafo 3.)

Decimoséptimo punto del orden del día

INFORMES DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Primer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35) y del Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Colegio de Profesores de Chile A.G.
(Documento GB.292/17/1)

Decisión del Consejo de Administración

- 255.** *El Consejo de Administración:*

- a) *decide que la reclamación es admisible;*
- b) *decide aplazar hasta el mes de junio de 2005 la decisión relativa a la composición del comité que se encargará de examinar esta reclamación.*

(Documento GB.292/17/1, párrafo 6.)

Segundo informe: Procedimiento y criterios aplicados respecto a las solicitudes presentadas por primera vez por organizaciones internacionales no gubernamentales que desean ser invitadas a hacerse representar en la Conferencia Internacional del Trabajo
(Documento GB.292/17/2)

Decisión del Consejo de Administración

256. *El Consejo de Administración decide proponer a la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 93.ª reunión (junio de 2005), que enmiende el párrafo 4 del artículo 2 de su Reglamento en la forma que se indica en el párrafo 9 del documento GB.292/17/2. (Documento GB.292/17/2, párrafo 11.)*

Decimoctavo punto del orden del día

COMPOSICIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE ÓRGANOS
PERMANENTES Y REUNIONES
(Documento GB.292/18)

Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

Renovación de mandatos

Decisión del Consejo de Administración

257. *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, renueva por un período de tres años el mandato de los siguientes miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones:*

- *Sra. Robin A. Layton (Australia)*
- *Sr. Amadou Sô (Senegal)*
- *Sr. Yozo Yokota (Japón).*

(Documento GB.292/18, párrafo primero.)

Vacantes

Decisión del Consejo de Administración

258. *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, pide al Director General que transmita al Sr. Prafullachandra Natvarlal Bhagwati (India) y al Sr. Benjamin Obi Nwabueze (Nigeria) su profunda gratitud por los servicios que han prestado a la OIT. (Documento GB.292/18, párrafo 3.)*

*Reunión tripartita de expertos para elaborar directrices mixtas
OIT/OMS sobre los servicios de salud y el VIH/SIDA
(Ginebra, 19-21 de abril de 2005)*

Decisión del Consejo de Administración

259. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadores:*

- *Coalición Empresarial Mundial sobre el VIH/SIDA*
- *Iniciativa Mundial para la Salud/Foro Económico Mundial*
- *Comisión Internacional de Medicina del Trabajo*
- *Consejo Internacional de Enfermeras*
- *Federación Farmacéutica Internacional*
- *Internacional de Servicios Públicos*
- *Asociación Médica Mundial.*

(Documento GB.292/18, párrafo 8.)

*Reunión tripartita intermedia sobre el seguimiento
de la Conferencia Técnica Marítima Preparatoria
(Ginebra, 21-27 de abril de 2005)*

Decisión del Consejo de Administración

260. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadores:*

- *Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación*
- *Asociación Marítima Cristiana Internacional*
- *Federación Internacional de Asociaciones de Capitanes de Buque*
- *Grupo Internacional de Asociaciones de Protección e Indemnización*
- *Federación Internacional de Armadores*
- *Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte.*

(Documento GB.292/18, párrafo 13.)

*Sexta reunión del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT
sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones
por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar
(Ginebra, 19-23 de septiembre de 2005)*

Decisión del Consejo de Administración

261. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en la esta Reunión con carácter de observadores:*

- *Colectivo Internacional de Apoyo a los Pescadores Artesanales*
- *Asociación Marítima Cristiana Internacional*
- *Mission to Seamen*
- *Comisión Internacional para el Bienestar de la Gente de Mar*
- *Comité Marítimo Internacional.*

(Documento GB.292/18, párrafo 17.)

*Coloquio internacional sobre la función de los sindicatos
en la economía mundial y la lucha contra la pobreza
(Ginebra, 17-21 de octubre de 2005)*

Decisión del Consejo de Administración

262. *El Consejo de Administración:*

- a) *decide que este Coloquio contará con la participación de 45 representantes sindicales, designados previa consulta al Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración y procedentes de países industrializados y en desarrollo de Africa, América, Asia y el Pacífico, Europa y la región árabe. Se desplegarán esfuerzos para garantizar que por lo menos el 30 por ciento de los participantes seleccionados sean mujeres, en conformidad con la política del Grupo de los Trabajadores en materia de igualdad de género;*
- b) *aprueba el siguiente orden del día para el Coloquio:*
 - *Examinar el estado de la economía mundial a la luz del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización. Se procederá a una evaluación de los progresos alcanzados para construir una globalización justa y las funciones que están desempeñando los sindicatos a este respecto.*
 - *Centrarse en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular la reducción de la pobreza extrema, y examinar la función de los sindicatos en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.*

(Documento GB.292/18, párrafos 21, 24, respectivamente.)

Notas para información

PROGRAMA DE REUNIONES APROBADO POR LA MESA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.292/Inf.1)

COLOQUIOS, SEMINARIOS, TALLERES Y OTRAS REUNIONES
ANÁLOGAS APROBADAS
(Documento GB.292/Inf.2)

SOLICITUDES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
NO GUBERNAMENTALES QUE DESEAN HACERSE REPRESENTAR
EN LA 93.^a REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(Documento GB.292/Inf.3)

263. El Consejo de Administración toma nota de la información presentada en los documentos citados.

Annexe / Appendix / Anexo

292^e session - Genève - mars 2005
292nd session - Geneva - March 2005
292.^a reunión - Ginebra - marzo de 2005

Liste des personnes assistant à la session List of persons attending the session Lista de las personas presentes en la reunión

Membres gouvernementaux titulaires Miembros gubernamentales titulares	Regular Government members
Président du Conseil d'administration: Chairperson of the Governing Body: Presidente del Consejo de Administración:	M. P. SÉGUIN (France)

Afrique du Sud South Africa Sudáfrica

Mr. M.M.S. MDLADLANA, Minister of Labour.

substitute(s):

Mr. V. MKOSANA, Director-General, Department of Labour.

Ms. G. MTSHALI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr. L. KETTLEDAS, Deputy Director-General, Department of Labour.

Mr. S. NDEBELE, Director, International Relations, Department of Labour.

Ms. L. LUSENGA, Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

Allemagne Germany Alemania

Mr. E. KREUZALER, International Employment and Social Policy Department, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

substitute(s):

Ms. M. SCHLEEGER, Head of Division for ILO and UN Affairs, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

Ms. B. ZEITZ, Deputy Head, ILO and UN Department, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

accompanied by:

Mr. D. KRANEN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms. S. HOFFMANN, Permanent Mission, Geneva.

**Arabie saoudite Saudi Arabia
Arabia Saudita**

Mr. A. AL HADLAQ, Director-General,
International Organizations Affairs,
Ministry of Labour.

substitute(s):

Mr. K. ALNAHIT, Legal Advisor,
International Organizations, Ministry of
Labour.

**Argentine Argentina
Argentina**

Sr. C. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social.

suplente(s):

Sra. N. RIAL, Secretaria de Trabajo, Ministerio
de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sr. E. MARTINEZ GONDRA, Ministro,
Representante Permanente Alterno, Misión
Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. E. DEIBE, Secretario de Empleo, Ministerio
de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sr. J. ROSALES, Coordinador de Relaciones
Internacionales, Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social.

Sr. E. VARELA, Consejero, Misión
Permanente, Ginebra.

Sr. G. CORRES, Subcoordinador de Relaciones
Internacionales, Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social.

Sra. M. GUIDI, Funcionaria, Ministerio de
Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Srta. A. DE HOZ, Ministra, Misión
Permanente, Ginebra.

Bahamas

Mr. D. SYMONETTE, Under-Secretary,
Ministry of Labour and Immigration.

Brésil Brazil Brasil

Mr. R. BERZOINI, Minister of Labour and
Employment.

substitute(s):

Mr. C. ROCHA PARANHOS, Ambassador,
Deputy Permanent Representative,
Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. A. NASCIMENTO PEDRO, Minister-
Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. N. FREITAS, Special Adviser, Ministry of
Labour and Employment.

Mr. P. CASTRO SALDANHA, Second
Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr. S. PAIXÃO PARDO, Head of
International Organizations Division,
Ministry of Labour and Employment.

Bulgarie Bulgaria Bulgaria

Mr. V. APOSTOLOV, Deputy Minister of
Labour and Social Policy, Ministry of
Labour and Social Policy.

substitute(s):

Mr. A. EVTIMOV, Director of European
Integration and International Relations
Directorate, Ministry of Labour and Social
Policy.

Mr. B. MLADENOV, Head of International
Humanitarian Organizations Unit, Ministry
of Foreign Affairs.

Ms. D. MEHANDJIYSKA, Third Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Mr. A. KOLCHAKOV, Junior expert in the
International Relations Unit, Ministry of
Labour and Social Policy.

accompanied by:

Prof. A. VASSILEV, Professor in Labour Law
and Social Security.

Chine China China

Mr. Z. SHA, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. X. LIU, Director-General, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.

Mr. G. ZHANG, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms. J. GUAN, Director, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.

Mr. L. ZHANG, Director, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.

Mr. S. RONG, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms. X. LU, Director, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.

**Corée, Rép. de
Republic of Korea
República de Corea**

Mr. H. CHOI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. I. PARK, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr. I. KIM, Director, International Cooperation Division, Ministry of Labour.

accompanied by:

Ms. J. PAIK, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. H. KWON, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Mr. D. LEE, Deputy Director, International Cooperation Division, Ministry of Labour.

Ms. H. YANG, Deputy Director, International Cooperation Division, Ministry of Labour.

**République dominicaine
Dominican Republic
República Dominicana**

Sr. J. RAMON FADUL, Secretario de Estado de Trabajo.

suplente(s):

Sr. H. HERNANDEZ SANCHEZ, Embajador, Representante Permanente (designado), Misión Permanente, Ginebra.

Sr. N. REYES UREÑA, Director de Relaciones Internacionales, Secretaría de Estado de Trabajo.

Sra. Y. ROMAN MALDONADO, Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. J. DIAZ YAPUR, Director de Administración y Finanzas.

Sr. R. ROSA CHUPANI, Asesor del Secretario de Estado de Trabajo.

Equateur Ecuador Ecuador

Sr. R. IZURIETA MORA-BOWEN, Ministro de Trabajo y Recursos Humanos.

suplente(s):

Sr. H. ESCUDERO MARTINEZ, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sra. L. BAQUERIZO GUZMAN, Tercera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. J. THULLEN, Asesor, Ministro del Trabajo.

**Etats-Unis United States
Estados Unidos**

Mr. A. LEVINE, Deputy Under-Secretary of Labor for International Affairs, US Department of Labor.

substitute(s):

Mr. R. SHEPARD, Director, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, Department of Labor.

accompanied by:

Ms. J. MACKIN BARRETT, Manpower Analyst, Office of International Organizations, Bureau of International Affairs, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.
 Mr. J. CHAMBERLIN, Labor Attaché, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. R. DRISCOLL, Deputy Director, Office of Technical Specialized Agencies, Bureau of International Organization Affairs, Department of State.
 Mr. S. JOHNSTON, Program Assistant, Office of UN System Administration, Bureau of International Organization Affairs, Department of State.
 Ms. J. MISNER, Assistant Director, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.
 Mr. K. SWINNERTON, Research Economist, Office of International Economic Affairs, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.
 Mr. C. WATSON, International Program Analyst, Office of International Labor Affairs, US Department of Labor.
 Mr. A. WILSON, Deputy Director, Office of International Labor Affairs, Bureau of Democracy, Human Rights and Labor, Department of State.

France France Francia

M. P. SÉGUIN, Président du Conseil d'administration du Bureau international du Travail.

suppléant(s):

M. M. THIERRY, inspecteur général des affaires sociales.

accompagné(s) de:

M. B. KESSEDJIAN, ambassadeur, Mission permanente, Genève.
 M. M. GIACOMINI, représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève.
 M. J. FITOU, délégué aux Affaires européennes et internationales, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion sociale.
 M^{me} F. AUER, conseiller, Mission permanente, Genève.
 M^{me} E. DELMER, conseiller, Sous-direction des affaires économiques, ministère des Affaires étrangères.
 M^{me} M. COENT, délégation aux Affaires européennes et internationales, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion sociale.
 M^{me} C. PARRA, délégation aux Affaires européennes et internationales, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion sociale.
 M. M. TAHERI, délégation aux Affaires européennes et internationales, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion sociale.
 M^{me} A. LE GUEVEL, Deuxième secrétaire, Mission permanente, Genève.
 M. J. TROGRIC, observateur.
 M^{me} N. MATHIEU, Mission permanente, Genève.

Gabon Gabon Gabón

M. J. ASSELE, ministre du Travail et de l'Emploi.

suppléant(s):

M. P. TONDA, ambassadeur, Mission permanente, Genève.
 M. D. MOULOMBA NZIENGUI, conseiller du ministre du Travail et de l'Emploi.

accompagné(s) de:

M^{me} A. NDZENGUE, conseiller technique du ministre du Travail et de l'Emploi.
 M^{me} M. ANGONE ABENA, conseillère, chargée des relations avec le BIT, Mission permanente, Genève.
 M. M. ILAMBI, attaché de cabinet au ministère du Travail et de l'Emploi.

Inde India India

Mr. K.M. SAHNI, Secretary (Labour and Employment), Ministry of Labour.

accompanied by:

Mr. H.S. PURI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. K. CHANDRAMOULI, Joint-Secretary, Ministry of Labour.
 Mr. D. SAHA, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. A. SINGH, Director, Ministry of Labour.
 Mr. A. CHATTERJEE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Indonésie Indonesia Indonesia

Mr. E. HARIYADHI, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms. E. SULISTYANINGSIH, Head of the Administration Centre for International Cooperation, Department of Manpower and Transmigration.
 Ms. T. SINAGA, Director for Wages, Social Security and Welfare, Ministry of Manpower and Transmigration.

accompanied by:

Mr. A. SARWONO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Ms. F. PANCADEWA, Director for Dissemination and Information on Migration, Department of Manpower and Transmigration.
 Mr. M. HASYAR, Secretary, Directorate General for Industrial Relations, Department of Manpower and Transmigration.
 Mr. A. USMAN, Official, Department of Manpower and Transmigration.
 Mr. A. SUMIRAT, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Italie Italy Italia

Prof. G. TRIA, délégué du gouvernement italien au Conseil d'administration du BIT.

accompagné(s) de:

M. P. BRUNI, ambassadeur, Mission permanente, Genève.
 M. V. SIMONETTI, ministre conseiller, représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève.
 M. F. COLOMBO, Premier secrétaire, Mission permanente, Genève.
 M^{me} G. DESSI, conseiller technique, ministère du Travail et des Politiques sociales.

Japon Japan Japón

Mr. I. FUJISAKI, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. S. ENDO, Ambassador and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. K. TSUNEKAWA, Assistant Minister for International Affairs, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.
 Mr. T. MURAKI, Assistant Director-General, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.
 Mr. H. SOBASHIMA, Minister, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. K. HAMAGUCHI, Planning Director, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.
 Mr. M. HAYASHI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. H. HORIE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. I. TAKAHASHI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. Y. ARAI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms. N. HORII, Deputy Director, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Mr. S. KOYAMA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms. K. FUJIHARA, Section Chief, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Ms. N. MAEDA, Official, Specialized Agencies Division, Global Issues Department, Minister's Secretariat, Ministry of Foreign Affairs.

**Jamahiriya arabe libyenne
Libyan Arab Jamahiriya
Jamahiriya Arabe Libia**

Mr. A. ALZWAM, General Manager, Ministry of Manpower, Training and Employment, General People's Committee.

accompanied by:

Mr. K. EL TAYEF, Director, Planning Department of the Labour Force, General People's Committee.

Mr. M. MADI, First Counsellor, Department of International Organisations, General People's Committee.

Lituanie Lithuania Lituania

Mr. V. RUPSYS, Under-Secretary, Ministry of Social Security and Labour.

accompanied by:

Mr. A. ZANANAVICIUS, Chargé d'Affaires, a.i., Permanent Mission, Geneva.

Ms. R. JAKUCIONYTE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms. K. JUODPUSYTE, Specialist, European Integration and International Relations Department, Ministry of Social Security and Labour.

Mali Mali Malí

M. B. GANFOUD, ministre de la Fonction publique, de la Réforme de l'Etat et des Relations avec les institutions.

suppléant(s):

M. L. BASTIDE, ambassadeur, Mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. S. KASSÉ, Premier conseiller, Mission permanente, Genève.

M. B. MAHAMANE, conseiller technique, ministère de la Fonction publique et du Travail.

M. M. DIAKITE, directeur national du travail, ministère du Travail et de la Fonction publique.

Mexique Mexico México

Sr. L. DE ALBA GONGORA, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. P. MACEDO, Embajador, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. S. ROVIROSA, Ministra, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. G. MORONES, Subcoordinadora de Política Laboral Internacional, Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Sr. A. ROSAS, Subdirector de la Dirección para la OIT, Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Sr. J. SANCHEZ, Jefe de Departamento para Asuntos de la OIT, Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Sra. C. GONZALEZ, Tercera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. V. GENINA, Asesor, Misión Permanente, Ginebra.

Nigéria Nigeria Nigeria

Mr. H. LAWAL, Minister.

substitute(s):

Ms. T. KORIPAMO-AGARY, Permanent Secretary, Federal Ministry of Labour and Productivity.

accompanied by:

Mr. V. TUKURA, Special Assistant to the Minister.

Mr. I. ISA, Personal Assistant to the Minister.

Ms. B. EDEM, Director, PM.

Ms. O. AJAYI, DD, Lagos State Office.

Mr. M. BANJO, DD, Factory Inspectorate.

Mr. I. OFOEDU, Assistant Chief Administration Officer.

Mr. A. OGUNTOYINBO, DD, Oyo State.

Mr. A. YAHAYA, CLO, Bauchi State Office.

Mr. M. MORAH, Deputy Director (IR).

Mr. P. AJUZIE, Chief Labour Officer.

Mr. I. BABUWA, Assistant Director, PRS.

Mr. D. NEBURAGHO, Chief Labour Officer.

Ms. V. EGHOBAMIEN, Director, TUSIR.

Mr. M. OBI, CLO, Kwara State Office.

Ms. O. AIMIWU, Chief Labour Officer.

Ms. V.E. JEMIDE, Assistant Chief Labour Officer.

Mr. A. RUFU'I MUHAMMAD, MD, Nigerian Social Insurance Trust Fund.

Ms. S. AJAYI, Director-General, National Productivity Centre.

Mr. S.O. ADELODUN, Director-General, National Directorate of Employment.

Mr. A. AHMAD, DD, Labour.

Mr. B. EWA-HENSHAW, Senator.

Mr. J. BRAMBAIFA, Senator.

Mr. J. KOLAWALE, Senator.

Mr. S. AGIDANI, House of Representatives.

Mr. A. MOMOH, House of Representatives.

Mr. J. ADUN, House of Representatives.

Mr. A. RAMALAN, Joint-Secretary, Joint Maritime Labour Industrial Council.

Mr. N. TANKO, Joint Maritime Labour Industrial Council.

Norvège Norway Noruega

Mr. W. STROMMEN, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. O. VIDNES, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. O. BRUAAS, Adviser, Ministry of Labour and Social Affairs.

accompanied by:

Mr. K. PAULSEN, Minister, Permanent Mission, Geneva.

Mr. T. STENVOLD, Adviser, Ministry of Foreign Affairs.

**Pakistan Pakistan
Pakistán**

Mr. M. HAYAT, Secretary, Ministry of Labour, Manpower and Overseas Pakistanis.

substitute(s):

Mr. M. KHAN, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms. T. JANJUA, Minister and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr. A. MALIK, Joint-Secretary, Ministry of Labour, Manpower and Overseas Pakistanis.

Mr. F. TIRMIZI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Royaume-Uni
United Kingdom
Reino Unido**

Mr. S. RICHARDS, Head of ILO & UN Employment Team, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and the Department for Education and Skills.

substitute(s):

Ms. S. BRATTAN, Senior Policy Advisor, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

Ms. H. NELLTHORP, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms. P. TARIF, Second Secretary, Specialised Agencies, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

- Mr. N. THORNE, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
- Mr. C. TUCKER, Director, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and the Department for Education and Skills.
- Ms. M. NIVEN, Head of International Relations Division, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and the Department for Education and Skills.
- Mr. S. PENNEY, Policy Adviser, International Relations Division, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and the Department for Education and Skills.
- Mr. C. ROWLAND, Policy Adviser, International Relations Division, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and the Department for Education and Skills.
- Ms. A. GUTHRIE, Policy Adviser, International Relations Division, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and the Department for Education and Skills.
- Mr. M. DUNNERY, Manager, Institutional Relationships, Department for International Development.
- Mr. B. MCLEISH, Programme Officer, Specialised Agencies, Department for International Development.
- Ms. H. THOMAS, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Fédération de Russie
Russian Federation
Federación de Rusia

- Ms. A. LEVITSKAYA, Deputy Minister of Health and Social Development.

accompanied by:

- Mr. A. BAVYKIN, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
- Mr. A. SAFONOV, Director, Department of Labour Relations, Ministry of Health and Social Development.
- Mr. S. LUKYANENKO, Deputy Director, Department of Legal and International

- Activities, Ministry of Health and Social Development.
- Mr. I. SHERBAK, Deputy Director, Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs.
- Mr. N. LOZINSKIY, Senior Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
- Mr. E. ZAGAYNOV, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
- Mr. S. KARTASHOV, Deputy Head of Division, Federal Labor and Employment Service.
- Mr. N. POCHININ, Head of Section, Federal Labour and Employment Service.
- Mr. V. STEPANOV, Counsellor, Department of Legal and International Activities, Ministry of Health and Social Development.
- Mr. I. GRIBKOV, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.
- Mr. E. STROYEV, Third Secretary, Department of Economic Cooperation, Ministry of Foreign Affairs.
- Mr. M. KOCHETKOV, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Soudan Sudan Sudán

- Mr. A. MAGAYA, Minister of Labour and Administrative Reform.

accompanied by:

- Mr. M. ELHAJ, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
- Mr. A. EL HASSAN, Director, External Relations Department, Ministry of Labour and Administrative Reform.
- Ms. I. ELAMIN, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Membres gouvernementaux adjoints Deputy Government members
Miembros gubernamentales adjuntos

Bangladesh

Mr. M. ISLAM, Secretary, Bangladesh Secretariat, Ministry of Labour and Employment.

substitute(s):

Mr. T. ALI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. N. AHMED, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Barbade Barbados
Barbados

Mr. T. CLARKE, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms. E. LOWE, Chief Labour Officer, Labour Department.

Mr. M. WILSON, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Bélarus Belarus Belarús

Ms. E. KOLOS, First Deputy Minister, Ministry of Labour and Social Protection.

substitute(s):

Mr. S. ALEINIK, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. I. STAROVOYTOV, Director of External Relations and Partnership Policy Department, Ministry of Labour and Social Protection.

Mr. A. MOLCHAN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms. I. VASILEUSKAYA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Belgique Belgium Bélgica

M. M. JADOT, président du comité de direction, Service public fédéral emploi, travail et concertation sociale.

suppléant(s):

M. F. ROUX, ambassadeur, Mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. F. VANDAMME, conseiller général de la division des affaires internationales, Service public fédéral emploi, travail et concertation sociale.

M. J. CLOESEN, conseiller à la division des affaires internationales, Service public fédéral emploi, travail et concertation sociale.

M. J. DE PRETER, Premier conseiller, Mission permanente, Genève.

M^{me} L. EVEN, attachée à la division des affaires internationales, Service public fédéral emploi, travail et concertation sociale.

M. H. NAJJAR, attaché à la division des affaires internationales, Service public fédéral emploi, travail et concertation sociale.

M. D. MAENAUT, délégué du gouvernement flamand auprès des organisations multilatérales à Genève.

M^{me} M. TIMMERMANS, déléguée de la communauté française de Belgique et de la région wallonne à Genève.

Burundi

M. D. NDITABIRIYE, ministre du Travail et de la Sécurité sociale.

suppléant(s):

M. N. NKUNDWANABAKE, Premier conseiller, Mission permanente, Genève.

M. J. HATUNGIMANA, conseiller à la Vice-présidence.

Cameroun Cameroon Camerún

M. R. NKILI, ministre de l'Emploi, du Travail et de la Sécurité sociale.

suppléant(s):

M. J. NDJEMBA ENDEZOUYOU, ambassadeur, Mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. F. NGANTCHA, ministre-conseiller, Mission permanente, Genève.

M. C. MOUTE À BIDIAS, directeur général, Fonds national d'emploi.

M^{me} I. GWENANG NÉE NGO NONYOU, chef de service des relations internationales du travail, ministère de l'Emploi, du Travail et de la Sécurité sociale.

Canada Canada Canadá

Mr. J. MCKENNIREY, Assistant Deputy Minister, Human Resources and Skills Development Canada.

substitute(s):

Ms. D. ROBINSON, Director, International Labour Affairs, Labour Program, Human Resources and Skills Development Canada.

Mr. D. MACPHEE, Counsellor and Consul, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms. A. PEART, Senior Adviser, UN and Commonwealth Division, Foreign Affairs Canada.

Ms. S. FORTIN, Senior Analyst, International Labour Affairs, Labour Program, Human Resources and Skills Development Canada.

El Salvador

Sr. J. ESPINAL ESCOBAR, Ministro de Trabajo y Previsión Social.

suplente(s):

Sr. B. LARIOS LOPEZ, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. M. CASTRO GRANDE, Encargado a.i., Misión Permanente, Ginebra.

Sr. C. RODRIGUEZ, Director de Relaciones Internacionales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Sra. E. AVILA DE PEÑA, Asesora del Despacho Ministerial, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Sra. J. ANDINO RAMIREZ, Asistente del Señor Ministro.

Espagne Spain España

Sra. A. DOMINGUEZ GONZALEZ, Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

suplente(s):

Sr. J. MARCH PUJOL, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. F. ARNAU NAVARRO, Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. G. LOPEZ MACLELLAN, Consejero Diplomático, Misión Permanente, Ginebra.

Ethiopie Ethiopia Etiopía

Mr. H. ABDELLA, Minister of Labour and Social Affairs.

substitute(s):

Mr. F. YIMER ABOYE, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms. E. TEFERA, Expert, International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr. S. NMENGESHA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. A. SHIKETA ANSA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ghana

Mr. J. ADDA, Minister for Manpower, Youth and Employment.

substitute(s):

Mr. K. BAWUAH-EDUSEI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. P. OKOH, Chairman, Parliamentary Select Committee on Manpower Development and Employment.

Mr. A. KYEREMEH, Ag. Chief Director, Ministry for Manpower, Youth and Employment.

Mr. P. AMEGEE, Greater Accra Regional Labour Officer.

Ms. M. AMADU, Director, Department of Social Welfare.

Ms. V. TETTEGAH, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Iran, Rép. Islamique d' Islamic Republic of Iran República Islámica del Irán

Mr. M. SALAMATI, Deputy Minister, Ministry of Labour and Social Affairs.

accompanied by:

Mr. M. KHAJEHNOURI, Deputy Minister, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr. S. HEFDAHTAN, Director-General for International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr. M. RAJABIE, Director, Labour Relations Coordination, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr. S. HOOSHMAND RABIEE, Director, Employer and Labour Associations, Ministry of Labour and Social Affairs.

Ms. S. TASDIGHI, Director, International Labour Studies, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr. B. JANGJOU, Director, International Labour Conferences, Ministry of Labour and Social Affairs.

Ms. A. MAJDZADEH-GHAEMMAGHAMI, Officer, Foreign Nationals Directorate, Ministry of Labour and Social Affairs.

Ms. M. SADAT SHARIFIE, Officer, International Labour Conferences Directorate, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr. R. BAYAT MOKHTARI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. A. MOMENI SANGDEH, Officer, Logistics, Ministry of Labour and Social Affairs.

Jordanie Jordan Jordania

Mr. M. HABASHNEH, Secretary-General, Ministry of Labour.

substitute(s):

Mr. M. BURAYZAT, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. S. DAJANI, Counsellor for ILO affairs.

Mr. H. QUDAH, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Ms. Z. SOUFAN, Official, Ministry of Labour.

Kenya

Ms. N. KIRUI, Permanent Secretary, Ministry of Labour and Human Resource Development.

accompanied by:

Ms. A. MOHAMED, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr. P. OWADE, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr. J. KAVULUDI, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Human Resource Development.

Mr. G. OMONDI, Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

Luxembourg Luxembourg Luxemburgo

M. A. BERNS, ambassadeur, Mission permanente, Genève.

suppléant(s):

M. J. ZAHLEN, Premier conseiller de gouvernement, ministère du Travail et de l'Emploi.

accompagné(s) de:

M^{me} N. WELTER, attachée de gouvernement 1^{er} en rang, ministère du Travail et de l'Emploi.

M. J. FABER, conseiller de direction première classe, ministère du Travail et de l'Emploi.

M. G. TUNSCH, inspecteur principal 1^{er} en rang, ministère du Travail et de l'Emploi.

M^{me} J. ANCEL, Premier conseiller, Mission permanente, Genève.

M^{me} J. RIPPERT, attachée, Mission permanente, Genève.

Malawi

Mr. J. MUSSA, Minister of Labour and Vocational Training.

substitute(s):

Mr. M. MONONGA, Principal Secretary for Labour and Vocational Training, Ministry of Labour and Vocational Training.

accompanied by:

Mr. Z. KAMBUTO, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Vocational Training.

Maroc Morocco Marruecos

M. O. HILALE, ambassadeur, Mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M^{me} S. BOUASSA, ministre plénipotentiaire, Mission permanente, Genève.

M^{me} S. FAHEM, chef du service des organismes internationaux du travail, ministère de l'Emploi, de la Formation professionnelle, du Développement social et de la Solidarité.

Niger Niger Níger

M^{me} S. KANDA, ministre de la Fonction publique et du Travail.

accompagné(s) de:

M. S. HAMADOU, directeur général de l'administration du travail, ministère de la Fonction publique et du Travail.

M. K. MAINA, conseiller technique, ministère de la Fonction publique et du Travail.

M. A. IDRISSE, directeur, ANPE, ministère de la Fonction publique et du Travail.

Nouvelle-Zélande New Zealand Nueva Zelandia

Ms. R. STEFFENS, Director, International Services, Department of Labour.

substitute(s):

Ms. C. INDER, Adviser, International Services,
Department of Labour.

accompanied by:

Mr. T. CAUGHLEY, Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

Ms. J. DEMPSTER, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Philippines Philippines Filipinas

Mr. B. BITONIO, Under-Secretary,
Department of Labor and Employment.

substitute(s):

Ms. M. EASTWOOD, Labour Attaché,
Permanent Mission, Geneva.

Roumanie Romania Rumania

M. D. COSTEA, ambassadeur, Mission
permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M^{me} G. CONSTANTINESCU, Premier
secrétaire, Mission permanente, Genève.

M^{me} D. DIRINEA, expert, ministère du Travail,
de la Solidarité sociale et de la Famille.

Singapour Singapore Singapur

Mr. B. GAFOOR, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms. S. WONG, Senior Assistant Director,
Labour Relations Department, Ministry of
Manpower.

Mr. S. ONG, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Slovénie Slovenia Eslovenia

Ms. T. CESEN, State Under-Secretary, Labour
Market, Employment and Education
Department, Ministry of Labour, Family and
Social Affairs.

accompanied by:

Ms. K. RIHAR BAJUK, Adviser, International
Relations and European Affairs Department,
Ministry of Labour, Family and Social
Affairs.

Turquie Turkey Turquía

Mr. H. KIVANC, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. H. ERGANI, Second Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Mr. K. ISIKÇI, Expert, Research, Planning and
Coordination, Ministry of Labour and Social
Security.

Mr. H. BASESGIOGLU, Intern, Permanent
Mission, Geneva.

Uruguay

Sr. G. VALLES GALMES, Embajador, Misión
Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. R. POLLAK, Ministro, Misión Permanente,
Ginebra.

Sra. A. ROCANOVA, Secretaria, Misión
Permanente, Ginebra.

Sr. C. PEREIRA, Misión Permanente, Ginebra.
Srta I. AMEZAGA, Misión Permanente,
Ginebra.

**Venezuela, Rép.
bolivarienne du
Venezuela, Bolivarian Rep. of
Rep. Bolivariana de Venezuela**

Sra. M. IGLESIAS, Ministra de Trabajo.

suplente(s):

Sr. R. DORADO CANO MANUEL,
Viceministro del Trabajo.

Sr. R. DARIO MOLINA, Director de la Oficina
de Relaciones Internacionales y Enlace con
la OIT, Ministerio del Trabajo.

acompañado(s) de:

Sr. B. CARRERO CUBEROS, Embajador,
Misión Permanente, Ginebra.

Sr. O. GARCÍA, Director de Concertación,
Ministerio del Trabajo.

Sra. R. POITEVIEN, Embajadora Alterna,
Misión Permanente, Ginebra.

Sr. R. HANDS, Consejero, Misión Permanente,
Ginebra.

Sr. J. ARIAS, Asesor Político, Misión
Permanente, Ginebra.

Sr. D. MANZOUL CAMPOS, Diputado
Vicepresidente de la Comisión de
Desarrollo Social Integral de la Asamblea
Nacional.

Sr. T. JIMENEZ, Diputado de la Comisión de
Desarrollo Social Integral de la Asamblea
Nacional.

Sr. J. KHAN, Diputado de la Comisión de
Desarrollo Social Integral de la Asamblea
Nacional.

Viet Nam

Mr. Q. NGO, Ambassador, Permanent Mission,
Geneva.

accompanied by:

Mr. Q. PHAM, Minister-Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Mr. H. PHAM, Counsellor, Permanent Mission,
Geneva.

Membres employeurs titulaires Regular Employer members
Miembros empleadores titulares

Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina), Presidente del Departamento de Política Social, Unión Industrial Argentina (UIA)
--	--

- M. B. BOISSON (France), conseiller social, Mouvement des entreprises de France (MEDEF).
- Mr. A. DAHLAN (Saudi Arabia), Representative, Council of Saudi Chamber of Commerce and Industry.
- Sr. J. DE REGIL (México), Vicepresidente, Comisión de Trabajo, Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ms. R. HORNUNG-DRAUS (Germany), Director, European Affairs and International Social Policy, Confederation of German Employers' Associations (BDA).
- Mr. A. JEETUN (Mauritius), Director, Mauritius Employers' Federation.
- Mr. M. LAMBERT (United Kingdom), Representative, Confederation of British Industry.
- M. A. M'KAISSI (Tunisie), conseiller directeur central, Union tunisienne de l'industrie, du commerce et de l'artisanat (UTICA).
- Mr. T. NILES (United States), President, United States Council for International Business.
- Mr. B. NOAKES (Australia), Advisor, International Affairs, Australian Chamber of Commerce and Industry.
- Mr. T. SUZUKI (Japan), Executive Adviser, Nippon-keidanren International Cooperation Center.
- Mr. A. TABANI (Pakistan), President, Employers' Federation of Pakistan.
- Mr. G. TROGEN (Sweden), Director-General, ALMEGA.
- M. Y. WADE (Sénégal), président, Conseil national du patronat du Sénégal.

-
- Ms. A. GERSTEIN, accompanying Ms. Hornung-Draus.
Mr. A. GREENE, accompanying Mr. Niles.
Mr. H. YANO, accompanying Mr. Suzuki.

Membres employeurs adjoints Deputy Employer members
Miembros empleadores adjuntos

- Mr. I. ANAND (India), Chairman, Shivathene Corporate Centre.
- M. M. BARDE (Suisse), secrétaire général, Fédération des syndicats patronaux.
- Mr. J.W. BOTHA (South Africa), Business South Africa.
- Mr. N. CHO (Republic of Korea), Vice-Chairman, Korea Employers' Federation.
- Sr. B. DE ARBELOA (Venezuela), Promotores y Consultores Asociados.
- Sr. F. DIAZ GARAYCOA (Ecuador), Asesor Jurídico, Federación Nacional de Cámaras de Industrias del Ecuador.
- Mr. O. EREMEEV (Russian Federation), Chairman, Coordinating Council of Employers' Unions of Russia (CCEUR).
- Mr. A. FINLAY (Canada), Vice-President and Assistant General Counsel, Employee Relations and Employment Group, The Bank of Nova Scotia.
- M. L. GLÉLÉ (Bénin), président, Conseil national du patronat du Bénin.
- Mr. W.A. HILTON-CLARKE (Trinidad and Tobago), Vice-Chairman, Employers' Consultative Association of Trinidad and Tobago.
- Ms. L. HORVATIC (Croatia), Director of International Relations, Croatian Employers' Association.
- Ms. R. KARIKARI ANANG (Ghana), Executive Director, Ghana Employers' Association.
- Sr. J. LACASA ASO (España), Director, Departamento de Relaciones Internacionales, Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).
- Mr. D. LIMA GODOY (Brazil), Vice-president, Confederación Nacional de la Industria (CNI).
- Mr. K. MATTAR (United Arab Emirates), Board Director, Federation of Chambers of Commerce and Industry.
- M. E. MEGATELI (Algérie), secrétaire général, Confédération générale des opérateurs économiques algériens.
- M. B. NACOULMA (Burkina Faso), président de Comité statuaire, Conseil national du patronat burkinabé.
- Mr. V.T. NATHAN (Malaysia), Vice-President, Malaysian Employers' Federation (MEF).
- Sr. G. RICCI (Guatemala), Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF).
- M^{me} L. SASSO MAZZUFFERI (Italie), conseiller spécial des affaires internationales, Confédération générale des employeurs d'Italie, CONFINDUSTRIA.

-
- Mr. O. KOVALEV, accompanying Mr. Eremeev.
Mr. A. POLUEKTOV, accompanying Mr. Eremeev.
Mr. V. VAN VUUREN, accompanying Mr. Botha.

Membres suppléants assistant à la session:
Substitute members attending the session:
Miembros suplentes presentes en la reunión:

M. F. BALBOUL (Liban), membre, Association des industriels libanais.

Sr. A. ECHAVARRIA SALDARRIAGO (Colombia), Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Sociales, Asociación Nacional de Industriales (ANDI).

Mr. T. HUNTJENS (Netherlands), Adviser, International Social Affairs, Federation of Netherlands Industry and Employers.

Mr. O. OSHINOWO (Nigeria), Director-General, Nigeria Employers' Consultative Association.

Mr. B. PIRLER (Turkey), Secretary-General, Turkish Confederation of Employers' Associations.

Mr. P. PRIOR (Czech Republic), Confederation of Industry of the Czech Republic.

Mr. P. TOMEK (Austria), Director, Legal and Staff Division, Boehringer-Ingelheim Austria.

Membres travailleurs titulaires	Regular Worker members
Miembros trabajadores titulares	

Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	Sir R. TROTMAN (Barbados), General Secretary, Barbados Workers' Union
--	--

Ms. S. BURROW (Australia), President, Australian Council of Trade Unions.

Ms. B. BYERS (Canada), Executive Vice-President, Canadian Labour Congress.

Mr. U. EDSTRÖM (Sweden), Head of International Department, Swedish Trade Union Confederation (LO-S).

Ms. U. ENGELN-KEFER (Germany), Vice-President, German Confederation of Trade Unions (DGB).

M. B. MAHAN GAHÉ (Côte d'Ivoire), secrétaire général, Confédération DIGNITE.

Mr. S. NAKAJIMA (Japan), Executive Director, Department of International Affairs, Japanese Trade Union Confederation - JTUC RENGO.

Mr. A. OSHIOMHOLE (Nigeria), President, Nigeria Labour Congress (NLC).

Mr. Z. RAMPAN (Malaysia), Malaysian Trade Union Congress (MTUC).

M. A. SIDI SAÏD (Algérie), secrétaire général, Union générale des travailleurs algériens.

Mr. E. SIDOROV (Russian Federation), International Secretary, Federation of Independent Trade Unions of Russia (FNPR).

Mr. S. STEYNE (United Kingdom), International Officer, EU and International Relations Department, Trades Union Congress.

Mr. J. VACCARI NETO (Brazil), Secretary-General, Central Unica dos Trabalhadores.

Mr. J. ZELLHOEFER (United States), European Representative, AFL-CIO European Office.

Mr. P. FISHMAN, accompanying Mr. Zellhoefer.
 Ms. M. HAYASHIBALA, accompanying Mr. Nakajima.
 Ms. A. OKUBO, accompanying Mr. Nakajima.
 Mr. T. WALTER, accompanying Ms. Engelen-Kefer.

Membres travailleurs adjoints Deputy Worker members
Miembros trabajadores adjuntos

- Mr. N. ADYANTHAYA (India), Secretary, Indian National Trade Union Congress.
- Mr. K. AHMED (Pakistan), General Secretary, All Pakistan Federation of Trade Unions.
- Sra. H. ANDERSON NEVAREZ (México), Secretaria de Acción Femina del Comité, Confederación de Trabajadores de México.
- M. G. ATTIGBE (Bénin), secrétaire général, Centrale des syndicats autonomes du Bénin.
- Mr. L. BASNET (Nepal), President, Nepal Trade Union Congress.
- M. M. BLONDEL (France), Confédération générale du travail-Force ouvrière (CGT-FO).
- Mme C. BRIGHI (Italie), Assistant Director International, C.I.S.L.
- Mr. B. CANAK (Serbia and Montenegro), President, United Branch Trade Unions, UGS - Nezavisnost.
- Sr. R. DAER (Argentina), Secretario General, Confederación General del Trabajo.
- Mr. T. ETTY (Netherlands), International Department, FNV.
- M. G. GHOSN (Liban), président, Confédération générale des travailleurs du Liban (CGTL).
- M. S. KATALAY MULELI (Rép. Dém. du Congo), président, Union nationale des travailleurs du Congo (UNTC).
- Ms. C. PANDENI (Namibia), Treasurer, National Union of Namibian Workers (NUNW).
- Mr. E. PATEL (South Africa), National Labour Convenor, COSATU.
- Ms. B. SWAI (United Republic of Tanzania), Trade Union Congress of Tanzania (TUCT).
- Sr. J. URBIETA (Venezuela), Director General, Instituto de Altos Estudios Sindicales de la Confederación de Trabajadores de Venezuela.
- Mr. T. WOJCIK (Poland), National Commission Member, Solidarnosc.
- Mr. Z. XU (China), Vice-Chairman, All-China Federation of Trade Unions.
- Ms. H. YACOB (Singapore), Assistant Secretary-General, National Trade Unions Congress.

Ms. J. FAN, accompanying Mr. Xu.
 Ms. Q. LI, accompanying Mr. Xu.

Membres suppléants assistant à la session:
Substitute members attending the session:
Miembros suplentes presentes en la reunión:

- Sr. P. PARRA (Paraguay), Miembro, Central Nacional de Trabajadores.
- Mr. K. GYÓRGY (Hungary), Member of the Executive Board, National Confederation of Hungarian Trade Unions.

Représentants d'autres Etats Membres de l'Organisation assistant à la session
Representatives of other member States of the Organization present at the session
Representantes de otros Estados Miembros de la Organización presentes en la reunión

Algérie Algeria Argelia

M. I. JAZAÏRY, ambassadeur, Mission permanente, Genève.
 M. B. SEDKI, ministre plénipotentiaire, Mission permanente, Genève.

Sr. B. DEL PICO, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. M. BARRERA, Agregado Laboral, Misión Permanente, Ginebra.

Australie Australia Australia

Ms. L. LIPP, Assistant Secretary, Safety, Compensation and International Branch, Department of Employment and Workplace Relations.
 Mr. M. SMITH, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. S. EVANS, International Relations Section, Department of Employment and Workplace Relations.
 Ms. A. GORELY, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. M. SAWERS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Ms. J. FEENEY, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Colombie Colombia Colombia

Sra. C. FORERO UCROS, Embajadora, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. L. ARANGO DE BUITRAGO, Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. V. GONZALEZ ARIZA, Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

Côte d'Ivoire

M. B. N'GUESSAN, conseiller, Mission permanente, Genève.

Cuba

Sr. J. MORA GODOY, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. M. HERRERA CASEIRO, Consejera, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. C. HURTADO LABRADOR, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. O. LEON GONZALEZ, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. G. HERNANDEZ, Especialista del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.
 Sr. M. SANCHEZ OLIVA, Tercero Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Autriche Austria Austria

Ms. I. DEMBSHER, Head of Unit, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.
 Mr. A. WOJDA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Chili Chile Chile

Sr. J. EGUIGUREN, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. R. ESPINOSA, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

**Danemark Denmark
Dinamarca**

Ms. C. GEDE, Attaché, Permanent Mission,
Geneva.
Mr. K. TAASBY, Special Adviser, Ministry of
Employment.
Mr. K. PEDERSEN, Head of Office,
International and Legal Affairs Division,
Ministry of Employment.

Egypte Egypt Egipto

Ms. N. GABR, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
Ms. S. EL-ERIAN, Labour Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.
Mr. A. ROUSHDY, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Estonie Estonia Estonia

Mr. T. NIRK, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
Ms. H. LEHT, Third Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Finlande Finland Finlandia

Mr. M. SALMENPERÄ, Director, Ministry of
Labour.
Ms. S. MODEEN, Ministerial Adviser,
Ministry of Labour.
Ms. E. MYLLYMÄKI, Counsellor, Ministry of
Labour.
Mr. S. PIRKKALA, Attaché, Permanent
Mission, Geneva.

Grèce Greece Grecia

Mr. G. PAPADATOS, Minister, Permanent
Mission, Geneva.

Hongrie Hungary Hungria

Ms. K. CSIMA SZALÓKINÉ, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.
Ms. A. AJÁN, Adviser, Permanent Mission,
Geneva.

Israël Israel Israel

Mr. I. LEVANON, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
Ms. N. FURMAN, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.
Ms. E. GOULDMAN-ZARKA, Adviser,
Permanent Mission, Geneva.

Lettonie Latvia Letonia

Mr. E. KALNINS, Third Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Liban Lebanon Líbano

M. H. CHAAR, Mission permanente, Genève.

Malaisie Malaysia Malasia

Mr. A. ISMAIL, Director-General of Labour,
Ministry of Human Resources.
Mr. B. WAN IBRAHIM, Deputy Director-
General of Labour, Department of Labour
Peninsular Malaysia.
Mr. M. ZUBIR, Director-General, Trade Union
Department, Ministry of Human Resources.
Mr. H. SAFIAN, Senior Assistant Director,
Ministry of Human Resources.
Mr. A. MUDI, Senior Assistant Director,
Ministry of Human Resources.
Mr. W. WAN ZULKFLI, Labour Attaché,
Permanent Mission, Geneva.

Malte Malta Malta

Mr. S. BORG, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. R. SARSERO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. J. BUSUTTIL, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. T. BONNICI, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Myanmar

Mr. N. SHEIN, Ambassdaor of Myanmar to Germany, Permanent Representative (designate), Permanent Mission, Geneva.
 Ms. A. MU, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. T. NYUN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. M. THU, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. K. NYEIN, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. S. AUNG, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. T. AUNG, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

**Pays-Bas Netherlands
Países Bajos**

Ms. A. VAN LEUR, Deputy Director for International Affairs, Ministry of Social Affairs and Employment.
 Ms. C. VAN DER LOUW, International Affairs, Ministry of Social Affairs and Employment.
 Mr. J. VAN RENSELAAR, United Nations Directorate, Ministry of Foreign Affairs.
 Mr. S. KAASJAGER, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. P. VAN DER HEIJDEN, Chairperson, Committee of Freedom of Association.

Pérou Peru Perú

Sra. E. ASTETE RODRIGUEZ, Embajadora, Misión Permanente, Ginebra.
 Srta E. BERAUN ESCUDERO, Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

Pologne Poland Polonia

Mr. Z. RAPACKI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Ms. R. LEMIESZEWSKA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Portugal

M. J. SOUSA FIALHO, conseiller, Mission permanente, Genève.

**Saint-Siège The Holy See
Santa Sede**

Mgr. M. TOMASI, Nonce apostolique, Mission permanente, Genève.
 Mgr. M. DE GREGORI, Mission permanente, Genève.
 Dr. P. GUTIERREZ, conseiller technique, Mission permanente, Genève.

**Slovaquie Slovakia
Eslovaquia**

Ms. N. SEPTÁKOVÁ, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Sri Lanka

Ms. S. FERNANDO, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. S. PATHIRANA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Suède Sweden Suecia

Ms. K. WIKLUND, Counsellor, Ministry of Industry, Employment and Communications.
 Mr. J. STRÖM, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Ms. A. MOLIN HELLGREN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Suisse Switzerland Suiza

M. J. ELMIGER, ambassadeur, chef des Affaires internationales du travail, secrétariat d'Etat à l'économie (SECO).
 M^{me} T. ALVESALO-ROESCH, suppléante du chef des Affaires internationales du travail, secrétariat d'Etat à l'économie (SECO).
 M^{me} B. SCHÄR BOURBEAU, Deuxième secrétaire, Mission permanente, Genève.
 M^{me} S. GRATWOHL, division politique III, section organisations internationales et politique d'accueil, Département fédéral des affaires étrangères.
 M. J. MARTIN, conseiller développement, Mission permanente, Genève.
 M^{me} N. HUYNH, attachée, Mission permanente, Genève.
 M. P. BENEY, Affaires internationales du travail, secrétariat d'Etat à l'économie (SECO).

**République tchèque
 Czech Republic
 República Checa**

Ms. O. ROZSÍVALOVÁ, Head of Unit, International Relations, Department for European Union and International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.
 Mr. P. POKORNÝ, Department for European Union and International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.
 Mr. J. BLAZEK, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Thaïlande Thailand
 Tailandia**

Mr. C. SATJIPANON, Ambassador, Permanent Mission, Geneva, Permanent Mission, Geneva.
 Ms. K. CHANDRAPRABHA, Minister, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. P. AMORNCHEWIN, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. P. CHARNBHUMIDOL, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Ms. L. PHUMAS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Tunisie Tunisia Túnez

M. S. LABIDI, ambassadeur, Mission permanente, Genève.
 M. H. LANDOULSI, conseiller, Mission permanente, Genève.

**Représentants d'organisations internationales gouvernementales
Representatives of international governmental organizations
Representantes de organizaciones internacionales gubernamentales**

**Nations Unies
United Nations
Naciones Unidas**

Mr. T. INOMATA, Inspector, Joint Inspection Unit.

**Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture
Food and Agriculture Organization of the United Nations
Organización da las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

Mr. T. MASUKU, Director, FAO Liaison Office, Geneva.

**Organisation mondiale de la santé
World Health Organization
Organización Mundial de la Salud**

Mr. L. TILLFORS, External Relations Officer, Department of Governance.
Dr. A. CASSELS, Director, MDGs, Health and Development Policy.

**Fonds monétaire international
International Monetary Fund
Fondo Monetario Internacional**

Mr. J. CHAUFFOUR, Senior Economist, Representative in Geneva.
Ms. G. WEBER, Consultant, Geneva Office.
Ms. I. HAMDAN, Consultant, Geneva Office.

**Organisation météorologique mondiale
World Meteorological Organization
Organización Meteorológica Mundial**

Mr. C. WANG, External Relations Officer.

**Organisation mondiale du commerce
World Trade Organization
Organización Mundial del Comercio**

Ms. V. LIU, Counsellor, Trade and Environment Division.

Organisation internationale pour les migrations
International Organization for Migration
Organización Internacional para las Migraciones

Mr. N. BARUAH, Head, Labour Migration Service, Migration Management Services.
 Ms. J. LEE, Programme Officer, Labour Migration Service, Migration Management Services Department.
 Ms. S. NONNENMACHER, Programme Officer, Labour Migration Service, Migration Management Services Department.

Organisation internationale de la francophonie
Organización Internacional de la Francofonía

M^{me} S. COULIBALY LEROY, Représentant permanent adjoint.

Union africaine
African Union
Unión Africana

Ms. K. MASRI, Ambassador and Permanent Observer.
 Mr. V. WEGE-NZOMWITA, Counsellor, Geneva.

Organisation arabe du travail
Arab Labour Organization
Organización Árabe del Trabajo

Dr. I. GUIDER, Director-General.
 Mr. A. HUMSI, Head of the Permanent Delegation in Geneva.
 Ms. A. HILAL, Permanent Delegation in Geneva.

Ligue des Etats arabes
League of Arab States
Liga de Estados Arabes

Mr. S. ALFARARGI, Ambassador, Permanent Observer.
 Mr. M. MOUAKI BENANI, Counsellor.
 Dr. O. EL-HAJJE, Member.

Organisation de coopération et de développement économiques
Organisation for Economic Co-operation and Development
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Mr. R. TORRES, Head, Employment Analysis and Policies Division, Directorate for Employment, Labour and Social Affairs.

Union européenne

European Union

Unión Europea

Mr. V. SPIDLA, Commissioner in charge of Employment, Social Affairs and Equal Opportunities, Brussels.

Mr. C. TROJAN, Ambassador, Head of Delegation, Permanent Delegation, Geneva.

Ms. K. SCHREIBER, Member of Cabinet of Commissioner Spidla, Brussels.

Ms. L. PAVAN-WOOLFE, Director, Directorate General for Employment, Brussels.

Mr. T. BÉCHET, Minister Counsellor, Permanent Delegation, Geneva.

Mr. J. TRICART, Head of Unit, Directorate General for Employment, Brussels.

M. R. DELARUE, Directorate General for Employment, Brussels.

M. C. DUFOUR, Permanent Delegation, Geneva.

Mr. J. BRODIN, Ambassador, Head of the Liaison Office, Geneva, Council.

Mr. G. HOUTTUIN, Deputy Head, Liaison Office, Geneva, Council.

Mr. O. ALLEN, Counsellor, Liaison Office, Geneva, Council.

Mr. S. VAN THIEL, Counsellor, Liaison Office, Geneva, Council.

Représentants d'organisations internationales non gouvernementales assistant à titre d'observateurs

Representatives of international non-governmental organizations as observers
Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales presentes con carácter de observadores

Confédération internationale des syndicats libres

International Confederation of Free Trade Unions

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Mr. G. RYDER, General Secretary.

Mr. J. OLIVIO OLIVEIRA, Assistant General Secretary.

Mr. J. KUCZKIEWICZ, Director, Trade Union Rights Department.

Ms. A. BIONDI, Director, Geneva Office.

Ms. R. GONZALEZ, Assistant Director.

Ms. E. BUSSER, Assistant, Geneva Office.

Ms. E. BLUMER, Secretary, Geneva Office.

Ms. J. PORTILHO LINS, Stagiaire.

M. H. DJEMAM, secrétaire général, Confédération internationale des syndicats arabes.

Confédération mondiale du travail

World Confederation of Labour

Confederación Mundial del Trabajo

M. E. ESTEVEZ, secrétaire général adjoint.

M. H. SEA, représentant permanent à Genève.

M. R. VIVANCÓ, représentant permanent à Genève.

Ms. M. MASPERO.

Fédération internationale des producteurs agricoles

International Federation of Agricultural Producers

Federación Internacional de Productores Agrícolas

Ms. G. OLSSON, Director, Policy Division.

Fédération syndicale mondiale

World Federation of Trade Unions

Federación Sindical Mundial

Mr. A. ZHARIKOV, General Secretary.

Mr. R. CARDONA NUEVO, Deputy Secretary-General, Permanent Representative, Geneva.

Organisation internationale des employeurs
International Organization of Employers
Organización Internacional de Empleadores

Mr. A. PEÑALOSA, Secretary-General.
Mr. B. WILTON, Deputy Secretary-General.
Ms. N. WISEMAN, Specialist, International Shipping Federation.

Organisation de l'unité syndicale africaine
Organization of African Trade Union Unity
Organización para la Unidad Sindical Africana

Mr. H. SUNMONU, Secretary-General.
Mr. D. DIOP, Assistant Secretary-General.
Mr. A. DIALLO, Permanent Representative to the ILO and UN Mission in Geneva.

Association internationale de la sécurité sociale
International Social Security Association
Asociación Internacional de la Seguridad Social

Mr. D. HOSKINS, Secretary-General.
Mr. A. BONILLA-GARCIA, Chief, Studies and Operations Branch.
Mr. J. THIRION, Chief of Finance and Administration.

**Mouvement de libération
Liberation movement
Movimiento de Liberación**

Palestine Palestine Palestina

Mr. I. MUSA, First Secretary, Permanent Observer, Mission of Palestine in Geneva.